The image features a dramatic background of intense orange and yellow flames. In the foreground, the dark silhouettes of two firefighters are visible. The firefighter on the right is standing and holding a fire extinguisher in their right hand and a tool, possibly a pike pole, in their left. The firefighter on the left is partially visible, appearing to be in a crouched or kneeling position. The overall mood is one of bravery and emergency response.

LIBRO DEL BOMBERO

Manuel N. González Díaz

Consortio de Seguridad, Emergencia, Salvamento,
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

LIBRO DEL BOMBERO

Consortio de Seguridad, Emergencia, Salvamento,
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

LIBRO DEL BOMBERO



Manuel N. González Díaz

Consortio de Seguridad, Emergencia, Salvamento,
Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote
LANZAROTE
MMXVII



Cuando las ciudades se construyen comienzan a surgir muchas necesidades que atañen de manera directa a la colectividad social, las más perentorias tienen que ver con la salud, es decir combatir a la enfermedad, y la seguridad. La primera está clara, todo enfermo tiene derecho a tener cerca un lugar cualificado para aliviar su dolor, para procurar que su vida no sea un constante o puntual sufrimiento. La seguridad permite que los pobladores duerman sosegados, sin temores.

La seguridad es poliédrica, se manifiesta con varias facetas, una tiene que ver con la policía que evita desorden y crea las condiciones para que la gente se mueva sin temor a ser asaltado en la calle o en su hogar, el control normalizado del tráfico, etc.; otras que tienen como objetivo que no se vulneren los derechos que se han ido adquiriendo durante un largo camino social y político y, entre todas las caras del aludido poliedro, hay una que en nuestra isla nació con más voluntad que efectividad, pues inicialmente su responsabilidad recayó en un grupo de mecánicos del Parque Móvil, sin adiestramiento adecuado para la nueva tarea y, que hoy, tras necesarios e importantes giros, es uno de los baluartes más importantes y admirados de nuestra Lanzarote.

En una isla que carece de una masa forestal relevante, no parecía necesario, tiempo atrás, la existencia de un cuerpo de bomberos, especialmente porque nuestros ascendientes tenían asociados a los bomberos con la lucha por apagar incendios forestales, en tanto que tampoco contábamos con urbes compactas que de iniciarse un incendio, llegara al lamentable caso de que una parte importante de la ciudad quedara arrasada por el fuego.

Los bomberos, sin embargo, tienen muchas otras funciones en el seno de una ciudad o en nuestro caso de una isla. Las personas que lean este libro comprobarán cómo este moderno campo de bomberos actúa en un sinnúmero de ocasiones que van desde combatir un incendio; resolver un aparatoso accidente de tráfico, donde los perjudicados han quedado encarcelados entre un amasijo de hierros; rescatar a personas en situaciones peligrosas y un largo servicio de atenciones que ha hecho que los asuntos de la seguridad y emergencias hayan sido resueltos de una manera eficaz y profesional.

Como Presidente del Cabildo me cabe la satisfacción de ir viendo cómo en los últimos años la modernización de los bomberos de la isla y su equipamiento ha supuesto una garantía de seguridad que no ha tenido parangón en ningún momento en la historia de Lanzarote, satisfaciéndome, aún más, saber que es un hecho irrefutable que esta condición alcanzada hoy seguirá obteniendo cada día mayores cotas de calidad y perfeccionamiento en la intervención de la plantilla de bomberos y su equipamiento. Pues aquello que se inició, precariamente, con unos mecánicos es hoy un cuerpo de profesionales con un perfil de capacidad de intervención, y una vocación de servicio público, envidiables.

El Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, que llamamos escuetamente “los Bomberos”, es la entidad de seguridad más tenida en cuenta y admirada en nuestra isla. Y, evidentemente, sin ningún tipo de reservas, es una presencia que enorgullece a todos y cada uno de los lanzaroteños.

Pedro San Ginés Gutiérrez
Presidente del Cabildo de Lanzarote



Pertenezco al grupo de personas que piensa que la vida política es solo un ciclo y que dicha etapa se debe acabar cuando lo hacen las ideas y el entusiasmo. En este paso por el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote, el tiempo ha marcado y está marcando no solo mi etapa política sino también mi visión global de los asuntos que acontecen y son de gran interés para Lanzarote y sus habitantes, además de mi forma de afrontar los retos que la vida nos va poniendo delante. Sé que la actividad política exige reflexión antes que soluciones apresuradas, eso, que no es un secreto, muchas veces con facilidad se olvida, y los resultados se manifiestan muy costosos para todos y, sobre todo, se pierde mucho tiempo de eficacia. Una situación que no podemos permitirnos en asuntos de Seguridad.

Una mañana, hace ya dos años, me llamó el Presidente a su despacho y me comunicó que “temporalmente tenía que asumir la responsabilidad de coordinar la Seguridad y Emergencias de la Isla”. Una responsabilidad y, permítaseme la expresión coloquial, un “marrón”, que reconozco que en un principio no me hizo mucha gracia. Hoy, casi dos años después, agradezco el encargo, que se ha convertido en una experiencia enriquecedora y una responsabilidad o tarea que me permite cada día aprender y mejorar como político y, lo que es más importante, como persona.

Compromiso, responsabilidad, jerarquía y vocación son solo algunos de los términos cuya definición he podido enriquecer con mi responsabilidad en el parque de bomberos de Lanzarote y muchos son los retos que encontramos por abordar o consolidar y algunos, los que hemos podido encaminar, sin olvidar, ni un instante, aquellos otros que aún siguen en el listado de asuntos por resolver.

Para mí, un bombero ya no es un señor de uniforme que protesta por sus condiciones laborales, sino un referente de lo que define al trabajador al servicio público, con jerarquía y orden de funcionamiento y clara representación de la vocación de servicio que, nunca mejor dicho, parece que les graban a fuego cuando obtienen su plaza de funcionario.

El parque del sur, la dotación de recursos, la formación y mantener la plantilla en base a las necesidades son algunos de los retos del día a día en los que seguimos trabajando. Este libro, de la misma manera que informa a la población del trabajo diario que realizan los profesionales de la extinción de incendios, es la traducción del compromiso que asumo con ellos cada día: acercar el trabajo de estos artífices de la solidaridad y el buen hacer a la gente, es, en definitiva, una asignatura siempre pendiente que juntos vamos superando.

Estas páginas son solo una parte del merecido reconocimiento a una labor silenciosa y responsable, que nos da a los lanzaroteños el sosiego y la tranquilidad de estar en las mejores manos posibles. Gracias, compañeros.

*Echedey Eugenio Felipe
Presidente del Consorcio de Seguridad
y Emergencias de Lanzarote*

AGRADECIMIENTOS

Quisiera hacer constar el agradecimiento a las siguientes personas que de una u otra manera han ayudado a elaborar esta obra, a la archivera de Teguiise, María Dolores Rodríguez Armas, de Lanzarote, que siempre ha sabido arrojar luz sobre hechos acaecidos en esta y otras Islas, haciéndome las indicaciones pertinentes para poder ofrecerlas al público, a Ignacio Reyes, filólogo e historiador, que al igual que la referida, esclarece y aporta un otro enfoque al tratarse de Canarias y su población, a Félix Hormiga, jefe del servicio de publicaciones del Cabildo, que desde un principio aceptó encargarse del cuidado de la obra, lo cual supone una garantía de calidad que a mí entender es de difícil parangón, a José Hernández Duchemín, sin cuya ayuda documental originaria del archivo cabildicio no hubiese sido posible conocer los entresijos de cómo surgió el servicio de extinción de incendios en la Isla, al personal del Consorcio, a su gerente, Enrique Espinosa, al jefe de bomberos, José Domingo Crespo, y a los distintos responsables de la administración del mismo, que han facilitado en todo momento el acopio de información para realizar este libro, y a los responsables públicos, políticos, especialmente a Echedey Eugenio Felipe, presidente del Consorcio, y al presidente del Cabildo, Pedro San Ginés, por confiarme el estudio, a todos ellos, gracias.

NOTA PRELIMINAR

El Servicio de Extinción de Incendios se creó en Lanzarote desde el Cabildo Insular por orden del Gobierno de España en 1971, en aplicación de una circular de 1958. Cuando entonces, y desde 1936 hasta 1975, el régimen político fue una dictadura militar derechista, aneja al fascismo y denominada «nacional-católica».

A partir de 1978, aprobada una nueva Constitución, los lanzaroteños pudieron elegir mediante sufragio universal al presidente del Cabildo, que lo es el de la lista más votada, cargo que con anterioridad, y desde el inicio del régimen anterior, se proveía de manera digitocrática por parte de las autoridades del gobierno de España surgido tras la Guerra Civil de entre las personas afectas al régimen. Se considera que desde 1979 las presidencias de esa institución son «democráticas».

Fue el primero de entre ellos Antonio Lorenzo Martín, desde el 19 de marzo de 1979 hasta el 23 de mayo de 1983; lo sucedió en la presidencia Enrique Pérez Parrilla, desde el 23 de mayo de 1983 hasta el 30 de junio de 1987, y a éste lo sigue Nicolás de Páiz Pereyra, desde el 30 de junio de 1987 hasta el 21 de junio de 1991.

Los bomberos, inicialmente, estaban adscritos al Parque Móvil de la institución cabildicia, será Nicolás de Páiz en tanto presidente el que establezca el servicio de manera independiente, como «Parque de Bomberos» y el que los dote de instalaciones propias al final de su mandato, tanto es así que a efecto de ellos, los bomberos, empieza entonces el cómputo de su «historia», sin embargo a continuación se verifica, a todos los efectos, un muy lento desarrollo en medios materiales y humanos. La explicación de ese in pass se debe a la inestabilidad política. Desde el 21 de junio de 1991 hasta el 10 de marzo de 1997 hubo cinco presidentes del Cabildo, a saber, Dimas Martín Martín, que de entre ellos fue el más tiempo ocupó la presidencia, apenas dos años, desde el 21 de junio de 1991 hasta el 7 de agosto de 1993, luego lo fue Sebastiana Perera Brito, que fue presidenta 318 días, la sucedió nuevamente Enrique Pérez Parrilla, que en esta ocasión fue presidente por 367 días, hasta el 23 de junio de 1995, luego llegó a la presidencia Juan Carlos Becerra Robayna, que se mantiene en ella durante

poco más de un año, 441 días, y a éste lo sigue Pedro de Armas Sanginés, que lo será por 185 días, cerrando así un período de evidentes crisis gubernamentales. Vuelve Enrique Pérez Parrilla a la presidencia el 10 de marzo de 1997, y la ocupará por más de seis años, 2.294 días, aunque este período se incorpora a la plantilla de bomberos la «segunda promoción», incrementándose por oposición siete nuevos bomberos, y es un período de estabilidad, a continuación se abre nuevamente un, digamos, otro «período oscuro» –que denominamos así no porque sepamos poco de lo sucedido sino más bien por lo contrario–, que si en su primera fase fue de cinco presidentes esta vez será de seis en menos de tres años, se inició con Dimas Martín en la presidencia de nuevo durante poco más de un año, del 21 de junio de 2003 hasta el 14 de julio de 2004, lo sigue Mario Pérez Hernández, con carácter accidental, en la presidencia por 198 días, lo suple María José Docal por 212 días, la sigue Plácida Guerra Cabrera, con el récord de 5 días en la presidencia, también «accidental», el siguiente es Francisco Cabrera García, presidente por 117 días, y a éste, Dolores Luzardo de León, por 16 días.

Lo dicho resulta necesario dejarlo escrito porque el Gobierno de la Isla, que emana del Pleno de su Cabildo, tiene carácter «presidencialista», y el servicio de extinción de incendios es creación cabildicia, y aquella inestabilidad institucional tuvo consecuencias para todo el aparato de gobierno, administración, servicios y políticas, como resulta obvio entender. Ningún presidente ha hecho de «los bomberos» anatema, o se ha desentendido del servicio de extinción de incendios, antes al contrario, como es razonable y lógico presuponer, pero es comprensible que no se desarrollara habida cuenta la cantidad y variedad de personalidades y partidos políticos que han ocupado la presidencia del Gobierno del Cabildo durante períodos tan cortos de tiempo que impedían pudieran urdir la suerte del servicio.

El 30 de junio de 2005 accede a la presidencia Inés Rojas de León, y se inicia un período de mayor estabilidad, estuvo en el cargo casi dos años, fue entonces que se aprobaron los Estatutos del Consorcio que tratamos, y se establecen las bases del mismo, la sucede

Manuela Armas Rodríguez, que ostentó la presidencia por más de dos años, es entonces cuando se crea de manera efectiva el «Consorcio», y empieza a mejorar la dotación en medios materiales y humanos, aunque el salto cualitativo hasta casi alcanzar la excelencia, por la especial atención dispensada y la importancia otorgada al servicio no se verificará hasta la llegada de Pedro San Ginés Gutiérrez, el 17 de octubre de 2009, y hasta el día de hoy, o sea, más de siete años en la presidencia, período suficiente para probar su capacidad y voluntad.



Los servicios de extinción de incendios, los parques de bomberos, han cobrado año tras año un mayor protagonismo, gobiernos y ciudadanía son conscientes de la importancia de estos cuerpos de emergencia, y eso ocurre a nivel global, no sólo en Canarias o en Lanzarote. Los «parques de bomberos», los «servicios de extinción de incendios», son algo demasiado importante para que esté sometido a disputas políticas o forme parte del argumentario de litigios entre adversarios de distintas banderías, y en ese sentido, nunca ningún presidente de Cabildo lo hizo, por fortuna, lo que ha redundado en beneficio de todos.

No podemos ocuparnos del oficio de bombero sin aludir a lo que impele su accionar, su vocación de servicio y los valores que orientan esa acción.

Nos refiere Emile Durkheim en su *De la division du travail social* (1893) que la solidaridad social es el hecho social básico, la propiedad esencial de la sociedad. A medida que una sociedad se hace más compleja, y esto lo asocia a su volumen y densidad, se produce una mayor división del trabajo, una mayor especialización, y también el tipo de solidaridad varía, que pasa de ser «mecánica», basada en vínculos de parentesco, vecindad, amistad y otros, a una solidaridad «orgánica», basada en la especialización, la división del trabajo y la interdependencia.

La solidaridad, en todo caso, sería el resultado de la internalización de creencias, valores, sentimientos comunes, que conforman un sistema, una consciencia supraindividual que a la vez que crea valores los impone al individuo.

También considera Durkheim en su obra *Les formes élémentaires de la vie religieuse* (1912) a la religión como «representación colectiva» propia del ámbito de «lo sagrado». El ritual religioso sería la proyección de esa realidad, institucionalizada, que expresaría creencias, y su práctica mantiene al grupo en un estado mental congruente.

Las creencias morales, y los hechos morales, surgirían con el sentimiento de obligación hacia los demás, y en esa cúspide nuestro autor sitúa al «hecho moral» por excelencia, que es Dios, que explica como una proyección sublimada del yo colectivo.

Lo dicho sería una explicación clásica, racional y organicista del origen de la moral, de los valores, de las creencias y sistemas de pensamiento, si es que todo esto tiene algún sentido, aplicado a entender el oficio de bombero, y la predisposición al socorro.

Antes que Durkheim fue el pensador tunecino Abu Zaid 'Abd-al-Rahman Ibn Khaldun, en su obra *Al Muqaddimah*, escrita en el siglo XIV de la era común, el que consideró la «solidaridad social» (asabiyya, en árabe) como el elemento característico y distintivo de la

sociedad; el individuo necesita la cooperación de otros para preservarse, y por necesidad, igualmente, se dota de soberano, alguien que encarne el poder y la autoridad, y ahí está el origen del Estado y del Derecho.

En la solidaridad mecánica de Durkheim el corpus normativo tiene carácter coercitivo, con la solidaridad orgánica el derecho pasa a ser restitutivo.



18

La solidaridad primaria se encuentra en los lazos de sangre y de parentesco, luego, por trato, en la vecindad, y por la mayor interacción se incrementan los lazos que unen a los individuos. La solidaridad hace al grupo más cohesionado y compacto. Una creencia religiosa, si logra asentarse en un grupo, lo cohesiona y es capaz de desarrollar una solidaridad de grupo que es superior a la solidaridad tribal.

No podemos desentrañar los sentimientos y motivos que orientan las conductas humanas, más o menos racionales, lógicas y no lógicas, pero el hecho conductual repetido es la manifestación religiosa, y eso no lleva a analizarla como un «residuo» que persiste en el tiempo y las generaciones.

El hecho de que los bomberos tengan su santo patrón, y «en su día» pidan se oficie misa, no nos debe llevar a la idea de que existe primacía de lo religioso frente a lo secular en los poderes. Fue Isidoro, obispo de Sevilla, y también santo, el que a inicios del siglo VII nos lega por escrito la idea de la superioridad de lo sagrado frente a lo terrenal: «Dios concedió la preminencia a los príncipes para el gobierno de los pueblos y quiso que ellos presidiesen a los que tienen con ellos una misma condición al nacer y al morir... Las potestades del siglo están sujetas a la disciplina de la religión y, aunque estén puestas en la cima del reino, están ligadas por el vínculo de la fe; de modo que han de predicar la fe de Cristo en sus leyes y conservar con buenas costumbres la predicación de la fe.», pero dijimos que el hecho de que los bomberos soliciten se diga misa el día de su santo patrón no nos debe llevar a pensar que seguimos en los tiempos de la escolástica. La teocracia acabó cuando el rey francés Felipe IV humilló al papa Bonifacio VIII, asunto ocurrido precisamente en el mismo tiempo en que se inicia el dominio europeo sobre las Islas Canarias.

Estudiando la acción social, la conducta, advertimos una manifestación de sentimientos y de valores, de voluntades, que conforma, en términos de Vilfredo Pareto «residuos», una variedad de distintos tipos de ellos, de «combinaciones», de «persistencia de agregados», de «manifestación de sentimientos de actos externos», de «sociabilidad» y hasta de «integridad personal». Cualquier intento de explicar las «derivaciones» de esos residuos no dejaría de ser algo pseudocientífico, ideológico, y nosotros lo explicamos como una simple afirmación de la autoridad, del pasado, la tradición, el uso, la costumbre, o la voluntad de Dios, o por un sentido gregario que impone al individuo la bondad de un acuerdo con los sentimientos y principios de los demás, en todo caso parece que existe una «metafísica del bombero» que lo une a un mundo invisible.

Pero, como se ha visto, no es monopolio de un credo el tipo de comportamiento que tratamos, la voluntad de socorro, la solidaridad y el altruismo. El maestro de Zen de India Ama Samy nos legó lo que sigue: «El otro es a la vez don y llamada... Hay en nosotros una tendencia altruista innata, universal –llámese naturaleza búdica o bodhicitta- que va al encuentro de los que pasan necesidad, independientemente de nuestro condicionamiento social, recompensas o castigos... De modo que el otro se convierte en criterio de autenticidad o no de nuestro despertar».

19



20

Preguntamos a doctores en historia, especialistas en Canarias, por si antes de la conquista europea hubo por estos lares bomberos, aunque sepamos que no los refieren los autores de *Le Canarien*, ni Torriani, ni Abreu, ni Marín, ni Viera, y antes, ninguna de las crónicas castellanas de conquista, por si la arqueología hubiese esclarecido algo que los historiadores desconocen, y no, no hubo en Canarias cuerpos de bomberos antes de la conquista, y preguntamos por si la historia lo refería en las ciudades de nuestros primos, en el Atlas, en el Rif o en la Cabilia, y no, tampoco, pero sí algo más al Este, también en el Norte de África, en Egipto, civilización con la que nos une un fino nexo desde hace milenios. Lo sí hemos averiguado es que en tamazigh, la lengua de los antiguos canarios, el vocablo «fuego» refiere «quemadura» (WE, Y) eqqad, pl. eqqedan, y en algunas zonas de la Tamazgha, la tierra de los imazighen, desde la isla de Hierro hasta Siwa, en Egipto, es el término usado para señalar «incendio». Por lo que respecta a nosotros, en Canarias, sólo podemos añadir que es la raíz del topónimo tinerfeño Icod, el actual Icod de los Vinos, que traducimos por «quemado», con la asistencia del Dr. Ignacio Reyes, y seguimos con la pesquisa.

Los historiadores han establecido que ya en el Antiguo Egipto había cuerpos de bomberos, estaban estructurados y el desempeño del oficio tenía carácter profesional.

21

La aparición de cuerpos de bomberos, más o menos profesionales, está relacionada con el desarrollo de la urbe y el urbanismo. Parece lógico que los cuerpos de bomberos surgieran igualmente en la Antigua Grecia, con la polis, se sabe que los bomberos en Grecia hacían patrullas nocturnas y realizaban guardias. También en la República de Roma estaban organizados, aunque en algunos casos constituían grupos privados.

En el Principado de Roma, ya en tiempos de Augusto, se instituye una guardia entrenada, equipada y remunerada, que realiza labores de vigilancia y se estructura en cohortes, las «Vigilias Urbani», aparte vigilar, combatían el fuego con baldes de agua y bombas de mano. El matemático Ctesibio de Alejandría, en el siglo II antes de la era común, el inventor del reloj de agua, la clepsidra, también inventó una máquina contra incendios, una bomba de agua, de mano, tipo sifón, y una catapulta para destruir una casa antes de que prendiera el fuego, y así contenerlo.

La aparición de cuerpos de bomberos en Roma está documentada. Plutarco informa del accionar de Marcus Licinius Crasus, que según nuestro autor habría logrado una inmensa fortuna por medio del «fuego y la rapiña», y es que consta tenía una brigada de bomberos compuesta por 500 hombres fuertes, y privativa suya, era uno de los notables más ricos de Roma en tiempos de Julio César, cuando entonces todavía no tenía un carácter público el servicio, y este Marco Licinio Craso, tenía un servicio propio contra incendios y se dedicaba a la actividad inmobiliaria; usaba el servicio a discreción, si el propietario del edificio en llamas no se lo vendía a un precio muy por debajo del valor real, sus bomberos no intervenían.

Nerón crea «Vigiles» en el 60 d.C., bomberos que procuraban, vigilando, que no se produjeran incendios. Patrullaban las calles de Roma y hacían igualmente de fuerza policial. Se valían de varios instrumentos, entre otros, baldes, varas, ganchos y hasta proyectiles que catapultar para derribar un edificio en inminente peligro de incendio y así lograr que el fuego no se propagara.

El 19 de julio del año 64 d.C. se produjo el famoso incendio de Roma, dos tercios de la ciudad se destruyen, se inicia cerca del Circo Máximo y pronto se expande. El incendio de Roma servirá para reedificar la urbe usando en mucha mayor medida piedra en vez de madera, con el fin de prevenir nuevos incendios.

La historiografía cristiana atribuye el mismo al propio emperador, al que da por loco, pero hasta hoy día es controvertida su responsabilidad y la autoría del suceso. En cualquier caso sirvió para estar advertidos y mejorar la respuesta ante futuros incendios, a partir de entonces se implementaron los servicios.

Durante la Alta Edad Media el fenómeno urbano decae y deberán pasar siglos hasta que las ciudades lleguen a tener el volumen de los tiempos del Imperio. Es el tiempo de expansión de las órdenes monacales. En los conventos serán los monjes los que se ocupen de los incendios, en las ciudades empiezan a organizarse los gremios de artesanos y comerciantes. Clotario II, rey de los francos, en el siglo VI publica un edicto de guardias nocturnas, y será luego el emperador Carlomagno el que instituya un servicio de vigilancia nocturna obligatorio en Aquisgrán y otras ciudades de su imperio. La ciudad surgida en torno a una

fortaleza, burgo, dará nombre a sus habitantes, los burgueses, por lo general artesanos y comerciantes que se asientan para nutrir las necesidades de los habitantes del castillo e intramuros. Los burgueses en el centro de Europa se obligan a tener un tonel de agua cerca de la puerta del edificio.

El rey San Luis de Francia da permiso a los burgueses para que establezcan sus propias guardias nocturnas con el fin de prevenir crímenes e incendios.



Carlos IX, después de devastadores incendios en París, resuelve centralizar los servicios de seguridad y contra incendios. Está datado que en 1518, en Augsburgo, ya se utilizaban «bombas de agua» para combatir el fuego, y en Nüremberg, en 1657. Su construcción supone un «redescubrimiento» del artefacto que ya se usaba en los tiempos de Roma. Si la bomba no iba unida a mangueras, como en los dos ejemplos expuestos, el alcance del agua proyectada era poco.

La historia nos refiere varios casos de incendios en Londres que obligarían a ir instituyendo medidas para evitarlos, se producen incendios en 798, 982, 989 y 1666.

El «Gran Fuego de Londres», de 1666, se inicia en una panadería de Pudding Lane y arrasa 5 kilómetros cuadrados dejando a decenas de miles de habitantes sin hogar. Luego de aquel desastre surgieron

compañías aseguradoras que disponían de brigadas de bomberos propias pero que sólo atendían a sus clientes, los asegurados.

En 1667, tras la devastación, el ayuntamiento de Londres crea la primera compañía de seguros contra incendios, que a su vez cuenta con una compañía de bomberos, uniformados, con insignias y estructura jerarquizada.

Hans Hautsch, inventor alemán, crea una bomba de succión y propulsión, manual, a la que le aplica mangueras flexibles.



Cut No. 112—STREETS of NEW YORK.—1 Sheet Poster, in 2 Colors, on YELLOW PAPER, \$10.00 per hundred. [See also Cut No. 1009.]
Electrotypes of the above Small Cut, for use in Programmes or Cards, to print in 2 Colors, \$10.00; to print in 1 Color, \$5.00.

24

La moderna bomba contra incendio es un ingenio mecánico que data del siglo XVII. Ya por aquel entonces el bombero es un mecánico especializado en bomba manual para la extinción de incendios. Aunque hay datos arqueológicos que acreditan el uso de mangueras contra incendios en tiempos de Roma, la manguera contra incendios parecida a la que conocemos hoy se considera que es obra del inventor holandés Jan Van der Heiden en 1672. A partir de ese momento se hacen de cuero suave y cada 15 metros cuentan con accesorios de latón que permiten su unión con otro trozo.

Y desde el siglo XVII aparecen vehículos de transporte con bomba con el fin de proveerse de agua desde una fuente o río, pero no será hasta finales del XVII en que el coche evolucione gracias al también holandés John Lofting, que antes había trabajado junto a Jan Van der Heyden, que mejoró las mangueras conocidas hasta ese momento.

Lofting cambia de residencia, deja Holanda para instalarse en Londres convirtiéndose en ciudadano británico, y patenta la «bomba succionadora» en esa ciudad en 1690. La máquina consistía en un motor de bombeo y su manejo requería un equipo de hombres. Su ingenio fue adquirido por varias aseguradoras y su patente le duró 14 años, hasta 1704, a partir de entonces surgirían otros fabricantes.

25

Richard Newsham mejoró la bomba de Lofting patentando un nuevo motor en 1721. Su artefacto lanzaba 12 litros por segundo a 36 metros de distancia. Ese motor, con apenas variaciones, se fabricará hasta la década de los 70 de ese siglo.

En 1725, en Londres, aparece el primer camión de bomberos, obra también de Richard Newsham. La bomba instalada sobre el vehículo logra lanzar hasta 12 litros de agua por segundo y ahora llega hasta 40 metros de altura.

El coche de bomberos también mejoró, experimentó cambios, será mayor, y su motor también será más potente, además, se podrá conducir hasta el lugar del incendio tirado por caballos. Esto será obra de la Cía. Hadley, Simpkin and Lott en 1792.

Por el mucho crecimiento de París y con el fin de prevenir estragos el rey de Francia, Louis XVI, en 1776, crea el primer cuerpo de bomberos en ese país.

En el siglo XVII, la denominada «bomba de brazos de hipopótamo» multiplica la capacidad del ingenio.

El privilegio de contar con un primer «parque de bomberos» propio, esto es, un edificio para uso exclusivo de bomberos donde centralizar el servicio, le cupo a Escocia, a Edimburgo, en 1824.

En Norteamérica, un siglo antes de que Benjamin Franklin estableciese una brigada de bomberos en Filadelfia, el gobernador de Boston, John Winthrop, estableció una normativa que prohibía las chimeneas de madera y los techos de paja en la ciudad.

En 1648, en la por entonces Nueva Amsterdam, la futura Nueva York, el gobernador Peter Stuyvesant estableció guardias y vigilantes. Los «Rattle Watch» patrullan las calles y se valen de campanas de madera para alertar a los vecinos que acudan a apagar un incendio. Ya en 1678 hay una brigada oficial de bomberos en la ciudad, su «capitán» era Thomas Atkins. Hasta la guerra civil norteamericana no se establecerán brigadas de bomberos en la mayoría de las ciudades de Estados Unidos. Y conocemos el nombre de la «primera mujer bombero», se trata de Molly Williams, que durante la tormenta de 1818, y los siguientes incendios, debió sustituir a un hombre al frente de la bomba y lo hizo de manera tan eficiente que pasó a la posteridad.

Benjamin Franklin funda en Filadelfia en 1736 la Union Fire Company, un cuerpo de bomberos para la ciudad, pero no habrá servicio profesional a turno completo hasta la década de los 50 del siglo XIX.

En 1853 aparecerá la Cincinnati OH, el Cincinnati, Fire & EMS Department, el primer cuerpo de bomberos profesional, remunerado y a tiempo completo, también será esta compañía la primera que use motores bomba a vapor.



Pero será a Francia a quien le corresponda el honor de haber aportado al mundo el concepto de brigada de bomberos que luego se expandiría por todo el planeta como modelo.

A partir de la invención de la bomba por parte del holandés Jan Van der Heyden el comerciante francés Francois de Mouriez du Périer propuso en audiencia ante el rey Luis XIV la posibilidad de construir un tipo de bomba contra incendios, de tipo portátil que pudiese emplearse en todo el reino, y su monopolio para la fabricación y venta, cosa que el rey concedió, y en 1716 se crea la primera brigada de bomberos de París que cuenta con 12 bombas de Du Mouriez; el propio fabricante fue nombrado: «Director de las bombas de París», cargo que conservaron sus familiares hasta 1760. Y de ahí deriva el uso y la generalización del término «bombero», del francés «pompier», de uso en el mundo latino, aunque no en el alemán y anglosajón.

En 1750 los bomberos ya van uniformados y adquieren un carácter paramilitar en Francia, donde surgen otras brigadas de bomberos en otras ciudades. En 1756 el rey Luis XV hace una recomendación a los cuerpos de bomberos, sugiere que los brigadistas deberían usar cascos. A los bomberos cuando entonces se les denomina: «Guardianes-bomberos».

Por el Tratado de Schönbrunn fue enviado a París como embajador de Austria el príncipe Carlos Felipe Von Schwarzenberg en 1810, el Príncipe

se proponía negociar con el Emperador de los franceses su matrimonio con la archiduquesa María Luisa de Austria. El 1 de julio de 1810 organizó un gran baile en la embajada pero un incendio hizo de la gala una tragedia, fallecieron muchos invitados, entre otros, la cuñada del embajador, Paulina Von Schwarzenberg, esposa de su hermano mayor, Joseph. El suceso impresionó sobremanera a Napoleón y se cree que ese fuera el motivo por lo que por decreto del 18 de septiembre de 1811 crea la Brigada de Bomberos de París, un cuerpo militar, una «compañía de ingenieros». Por entonces se generaliza el uso del término «bombero», y también el de «protector de la bomba», para denominar a un hombre especializado en la lucha contra el fuego.

En Reino Unido, será en Escocia, en 1824, donde uno de los bomberos-ícono, James Braidwood (1800-1861), funde el primer cuerpo de bomberos, la Brigada de Bomberos de Edinburgo, de la que ya mencionamos su edificio, y luego aparecería una otra brigada en Londres, en 1832. Será también en Londres donde aparezca el primer coche de vapor convertido en camión de bomberos, vehículo que data de 1829, pero no se generalizará el uso de coches de bomberos hasta la década de los 60 del siglo XIX en Estados Unidos. En 1907 se inventa el primer coche de bomberos de motor de combustión, y ya en 1925 no se usan los de vapor.

No trata este libro de la historia de los bomberos en Canarias, que la hay, ni de los muchos incendios que ha habido en el Archipiélago, pero ha habido incendios en Lanzarote a través de la historia, los más documentados, en la Villa de Teguiise. La falta de grandes poblados, de ciudades, la poca urbanización y, principalmente, la falta de bosques, hacen comprensible que salvo en contadas excepciones, por causa de guerras, como los ataques por parte de las escuadras del imperio otomano, y algunos pocos incendios causados por descuidos, sean pocos los que se refieran.

28 El 6 de febrero de 1909 se produjo uno, con gran repercusión en la Isla y en el resto del Archipiélago, el incendio de la Iglesia de Nuestra Señora la Virgen de Guadalupe, en la Villa. Al día siguiente del suceso, don Santiago Cullen y Verdugo, en Lanzarote, escribiría el artículo que sigue, que vería la luz una semana más tarde en el Diario de Las Palmas, documento al que hemos accedido por la digitalización de ese periódico por parte de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Como podemos leer en el texto hizo de «bombero» don Juan Crisóstomo García, vecino de la iglesia. Este «personaje» tiene cierta importancia, tenía inquietudes «artísticas», es el autor de algunos de los versos que interpreta el Rancho de Pascua en la Villa de Teguiise hasta hoy día, fue alcalde entre 1924 y 1925, y cabo del «Somatén» del distrito de Teguiise, milicia gubernamental paramilitar ocupada en preservar el orden social ante desórdenes, especialmente los protagonizados por anarquistas y comunistas. También sabemos, aunque no aparezca en el artículo, que la responsabilidad del incendio se debe al descuido de uno de los dos monaguillos con los que por aquel entonces contaba la iglesia, unos tales «Machín» y «Batista», según dicen en la Villa.

Nos queda el consuelo de que si bien es verdad que no existía en Lanzarote cuando entonces un Servicio de Extinción de Incendios, el desastre de la Villa no podría haberse ahorrado por mucho esfuerzo que pusieran los bomberos, pues en apenas 25 minutos todo el templo era una hoguera, y estando la iglesia vacía, no hubo que llorar víctimas, pero es más que probable una mayor parte de los tesoros que albergaba se salvaran de haber existido el servicio. A continuación, la crónica ya dicha.

EL INCENDIO EN LA PARROQUIA DE TEGUIISE

Hondamente impresionado por la catástrofe que aflige hoy no sólo a la Villa de Teguiise sino a la isla de Lanzarote en general, escribo estas cuartillas incapaces de reflejar el doloroso cuadro que ofrece un pueblo, prototipo de la piedad y espíritu religioso, ante las humeantes ruinas de un templo en el cual, durante el curso de los siglos, se atesoraron riquezas artísticas, obras pictóricas, vasos sagrados de inapreciable valor y mérito, ornamentos suntuosísimos, y, en una palabra, cuanto pudo contribuir a dar gloria a la religión y mérito a una isla, la primera de las Canarias que entró en el seno de la Iglesia.

Mi ánimo perplejo ante un desastre que por gravitar en un pueblo en el que paso gran parte de mi vida, me afecta y me hiere como al que más, no acierta por el momento a darse cuenta exacta de la trascendencia que tiene para la Villa de Teguiise el incendio del templo parroquial; pero si se reflexiona en que la inmensa población flotante que en «Semana Santa», «Mes



de Mayo», «Pascuas» y «Bajada de la Virgen» acude a Teguiise de todo Lanzarote, lo hace atraída exclusivamente por las solemnidades religiosas, en las que merced a tanta riqueza artística, se desplegaba inusitado lujo y esplendor; que esa población daba vida a las fondas, comercio y vecindario de suyo limitado por el decaimiento de la Villa después que perdió la capitalidad; y que ese templo pulcro, reluciente, majestuoso y siempre coquetón por el gusto especial con que los párrocos lo han sostenido, recordaba a las generaciones muchos siglos de grandeza y una historia de opulencia que inició Maciot de Bethencourt el fuego ayer convirtió en pavés, se comprenderá el dolor sin límite que se reflejaba en todos los semblantes, el llanto mal comprimido del vecindario, mudo y petrificado ante las llamas, al contemplar convertido en escombros calcinados, aquella joya artística de la provincia, desconocida para muchos, aquel santuario en el cual cifraban sin orgullo y reconcentraban sus afecciones, testigo elocuente de un pasado que jamás volverá.

El fuego, ganoso de su valiosa presa lo invadió todo, en breves minutos: Tea antiquísima, barnices y lienzos fueron alimento más que suficiente para dar impulso a las llamas: la indecisión y el aturdimiento del vecindario, por tratarse de objetos sagrados, el principal y más poderoso auxiliar. No faltó la buena voluntad de los vecinos ni el amor al templo; faltó una dirección enérgica y entendida, no para salvar el edificio, porque la violencia del fuego que se extendía, y el ímpetu aterrador y la carencia de elementos lo impedía, sino para utilizar al vecindario rescatando las imágenes más valiosas, los vasos sagrados, la muchísima plata que atesoraba la iglesia, todo aquello que nunca se volverá a poseer.

Concretemos hoy a lamentar la catástrofe y a estudiar concienzudamente y sin egoísmos los medios de repararla en la medida de nuestras fuerzas, ya que la fatalidad o el triste sino de un pueblo condenado por lo visto a sucumbir, le roba la base fundamental de su prosperidad.

EL INCENDIO

Un monaguillo limpiando unos candelabros metálicos en la sacristía fue la causa original del incendio. Para derretir la cera adherida a los objetos que limpiaba, encendió una vela colocándola próxima a un ropero momentos antes de las doce, dejándola encendida cuando a esa hora subió a la torre a tocar. Al regresar algunos minutos después a la sacristía el fuego había comenzado a arder en los roperos donde se guardaban los ornamentos sagrados, y poseído el muchacho de pavor, huyó, avisando al vecino más próximo don Juan Crisóstomo García, quien al acudir provisto de agua con el propósito de extinguir el incendio, encontró ya la sacristía convertida en un ascua de fuego y una densa humareda llenándolo todo.

Desde este momento puede afirmarse que el fuego avanzó con vertiginosa rapidez invadiendo las capillas con velocidad tan increíble, que el reloj de la torre, situado en el

extremo opuesto al punto inicial del incendio, aparecía parado a las 12 y 25, hora en que llegaron a él las llamas.

Sólo fue, pues, posible a dos o tres vecinos arrojados, entre los que descuellan D. Manuel Espínola y otros cuyos nombres siento no conocer, salvar la imagen de la Virgen de Guadalupe, patrona de Teguiise y las de San Pedro y San Marcial, siendo inútiles por la densidad del humo cuantos esfuerzos se hicieron para extinguir el incendio, mejor empleados, sin duda, si se hubiesen encaminado a salvar los objetos valiosos y los santos.

Cuando a las tres de la tarde llegamos a Teguiise el Juez de Arrecife y otras varias personas, destruido por completo el templo sólo restaban de él escombros humeantes.

EL DOLOR DEL PÁRROCO

El párroco de Teguiise, don Antonio Gil, sacerdote joven y virtuosísimo, cuyo corazón henchido de caridad vive para el prójimo y para su iglesia. Su entusiasmo por el culto no tiene límites y esclavo de su deber había logrado con perseverancia inimitable concluir el templo que regentaba en un estado de esplendor nunca superado.

Al ocurrir el incendio se encontraba en Haría a donde había marchado por la mañana con objeto de recoger al padre misionero, que una vez terminado los ejercicios de los párrocos debía de predicar anoche en Teguiise. Ignoraba, por tanto, lo acontecido, y únicamente conoció la verdad cuando ya de regreso, próximo a la Villa, divisó desde lejos las llamas que devoraban el objeto preferente de su cariño.

Conducido a su casa por sus compañeros lo visité poco después, y puedo afirmar que jamás he presenciado un dolor más profundo y más sincero que el de aquel ejemplar sacerdote. Anegado en llanto y presa de terrible excitación era imposible permanecer inalterable ante un sentimiento tan hondo. Cuando me marché lo oí exclamar: ¡Dios mío, Dios mío, qué ha sido de mi iglesia!

ALGUNOS DATOS SOBRE EL TEMPLO

La primitiva iglesia parroquial de Teguiise se edificó en el mismo solar que la actual empezando su construcción Maciot de Bethencourt ya casado con la Princesa Teguiise al fundar la Villa-Capital. Mejorada sucesivamente con el transcurso de los años el edificio y su ornamentación, fue destruida en 1618 por «Jabán-Anayo», corsario berberisco, que en



una de las irrupciones que hizo en Lanzarote, incendió la población y el templo, se apoderó del castillo que domina la plaza, y persiguió a los habitantes hasta encerrarlos en la Cueva de los Verdes.

Para la celebración del culto, con carácter provisional se levantó posteriormente una pequeña capilla hasta que en 1690 se terminó la nueva iglesia que acaba de incendiarse, a la cual los Papas y Reyes concedieron numerosos privilegios y derechos, dotándola de «Abad mitrado».

El edificio de estilo Renacimiento se componía de tres naves regulares y simétricas de altura y dimensiones proporcionadas, contando también con varias capillas adosadas a las naves laterales. Un coro de planta baja en el extremo de la nave central opuesto al presbiterio, contenía una magnífica y completa sillería de madera de barbuzano tallada con exquisito arte, y tal vez sin rival en la provincia, lo que juntamente con el artesonado de la sacristía y el presbiterio daban al edificio extraordinario mérito artístico.

32 Numerosos candelabros, frontales, bandejas y ciriales de plata, así como gran número de vasos sagrados y valiosos ornamentos completan los elementos que atesoraba el templo, de los cuales, según mis noticias, sólo las bandejas repujadas guardadas en un sótano habrán podido salvarse si hasta allí, pues se ignora, no penetró el devastador elemento.

Lamentemos la desgracia y deseemos para la Villa de Teguisse, días de ventura que compensen en lo posible un doloroso presente.

Santiago Cullen y Verdugo

La figura del bombero, su imagen, ha variado con el tiempo en el imaginario colectivo, nunca hubo tanto protagonismo ni notoriedad como hoy. El encumbramiento como icono contemporáneo asociado a la heroicidad deriva del hegemonismo de los Estados Unidos y el impacto planetario que supusieron los ataques terroristas islámicos a las «Torres Gemelas» de Nueva York.

El 11 de septiembre de 2001 el vuelo número 11 de la American Airlines impactó contra la Torre Norte del World Trade Center (WTC), diecisiete minutos después el vuelo 175 de la United Airlines chocaba contra la Torre Sur. El atentado, que debilitó la estructura de los edificios, provocó desplomes, incendios, explosiones y finalmente el colapso y derrumbe cuando unas 17.400 personas se encontraban en su interior, y supuso la muerte instantánea de unas 700 personas. La cifra oficial de víctimas mortales fue de 2.703 personas, pero aparte estos «civiles», perecieron tratando de rescatar personas 343 bomberos del Departamento de Bomberos de Nueva York (FDNY), y 71 agentes del orden, 37 miembros del Departamento de Policía de la Autoridad Portuaria (PAPD) y 23 miembros de la policía de Nueva York (NYPD).

33

El hecho evidenció, a los ojos de todos, entre otras cosas, la valiente, arriesgada y muy difícil labor de un cuerpo de bomberos. Después de aquel atentado y el enorme sacrificio de tantos, la percepción de la población respecto a los bomberos varió de manera positiva, descollando de entre el resto de profesiones, digamos, «del montón».

El bombero se dedica a rescatarnos y protegernos en caso de incendio, constituye un servicio público relacionado con la seguridad pública, por ello suele ser un trabajador a tiempo completo, y asalariado.

El bombero es un profesional entrenado para extinguir incendios peligrosos que amenazan a poblaciones, a la naturaleza, y para rescatar a personas atrapadas en edificios en llamas y en coches accidentados.

Por regla general tiene una formación básica en primeros auxilios con el fin de prestar un servicio paramédico de emergencia.

Con la modernidad se amplían los servicios que prestan, ya no se limita a apagar incendios, como se verá luego.

El bombero realiza de una serie de cursos específicos donde adquiere los conocimientos y el aprendizaje de habilidades necesarias.

Los bomberos colaboran de manera estrecha con las agencias de emergencia, y las policías locales y estatales.

Entre ellos, los profesionales, se considera cada incendio un «escenario de crimen»; policía y bombero, por regla general, colaboran.

El bombero tiene unas habilidades básicas, está entrenado para su autopreservación, la prevención, el rescate, la preservación de la propiedad, los primeros auxilios básicos y el control de incendios.

No existe uniformidad ni hay un patrón internacional sobre bomberos y actuación de los mismos. En algunos países los cuerpos de bomberos supervisan la seguridad de los edificios antes de su ocupación por inquilinos, en otros, como en Canarias, son los ayuntamientos los encargados de asegurarse de que los edificios cuenten con medidas de seguridad, y sus técnicos supervisan los «códigos contraincendios» con el fin de asegurar su eventual evacuación.

Aunque no suele prestársele la misma atención que a las actuaciones «en vivo» de los bomberos, una de las labores que realizan, de manera callada, casi silente, es la de prevenir incendios. La prevención consiste en reducir al mínimo las condiciones peligrosas.

Los servicios de bomberos incluyen la realización de presentaciones, folletos, publicación de noticias y realización de exhibiciones. Esta faceta «pública» es de suma importancia, tanta como la realización de simulacros, por cuanto resulta la vía para una «educación pública»

que ayude a preservar errores y salvar vidas. La realización de simulacros es una medida de prevención y de difusión de conocimientos de cómo actuar ante este tipo de sucesos.

Con la modernidad y el acopio de conocimiento científico por parte del hombre han surgido gran cantidad de ingenios que implementan la eficiencia del servicio de bomberos.

Los bomberos se valen de multitud de herramientas e instrumentos básicos para su actuación, una de las herramientas indispensables es el Equipo de Respiración Autónomo, ERA, en sus siglas en inglés, PASS, que se activa si se detecta una irregularidad, y el SCBA, de otra parte, aunque en cualquier caso, por lo general, el bombero actúa en pareja o a poca distancia uno de otro, siempre que se pueda.

Por otra parte, los bomberos están asegurados y tienen al menos un control médico anual.

En el caso de que suene la alarma del PASS se activa la alarma del FAST, que supone que se active un equipo de asistencia y búsqueda del bombero.

Las cuerdas de auto rescate, de más de diez metros de largo, resultan igualmente indispensables cuando se trata de actuaciones en edificios, por si se necesita salir por la ventana o el balcón.

Uno de los actos fundamentales del bombero para el control y supresión de un incendio es privarlo de combustible, oxígeno, calor o posible reacción química.

La construcción de edificios, respecto a posibles incendios, ha variado con el tiempo, todavía hay edificios construidos con elementos inflamables, como la madera, pero otros están edificados con material resistente

al fuego, como el hormigón, y por lo general están diseñados para limitar el fuego a un área del mismo.

Ante un incendio es prioritario apagar, de entrada, el suministro público de gas y electricidad. Una vez en el lugar del incendio es vital para la seguridad del bombero y de las personas a rescatar que haya ventanas de ventilación en paredes y techos con el fin de que salga el



humo, los gases calientes, y tóxicos, así como para que existan condiciones de visibilidad suficiente para localizar a las posibles víctimas.

Los bomberos deben enfrentarse a situaciones de «backdraft», un anglicismo que usamos para denominar «la explosión de gases de humo con efecto reverso», éste se produce cuando se reintroduce oxígeno que alimente el fuego en un incendio, porque aunque la combustión hubiese acabado, por falta de oxígeno, sigue habiendo gases y humos que con una alta temperatura pueden causar una explosión. Hay una serie de señales que indican que se puede producir un backdraft o «explosión por humos», pero incluso los bomberos profesionales pueden incurrir en errores al interpretarlas.

También los bomberos se enfrentan al «flashover», que es la combustión repentina y general de toda la superficie combustible en una estructura afectada por un incendio que no está inicialmente prendida y que se inflama cuando la afecta la radiación de las llamas sobre el techo de la estructura (rollover). Cuando prende se llega al máximo desarrollo de un incendio y las radiaciones pueden llegar a 170kW/m², insoportable para una persona aun yendo ataviada como bombero.

Los bomberos, igualmente en casos extremos, operan ante situaciones generadas por el «hazmat», que son acciones de reacción a la presencia de materiales peligrosos, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos, que pueden dañar a las personas o a la vida en general, a la propiedad o al medio ambiente. Estos materiales peligrosos están sujetos a regulaciones estrictas de carácter químico para su generación, almacenamiento y transporte, y se refieren a elementos patógenos, tóxicos, corrosivos, explosivos, radiactivos, inflamables y otros. En caso de accidente o peligro, actúan los bomberos, que deben estar especialmente entrenados y equipados para operar en esas circunstancias. Cuando se produce una acción por «HAZMAT», la descontaminación después de un vertido químico, debe realizarse por parte de técnicos especialistas en materiales peligrosos.

Con el fin de salvar la propiedad, la propiedad mueble se traslada al centro de la habitación y se cubre con una lona, una tela pesada y no inflamable que supone una «cubierta de salvamento».

La propia ropa del bombero, que pretende aislarlo, puede suponer un problema para arrojar el calor acumulado hacia fuera, lo que puede generar estrés por calor y hasta deshidratación, lo que acarrea en algunas ocasiones problemas cognitivos.

El dispositivo PASS alerta que el bombero ha dejado de moverse en el interior de una estructura afectada, supone un monitor sobre el estado fisiológico y mide los signos vitales, la fatiga, el nivel de esfuerzo y trasmite por radio la alerta de estrés.

El ingeniero norteamericano Frank Brannigan, considerado uno de los mayores expertos en incendio del siglo XX, desde joven desarrolló su actividad en la marina de los Estados

Unidos en el Canal de Panamá como «Jefe contraincendios», columnista en la «FireRescue Magazine», una de las más reputadas a nivel internacional, fue miembro del Instituto de Incendios y Rescates de la Universidad de Maryland, de la Comisión de Energía Nuclear de los Estados Unidos así como de la Sociedad de Ingenieros de Protección Contra Incendios, Brannigan desarrolló elementos de seguridad denominados SSAP, el Sistema de Seguridad de Alerta Personal, que supone la comunicación bidireccional entre el operario y el comandante al frente del incidente. También fue uno de los más importantes analistas de lo ocurrido cuando los atentados de la WTC. Y aquí abordamos la cuestión de incidentes, accidentes, enfermedades propias del gremio y causas de fallecimientos.

Los colapsos estructurales, derrumbes, son causa de muerte de bomberos, por quedar atrapados y no ser rescatados a tiempo o por aplastamiento.

Nos obstante, estadísticamente, manejando datos de los Estados Unidos de América, EEUU, la principal causa de muerte no natural entre bomberos, un 45%, son fallecimientos en servicio por causas cardiovasculares, y un 25%, son fallecimientos mientras van en vehículos.

La muerte súbita cardíaca es la causa más común de muertes en servicio en los Estados Unidos, no obstante, las enfermedades cardiovasculares abundan entre los miembros del cuerpo, aparte los factores que pueden predisponer al individuo a padecer una enfermedad arterial, los gases tóxicos suponen un serio riesgo, como el monóxido de carbono, el cianuro de hidrógeno, y la hipoxia. La exposición ocupacional del bombero es determinante en esta serie de problemas cardíacos. Los mismos ruidos ambientales en el momento del siniestro pueden provocar hipertensión y cardiopatía isquémica, y el propio estrés conlleva riesgos. Así que aparte los hábitos poco saludables, una simple taquicardia por estas condiciones «anormales» para el común de los mortales pero frecuentes entre bomberos, puede acabar en infarto de miocardio.

De otra parte el bombero corre el doble de riesgo de contraer cáncer, mesotelioma por exposición al asbesto, que otra persona que no sea bombero.

En bomberos más jóvenes se ha verificado también una mayor presencia de cánceres de vejiga, de próstata, leucemia y pulmón, existen factores de riesgo como la exposición a carcinógenos y radiaciones alfa, beta y gamma.

Se sabe que los bomberos, que están expuestos a humos y a muchos otros agentes contaminantes, tienen más síntomas de problemas respiratorios que la media de la población. Es natural que los cánceres preocupen por el alto coste en términos humanos, y también financieros desde un enfoque frío y calculador tanto para los trabajadores como para los empleadores, pero no existen estudios epidemiológicos a largo plazo como para poder establecer una incidencia particular sobre el riesgo de padecer cáncer entre bomberos o sobre el desarrollo del cáncer y el desempeño laboral.

Un estudio suizo sobre contaminación atmosférica y enfermedades respiratorias entre adultos realizado en la ciudad de Basilea, basado en el seguimiento de 101 bomberos profesionales y 735 otros varones, extraída la muestra de manera aleatoria entre la población general, obtenidos los datos a partir de un cuestionario estandarizado sobre pruebas cutáneas, pruebas de reacción bronquial a la meticolina y de espirometría, establece que hay una mayor frecuencia de síntomas y problemas respiratorios entre bomberos que entre la población general.

Atendiendo a la mayor o menor institucionalización de los servicios de extinción de incendios, al mayor o menor profesionalismo o al estatus, civil o militar, de los miembros de esos servicios, existen diferencias entre países, incluso dentro del mismo país, así, en Francia, la Brigada de Bomberos de París, está formada por militares, son parte del ejército, y constituyen el servicio de bomberos de París, al que se considera estratégico.

En Alemania hay voluntarios, del departamento de bomberos voluntarios, regulado y obligatorio por ley, la recluta se hace de entre sanos con edades comprendidas entre los 18 y 63 años. En ciudades con más de 100.000 habitantes son profesionales.

En Austria hay cuerpos de bomberos profesionales pero el grueso es voluntariado.

En Venezuela existe el cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Universidad Simón Bolívar, y se destacan por hacer trabajos de investigación, por citar unos pocos ejemplos.

El manejo oportuno de alarmas influye en el desarrollo del incidente, en el resultado exitoso.

Una vez en el lugar del incendio, con el fin de alertar al público y dar instrucciones, se usa el megáfono. Hay un bombero encargado de «gestionar» la actuación, nos referimos al «despachador», el «despachador» ordena el caos.

38 El «Equipo de comunicación», que da y recibe alarmas y órdenes, solicita ayuda e informa sobre condiciones.

En los cuerpos de bomberos existen rangos, los bomberos son «oficiales juramentados» con estructura similar a militares y policía.

Los bomberos proporcionan seguridad a las personas, animales y preservan bienes, dan asistencia técnica a industrias y asesoran sobre prevención de incendios, son los que proporcionan seguridad pública en caso de emergencia.

Es común en los cuerpos de bomberos, a imitación de estructuras militares y policiales, el uso de insignias: Rayas, estrellas, color de casco y color de uniforme.

Las herramientas manuales que usan son, por regla general: Martillos, llave inglesa, circular/radial, sierras, herramientas hidráulicas; espolones, cortadores, mangueras y lanzas (terminales de manguera). Equipo de protección de agua y de altas temperaturas, casco,



39

máscara, visera, botas de seguridad, guantes, PASS, radio de mano, cámara de imagen térmica y medidor de gas.

La actividad por la que es conocido el bombero es la lucha contra los incendios, pero en puridad es esa una tarea poco frecuente, v.g. en Francia sólo el 8% de las actuaciones de ese cuerpo tienen relación con la lucha contra el fuego. Otras actividades que realizan en situaciones de emergencia son las de la atención médica inmediata proporcionando primeros auxilios, el rescate de personas y animales, acciones en situaciones de emergencia por motivos climáticos: tormentas, tempestades, inundaciones y desastres naturales, ante accidentes contaminantes peligrosos que requieren intervención urgente, la instalación de materiales para la prevención de incendios y accidentes, o la mera limpieza de una vía o carretera luego de un accidente de circulación o cualquier otro desastre.

Otras tareas requieren «especialistas», operaciones en entornos de difícil acceso, verticales, en los que se debe reconocer la situación e intervenir.

En Francia dos ciudades tienen servicios de bomberos de carácter militar, la protección y seguridad en París es función de la «Brigada de Bomberos de París», BSP, como se ha dicho, y en Marsella es competencia de la Brigada de Marina de Marsella, BMPM, ambas están compuestas por profesionales calificados y remunerados, aunque en el país galo el 78% de los bomberos son voluntarios, en los núcleos urbanos, con la excepción supradicha, el servicio lo desempeñan funcionarios contratados por las autoridades estatales o locales ya sea en municipios, departamentos o regiones.

En algunos casos el servicio público es «externalizado», que es como ahora se refiere a servicios que antes eran públicos y desarrollados por funcionarios de la administración y hoy lo prestan las empresas privadas. Algunas empresas cuentan con unidades de bomberos propias, es el caso de las plantas químicas, las instalaciones nucleares, o en la Isla de Lanzarote la energética DISA y el aeropuerto de Guacimeta, perteneciente a AENA.

En este «mundo de bomberos» algunos países cuentan con un nivel de formación académica muy alto para los que desempeñan esta función por lo general de manera profesional y remunerada, es el caso de Quebec, en Canadá, donde se necesita el curso de «Bombero I», impartido por la Academia Nacional de Bomberos de Quebec, ENPQ, para la prestación del servicio en ciudades de entre 5.000 y 25.000 habitantes, y el curso de «Bombero II» para ciudades de más de 25.000 habitantes y hasta 200.000, para ciudades de más de 200.000 habitantes el currículo formativo se incrementa con el Diploma de Estudios Profesionales. Por lo general se considera óptimo una ratio de un bombero por cada mil habitantes, pero estas ratios, que suelen tender a establecerse cuando el número de habitantes es de 100.000 y más, no siempre establecen un criterio del que podamos inferir «eficiencia» en las prestaciones de servicios, depende mucho de la densidad de la población, de su dispersión en el área, o del hecho de que exista mucho voluntariado, que es cuestión de «cultura política», una combinación de voluntad política y del grado de solidaridad mutua y conciencia de la necesidad de «defensa civil».

Los países con las ratios consideradas más adecuadas respecto al número de efectivos por cada 100.000 habitantes son Eslovenia, Suiza, Luxemburgo, Alemania, Francia y los Países Bajos, en un término intermedio se encuentra Dinamarca, en el concierto europeo, y se considera bajo el número existente en Inglaterra y Gales, por ejemplo, pero hay que tener en cuenta que este cálculo se ha hecho sumando sus efectivos profesionales y voluntarios. El uso de mascarillas y respiradores, como principio de protección personal, es muy necesario de manera especial cuando se trata de intervenir en áreas donde hay combustión de plásticos, ropa de cama de espuma, muebles y telas sintéticas que emiten humos contaminantes al aire libre y al medio ambiente a través de las aguas usadas en la extinción. Por lo arriesgado de la actividad, ya se sea bombero voluntario o profesional, se requiere el uso de equipamiento adecuado, ropa ajustada, retardante de llama, chaqueta ignífuga, de tela o cuero tratado, sobre pantalón resistente y asegurarse que quede una capa de aire entre la ropa ajustada y la prenda exterior para retardar el calor con esa capa aislante.

El sobre pantalón, la chaqueta, el casco, las botas y los guantes, entre otros accesorios, deben proteger al bombero contra el fuego, el calor, el vapor de agua, el desgarramiento, abrasión, la resistencia a agentes agresivos, especialmente contra el ácido clorhídrico y el hidróxido de sodio, y la penetración de líquidos peligrosos, riesgo de golpe de calor y deshidratación que elimine el calor y la sudoración generada por el ejercicio físico. Para una mejor visibilidad nocturna la ropa usa colores llamativos, brillantes, además de cintas retro reflectantes.

El casco debe proteger contra choques, se debe portar, y usar, el aparato de respiración tipo SCBA, conectado a un depósito cilíndrico de aire comprimido, regulable. Desde los años 80 del siglo XX hay una tendencia a suplir los cascos de acero por cascos de cuero e incluso de plástico, con el fin de evitar electrocuciones.

Las botas de seguridad deben sobrepasar los tobillos para prevenir esguinces, contar con carcasa anti aplastamiento, suela antiácido, anti perforación y antideslizante. Otras actuaciones particulares requieren dotación material específica para preservarse de agentes químicos y biológicos nocivos, anti radiación, material de escalada en caso necesario, de buceo para actuaciones en el agua.

Los vehículos de bomberos deben contar con equipos de luces y sonidos, luz azul en el techo, luces entre los faros de la parte delantera, timbre bitonal para advertir a otros conductores y peatones de que transita en misión un vehículo de emergencia, y luces intermitentes traseras. En la actualidad los estados y sus instituciones concernidas establecen un criterio genérico sobre qué es y se espera de un bombero, en este sentido uno de los países que ha renovado el concepto de los servicios de extinción de incendios y del operar de los bomberos es Rusia. En Rusia, por definición legal, se trata de un ciudadano del mismo, capaz, entrenado y probado en la lucha contra incendios, su prioridad debe ser el rescate de personas y luego la eliminación del fuego así como la neutralización de aquello que lo pudiera volver a ocasionar, se espera de él que salve vidas en casos de catástrofe natural, y que tenga conocimientos que le permitan proporcionar primeros auxilios. Especial incidencia hacen en la prevención y protección de incendios, además, los grupos de bomberos cuentan con inspectores,

comunicadores sociales, investigadores de incendios, educadores, pedagogos, analistas, despachadores (que ejercen una acción de control de la situación), informáticos, analistas y químicos, esto, por regla general tiende a conformarse con la cooperación de los ejércitos, que cuentan con individuos capaces y calificación suficiente, aunque en algunos países, como en este de Rusia que tratamos, es un cuerpo meramente civil, como establece la ley moscovita sobre el cuerpo de bomberos del 12 de marzo de 2008, signada por el presidente de la Federación Rusa Vladimir Vladímirovich Putin.

El bombero es un «elemento» de «protección civil» capacitado para actuar en caso de incendio en una ciudad, en el campo o en una zona industrial, y en algunos casos están entrenados para proporcionar servicios pre hospitalarios. Y aunque originalmente se crearon para el control de incendios actualmente su actuación ocupa ámbitos de protección civil, y entre sus tareas está la lucha contra incendios en cascos urbanos, áreas forestales, industrias, aeródromos, emergencias médicas pre hospitalarias, rescate acuático, ahogamiento, liberación de personas atrapadas en vehículos accidentados, intervención en incidentes eléctricos, hidráulicos, de materiales peligrosos, fugas de gas y hasta talas de árboles en riesgo de inminente caída.



Los bomberos se valen de vehículos en caso de emergencia, hay camiones de bomberos de tipo urbano, rural, vehículos de tanque/cuba/cisterna, vehículos de soporte técnico, de apoyo alimentario, vehículos de escalera giratoria, de plataforma giratoria, de protección de

riesgo, de mando táctico, de mando y comunicaciones, de rescate de pacientes, transporte de pacientes y ambulancias, botes de reconocimiento, lanchas neumáticas a motor, motos de agua, planchas de surf, y hasta medios de transporte aéreo, aviones, hidroaviones y helicópteros.

Desde su creación, la bomba hidráulica se usa para extinguir incendios mediante la obtención de agua de pozos, aljibes o cualquier otro depósito cercano. Restos arqueológicos permiten determinar el uso de éstas, y la existencia de bomberos, desde los tiempos de Roma, como hemos visto. En 2004 los arqueólogos alemanes dirigidos por Bern Paeffgen descubrieron una bomba de agua del siglo IV de la era común en el Valle del Rin, un tubo de 1,10 metros de largo unido a una bomba ha sido la manguera más antigua que se ha encontrado.

Respecto a la profesionalidad, el profesionalismo y el voluntarismo de los bomberos, en el caso español los bomberos profesionales son por lo general funcionarios, se accede al cuerpo de bomberos por oposición, y los bomberos pueden pertenecer a municipios, cabildos insulares, diputaciones, consorcios y comunidades autónomas. En ese país los bomberos forestales están regidos por el Real Decreto 1591/2010 de 26 de noviembre. Su actividad es la del rescate de personas, de bienes y protección del medio ambiente. Hay brigadas terrestres y aéreas para uso en caso de emergencia.

En países como Ecuador, Perú, Chile y Paraguay sólo existen bomberos voluntarios, otros, como Honduras, Costa Rica y República Dominicana cuentan con bomberos voluntarios y profesionales.

En Argentina la mayoría de los bomberos son voluntarios, y sólo cuenta con bomberos profesionales la Policía federal y la prefectura Naval. En muchas ciudades populosas las administraciones correspondientes contratan bomberos privados.

En Venezuela existen bomberos universitarios, que en un porcentaje de hasta el 80% tienen licenciaturas y grados, son los casos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Universidad Central de Venezuela, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Universidad Simón Bolívar y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Universidad de Santa María (de carácter privado), que estrenó promoción el 12 de mayo de 2010 y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL, que cuenta con un cuerpo en la ciudad de Maturín, en el estado de Monagas, y que además están especializados en la formación de profesores y maestros. En Méjico hay bomberos profesionales y voluntarios, y en Bolivia sólo la policía cuenta con una unidad profesional.

En Reino Unido hasta la Segunda Guerra Mundial no se unificaron los muchos «cuerpos de bomberos» (Fire Brigades), pero durante la contienda los 1.059 existentes por aquel entonces se unieron en un solo Servicio Nacional contra Incendios (National Fire Service). Acabada la guerra un Acta del Parlamento estableció 125 brigadas, cada una de ellas bajo responsabilidad de una autoridad local. Por aquel entonces las 200 brigadas escocesas fueron

reagrupadas en 9 cuerpos. Un Acta del gobierno local de 1972 hace responsables de los servicios de extinción de incendios a las autoridades de los consejos de los condados. En Escocia el gobierno, por un Acta de 1973, que se hizo efectiva en 1975, otorga responsabilidad sobre el servicio a cada una de sus 9 regiones. En Londres, como consecuencia de un acta del gobierno municipal de 1985, efectiva en 1986, los servicios en la ciudad y en los antiguos seis condados metropolitanos, se encuentran bajo responsabilidad de los responsables políticos de distritos y áreas.

En las grandes ciudades los bomberos son profesionales asalariados con dedicación exclusiva, quiere decir a tiempo completo, pero en algunos de sus servicios hay agentes a tiempo parcial.

Tienen los británicos condecoraciones especiales para premiar servicios públicos distinguidos, en este caso de los bomberos la King's Police and Fire Services Medal.

8 de marzo de 2017, día de san Juan de Dios.

Sonaron las campanas del Ángelus en la Calle Real, es medio día. El párroco de la Iglesia de San Ginés, en Arrecife de Lanzarote, don Miguel Hernández Suárez, natural de Gran Canaria, oficia Santa Misa solemne y con la gala que conviene a petición del gerente del Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote (en adelante, CSEL), Enrique Espinosa Torres, que sigue la Ley del uso o la costumbre.

Es el día de San Juan de Dios, patrón de los bomberos. En la calle, frente a la Iglesia y junto a su fachada, hay dos grandes camiones rojos bien dotado de luces y sirenas de colores; el templo está bien colmado de autoridades, militares y civiles, aparte muchos de los bomberos de Lanzarote, acompañados por otros miembros del área de protección civil de varios ayuntamientos de los siete que hay en la Isla; entre las autoridades se encuentra el consejero del Cabildo de Lanzarote Echedey Eugenio Felipe, presidente del Consorcio y máximo responsable del mismo, y Juan Prats Melero, director de la Administración del Estado, lo que antes se decía «Delegado del Gobierno», también hay varios policías locales de distintos ayuntamientos, los demás, familiares, esposas e hijos, feligresía en general y algún que otro turista. En el último banco, siguiendo el oficio, el danés Kenneth Gasque, un «amigo de la casa», que es el creador de las pruebas de Ironman Lanzarote, que cuenta ya con 25 años desde que empezó a celebrarse anualmente, y es que si hay dos eventos que requieren la mucha movilización de los bomberos de Lanzarote son la celebración de las fiestas de su santa patrona, «Nuestra Señora de los Volcanes», la Virgen de Los Dolores, en Tinajo, y la prueba de triatlón del Ironman Lanzarote, por toda la Isla. Y esto último es lo que explica que esté Kenneth en el templo, su respeto y agradecimiento a «los bomberos».

A la derecha del señor cura se sienta un organista frente al instrumento, antes de empezar el oficio tecllea y coteja partituras, se trata de Javier Díaz González, natural de Gran Canaria, que es también director del Conservatorio de Música de Lanzarote, que será el encargado de interpretar un repertorio acorde con el servicio, la Misa de la Coronación, de W.A. Mozart, la cantata 147 de Bach, el Ave Verum Corpus -un motete mozartiano que por falta

de coro nos ahorra el «cuius latus perforatum unda fluxit et sanguine»-, y el Aleluya, del Mesías, Haendel. Lo acompaña una voz de tenor, que en algún momento podría pasar por barítono, nada extraordinario porque el canario es canoro por naturaleza, se trata de Juan Carlos Martínez, de Lanzarote, que de otra parte presta servicios en la administración del Consorcio, también, otro «hombre de la casa».

Las lecturas del día resultan acordes, el Libro de Jonás, donde el profeta, luego de ser arrojado del vientre de la ballena -se cree en la playa de Massa, Marruecos-, se dirige a Nínive y predice su destrucción, el rey decreta ayuno y la población obedece, y por el temor de sus habitantes, y el arrepentimiento de los pecados, la gracia de Dios la salva de la destrucción anunciada -sin que eso suponga que Jonás fuera un falso profeta sino que muestra la piedad del Santo, y eso ocurrió en tiempos del rey Jeroboam II de Israel, que sí vio cumplir la

de Sevilla. A los 40 años sufre una crisis por los muchos remordimientos por su conducta pasada, y resuelve cambiar de vida. Se establece en el Norte de África, donde empieza a consolar a necesitados, pasa a Gibraltar, donde se dedica a la venta ambulante de cuadros de temática religiosa y devocionarios. En 1538 abre una tienda en Granada, del mismo género. La predicación de Juan de Ávila aquel año lo conmociona, resuelve deshacerse de propiedades y dineros y pasa por loco; un piadoso, viéndolo correr por las calles de Granada bañado en sangre y barro, que se mortificaba arrojándose a los lodazales, lo lleva ante Juan de Ávila, que lo ayuda internándolo en una casa de locos. Luego, ya en calma, De Ávila le sugiere que se emplee en hacer el bien público. En 1539 abandona el manicomio donde de último se dedicaba a asistir y consolar a otros enfermos, y pasa de nuevo al mercado, a vender madera, empleando sus ganancias en la asistencia a los pobres, luego alquiló una casa donde recogía a menesterosos y enfermos. El obispo de Tuy, informado de la vida de este



46

profecía de que recuperaría los territorios del Este y del Norte que el reino había perdido antes de su ascenso al trono-... ..Y luego el cura lee parte del Evangelio de Lucas, donde se afirma que Jesús es mayor que Salomón y que Jonás, según dijo el cura.

Cuando acaba sermonea abordando la vida de San Juan de Dios. Dicen que cierta vez se le incendió un hospital, y nuestro santo rescató y salvó a los enfermos, sin mayor sobresalto. Nos recuerda el cura que los bomberos salvan vidas, y que arriesgan su vida para hacer el bien, auxiliar, pues como el santo. Nosotros no conocemos esa «anécdota» en la vida de Juan de Dios, no la refiere Butler... ..La hagiografía que se lee en *The Lives of the Fathers, Martyrs and others principal Saints* (1756), obra del reverendo Alban Butler, que nos relata la vida de aquel que inspira la fundación de la Orden de la Caridad, difiere un poco de lo dicho en la homilía por el señor párroco, pero en lo esencial, sirve a nuestro propósito. Nació en Portugal, año de 1495. Con 27 años participa en las guerras que España libra contra los herejes en Francia, luego contra los infieles turcos en Hungría. De vuelta a España en 1536 pasa unos años sirviendo a una rica dama como pastor de sus rebaños a las afueras

47

hombre lo convida a cenar, le impone un hábito y el apelativo «De Dios», con el que pasará a la historia. Diez años después moriría. Agonizante, bendijo Granada, y el propio arzobispo dijo misa en su habitación. El santo expiró de hinojos frente al altar que había erigido, un 8 de marzo, a los 55 años.

Es bastante más de medio día, que la misa, como se dijo, empezó poco después del Ángelus, al poco del rezo:

Ave Maria, gratia plena, Dominus tecum. Benedicta tu in mulieribus, et benedictus fructus ventris tui, Iesus.

Sancta Maria, Mater Dei, ora pro nobis peccatoribus, nunc et in hora mortis nostræ. Amen.

Bueno, vida entregada la del santo patrón de los bomberos... ..El cura da la bendición y acaba el oficio. A continuación, todos a Argana, y en la calle hay mucho solajero.



Después de la Misa en la Iglesia de San Ginés se celebró un banquete en la sede del CSEL, en una de esas naves enormes que conforman la estructura de sus dependencias en Argana, el acontecimiento fue precedido de una ceremonia de entrega de diplomas y reconocimientos. Estaban presentes los políticos concernidos con el Consorcio, los responsables de la administración, «jefes e integrantes de otros cuerpos de seguridad», como se refirió a ellos el Jefe de los Bomberos, José Domingo Crespo, que fue el responsable de dirigir unas palabras a todos los convocados, entre otros, al resto de bomberos y familiares.

El discurso del cabo-jefe de los bomberos de Lanzarote nos permite un primer acercamiento a la organización, la estructura y el funcionamiento de este cuerpo.

En primer término el responsable quiso hacer un reconocimiento público al personal administrativo el Parque de Bomberos, las personas que, según dijo textualmente, «hacen un enorme esfuerzo y que, aunque no estén actuando en la calle, como los bomberos, o no aparezcan en las fotos de las informaciones que cubren nuestros servicios, son los que consiguen que los bomberos puedan actuar en las mejores condiciones, que estén abastecidos de las mejores indumentarias, herramientas, vehículos, que se gestionen reparaciones, que se realicen reuniones y tantas otras labores»..., por su gran labor diaria, en nombre de todos los bomberos, lo agradece y los nombra en persona, se refiere a los «compañeros», Sara Rodríguez, Sonia Viñoli y Juan Carlos Martínez; luego al personal que asiste al CSEL desde el Cabildo de Lanzarote, por este orden, al abogado-interventor Hernán Lorenzo Hormiga, al secretario del CSEL, de la Secretaría General del Cabildo, José Juan Hernández Duchemín, a la tesorera, Nuria Cabrera Curbelo, al ingeniero Manuel Jesús Espínola Perdomo, y al técnico Nicolás González, sin quienes, según reconoció, el trabajo de los bomberos no sería tan «efectivo».

Al gerente Enrique Espinosa, al que le reconoce, porque de eso es testigo presencial según nos cuenta, su «dedicación exclusiva» al Consorcio, sus ideas, iniciativas y el que el CSEL haya adquirido mayor peso institucional; y después de referirse a la administración interna, a la exterior, y al propio gerente-responsable del CSEL, pasa a lo que llama «el operativo», al personal que recibe las alertas y tiene que gestionarlas «en pocos segundos», de los que



en gran parte depende el éxito de sus actuaciones, los «compañeros»: Fátima Concepción Rodríguez, Yésica Gómez Álvarez, Jesús Barrios Guillén, Johana Navarro Pérez, Leticia Hernández Méndez, Carlos Olivares Llarena, José Luis Falcón Rivero, Modesto Melgarejo Hernández y Turbion Stoen.

Luego citó a los «agentes de emergencia» que colaboran con el CSEL y que en muchas actuaciones de los bomberos intervienen de manera activa: José Miguel Martín Rodríguez, Eider Liévano Espinel, Isaac Llamas González, Echedey Rodríguez Martín, Diego Fernández Raboso y José Antonio Hernández Lemes.

Y entonces es cuando se refiere de pleno a «los bomberos», afirma que el Parque de Bomberos lleva 26 años en funcionamiento y él, 20 años a su servicio, en los que ha apreciado una «gran evolución en todos los sentidos», y eso se debe a la «vocación, dedicación y ganas» de la plantilla en activo, en ese momento, 32 bomberos, y que pese a ser un parque pequeño, y joven, la profesionalidad, la unión entre colegas, y un sentido de «familia», junto a esa voluntad de crecer, los hace ser espejo de otros y sana envidia de otros tantos, y eso es «de admirar».

A continuación anuncia la entrega de diplomas acreditativos por los años de servicio a todas los miembros de las distintas promociones habidas desde la creación, a la última promoción

que se ha incorporado, que cuenta con 7 años de servicio, Echedey Rodríguez Quintero, Esteban Perdomo Barreto, Daniel Aberasturi, Nestor Crespo Rodríguez, Aarón Rodríguez Márquez, Acaymo Rodríguez Quintero, Dennis Reguilón Álvarez, Alejandro Melián Brito, Oliverio Torres Fajardo, Santiago Montesdeoca Jiménez, Alfonso Morillo Castro, Tirso Medina Ramos, Juan Ramos Rosales y Rubén Guerra Rodríguez; con 8 años de servicio, Claudio Cabrera González; y con 9 años de servicio, Carlos Cordero Rodríguez. Todos ellos conforman la «Tercera promoción».

La «Segunda promoción», que a continuación recibirá los diplomas, es la que accede a la función en 1997, desde entonces 20 años de servicio, y la componen los que siguen: José Carlos Navas, Carlos Franquiz Calero, Raúl Rodríguez León, Fernando Molina Betancort, Alexis Corujo Berriel, José Luis Martín Aguiar y el propio José Domingo Crespo.

La «Primera promoción» la conforman los denominados «veteranos», a los que el jefe profesa especial admiración, son los bomberos que llevan 26 años de servicio, a los que se refiere como «los peor que lo han podido pasar», y rememora la situación cuando entonces, la falta de equipamiento, de materiales, y de formación para poder intervenir en acciones, a todos ellos que supieron superar obstáculos y que en alguna ocasión hasta construyeron algunas de las herramientas que necesitaban, por su voluntad, profesionalidad y ganas de aprender y dar lo mejor de cada uno, y los menciona y hace entrega de acreditaciones: Teodosio Cabrera Delgado, Andrés Pérez Dorta, Luis Perdomo Morales, Luis Álvarez de León, José Antonio López, Juan Reguera Díaz, Francisco Acosta Cedrés. Bienvenido Cáceres Reyes y Jaime Guerra Morales.

Luego menciona a los «jefes», a los cabos jefes de «bomberos conductores», que conforman cinco equipos, los que desarrollan la labor de mando y toman decisiones en la gestión diaria de todo tipo de incidentes: Carlos Navas Rodríguez, Carlos Franquiz Calero, Luis Perdomo Morales, Raúl Rodríguez León, Andrés Pérez Dorta y José Domingo Crespo.

Casi por último nombra a los tres primeros bomberos jubilados, a los que agradece los años de prestación de servicios y dedicación, y menciona a los eméritos: Manuel Domínguez García, Rafael Hernán y Juan Rafael Rodríguez.

Para acabar refiere un ejemplo, de entre los más de 18.000 existentes, de actuación del servicio, y quiere hacer un reconocimiento público a los que intervinieron en la misma, no sin antes agradecer los servicios prestados a uno de los bomberos, Matías Rodríguez, que ya no lo es por la lesión sufrida durante el servicio. El incidente al que hará referencia ocurrió en 2011, el día de Navidad, y en el mismo intervinieron bomberos de las tres promociones ya dichas. Una vivienda de dos plantas se incendió, atrapando en su interior, entre llamas y humos, a tres personas. La intervención decidida de los bomberos de Lanzarote logró rescatar a las tres personas, algunas con quemaduras de segundo y tercer grado que luego debieron ser atendidas en la afamada «Unidad de Quemados» del hospital sevillano. En aquella ocasión el cabo de guardia fue Carlos Franquiz Calero, el conductor del coche de bomberos, Fernando Molina Betancort, y los agentes que actuaron como bomberos fueron Manuel Domínguez García, Acaymo Rodríguez Quintero y Néstor Crespo Rodríguez. Para terminar el discurso el jefe, José Domingo Crespo, dirigió una palabras al presidente del Consorcio, Echedey Eugenio, al que agradeció la atención que les presta y su confianza en el equipo de bomberos, literal, «que ha creído en nosotros», le pide que lo siga haciendo y le desea que siga como presidente mucho tiempo... ..en el acto apenas interviene el gerente, Enrique Espinosa, que sólo agradece las palabras y sonríe, obviamente orgulloso de los logros alcanzados en los dos últimos años, y debe acabar el presidente del Consorcio, Echedey Eugenio, que reconoce que José Domingo Crespo, el cabo jefe, lo ha dicho casi todo, y se compromete ante el público a seguir haciendo gestiones, y todo el esfuerzo y trabajo, para incrementar los medios materiales y humanos del servicio, mejorarlo en todo lo posible y representarlos defendiendo los intereses de la Isla, el Consorcio y los propios bomberos junto al presidente del Cabildo, Pedro San Ginés, los siete alcaldes de la Isla, y el presidente del gobierno de Canarias, Fernando Clavijo.





Los bomberos operan 24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año, en ciudades y zonas urbanas operan cuerpos profesionales, en las zonas rurales se sigue operando con voluntariado local, aunque en Lanzarote no existe la figura del «bombero voluntario».

En Lanzarote hay siempre al menos un equipo de bomberos «de guardia», en su sede del «parque de bomberos» de Argana, en Arrecife, y desde 2017 hay otro grupo radicado en Playa Blanca, Yaiza, como medida de descentralización del servicio con el propósito de otorgarle mayor eficiencia y ahorrar en tiempo de atención.

Los bomberos están relacionados y en comunicación con el Servicio de Urgencias de Canarias, SUC.

El SUC proporciona formación auxiliar técnica de primeros auxilios.

Existen cursos que proporciona la Asociación Profesional Técnica de Bomberos, APTB, y el Consorcio de Bomberos, CONBE, así como otros muchos cursos específicos, que suponen incrementar la calificación de los bomberos con el fin de que actúen de la manera adecuada.

Los fondos económicos que con los que está dotado el Consorcio en Lanzarote provienen en un 50% del Cabildo de la Isla, un 30% de los siete municipios y un 20% del Gobierno de Canarias.

Para la vigilancia de playas hay servicios que cubre EMERLAN, otros Rescate y Emergencia del Norte, REN, y otros la propia Cruz Roja Española.

El coordinador del Plan de Emergencia Insular es un experto en seguridad, Enrique Espinosa, nombramiento que realiza el Presidente del Cabildo de Lanzarote, hoy, Pedro San Ginés.



Enrique Espinosa es el gerente del Consorcio a efectos de Administración, a él van las peticiones y demandas que surjan, y él es el que las comunica al responsable máximo, el consejero del Cabildo Echedey Eugenio.

Tras los bomberos, por lo general, entra en escena la policía judicial, en Arrecife, la Policía Nacional, en las zonas rurales la Guardia Civil.

Los bomberos, en áreas urbanas, suelen ser advertidos por la Policía Local, luego entra en acción la policía judicial.

Los edificios deben contar con determinadas medidas de seguridad, considerados «códigos», y como se ha dicho, en el caso de Canarias, son las oficinas técnicas municipales las encargadas de verificar el cumplimiento de los mismos.

Se realizan especiales campañas de difusión en Carnavales, Navidad y Semana Santa, son campañas de carácter preventivo, se forma en primeros auxilios y se imparten cursos de manejo de extintores, entre otros.

Actualmente el número de bomberos es de 36, es un cuerpo jerarquizado, el jefe del parque de bomberos es un cabo, por debajo de él hay cinco cabos y por debajo de ellos los grupos de bomberos, estos son denominados «bomberos-conductores» porque es obligatorio que tengan el carnet para poder conducir el camión de bomberos.

El jefe de los bomberos, como se ha dicho, es José Domingo Crespo Rodríguez (Lanzarote, 1975), le siguen seis cabos y 26 bomberos, de un total de 36 porque hay tres jubilados y uno en comisión de servicios, como supimos en su discurso.

Establecen turnos de 24 horas, desde las 8 a.m. hasta las 8 a.m. del siguiente día, los turnos están conformados por un cabo y cinco bomberos-conductores. Libran cuatro días seguidos después de realizar el turno, así que los bomberos se desempeñan laboralmente 37.5 horas a la semana.





Deben estar en forma, pero es responsabilidad suya mantenerse en forma. Cuentan con un gimnasio en la propia sede. Y está previsto que en 2017 se doten de un nutricionista que asesore en las dietas que consumen, entre otras cosas, para prevenir la obesidad.

Los bomberos en Lanzarote realizan dos grandes simulacros anuales, otras veces colaboran en otros simulacros, cuando se les solicita. El tipo de acción que se desarrolla en un simulacro suele ser la simulación de un derrumbe de edificio, paredes que se desploman y movimientos telúricos, terremotos. No se realizan muchos simulacros de incendios por razones técnicas, es difícil y hay siempre objeciones por parte de los departamentos de Medio Ambiente de las instituciones.

58

El número de bomberos por cada mil habitantes idealmente es de un profesional, por esa regla Lanzarote debería tener 180 bomberos, pero la cifra es impensable.



Existen 7 protocolos de actuación, dependiendo del tipo de incidencia.

Hay un equipo docente de entre los bomberos, estos son once bomberos que pueden impartir los cursos contra incendios de nivel 1 y 2. Hay una considerable demanda de cursos. También reciben e imparten primeros auxilios sanitarios.

Aparte los niveles 1 y 2 también forman en rescate de accidentes de tráfico, rescate en el mar y rescate en la montaña.

En Lanzarote ha habido tres promociones de bomberos, la primera es de 1991, cuenta con 26 años de antigüedad, la segunda es de 1997, 20 años de experiencia y la tercera es de 2009, con 8 años de servicio.

59



Los bomberos en Lanzarote

La Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, publica una «circular» en 1958 dirigida a la Dirección General de Administración Local para que estudie las posibilidades de coordinación de esfuerzos y actividades de todos los organismos interesados en lograr una defensa eficaz, y para ello es indispensable la organización de un servicio de extinción de incendios eficiente, rápido, y que no resulte muy oneroso. La orden refiere la experiencia de otros países extranjeros, y cita como ejemplo a Italia, que ha creado un Servicio Nacional contra Incendios, que es un servicio que se considera indispensable en todo momento, ya sea en tiempo de guerra como de paz, e insta a las Diputaciones Provinciales a la elaboración de un plan que comprenda lo que sigue:

- A) Exposición de los servicios de extinción de incendios en la provincia con relación del material existente y personal adscrito a los mismos.
- B) Plan de mejora de dichos servicios y material que se precisa, con presupuesto aproximado.
- C) Mapa provincial de situación del Parque de Bomberos que se considera conveniente para que todas las comarcas puedan ser atendidas de manera rápida y eficaz, teniendo en cuenta las posibilidades de disposición de agua.
- D) Estudio económico del plan a base de aplicar los ayuntamientos interesados las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 470 de la Ley de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Haciendas locales.
- E) Posibilidad de organizar en todos los pueblos un voluntariado para casos de emergencia que podría completar los cuadros de personal fijo de los parques.
- F) Resumen de los datos anteriores en un informe sobre la posibilidad de que la Diputación se haga cargo de los servicios de referencia, indicando, además, aportación económica que la corporación podría prestar a los mismos.



Una vez confeccionado dicho Plan darán cuenta a la Dirección General para efectuar el estudio de coordinación, y la circular se emite en Madrid, el 25 de abril de 1958.

Once años después, el 27 de junio de 1969, la Delegación del Gobierno en la isla de Lanzarote remite al Cabildo el escrito de la Dirección General de Administración Local relativa a la organización de los Servicios de Extinción de Incendios, recuerda la fecha de esa circular referida y que fue remitida a los señores presidentes de las Diputaciones Provinciales, y que por analogía es de aplicación a ese Cabildo, le ruega al Presidente acuse de recibo y que comunique las medidas adoptadas para su cumplimiento. La circular refiere que el artículo 253 de la Ley de Régimen local admite la posibilidad de que las Diputaciones tomen a cargo la organización del Servicio contra Incendios cuando se considere insuficientemente organizado por el municipio.

En el Pleno del Cabildo celebrado el 9 de julio de 1969 se lee el escrito y se acuerda que se pase a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero para su estudio e informe. Sobre el Pleno se dicta una diligencia al día siguiente, que firma José Ramírez Cerdá, presidente del Cabildo, y el secretario accidental Agustín Miranda.

62

El 4 de agosto se reunió la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero que acuerda que para emitir un informe sobre la organización del servicio de incendios de carácter insular, que la Oficina Técnica del Cabildo, su perito industrial, que podrá asesorarse del arquitecto Sr. Cáceres, emita informe de carácter técnico que determine los elementos necesarios así como su coste aproximado de primer establecimiento y sostenimiento. El documento del acuerdo fue certificado por el abogado y secretario general del Cabildo Antonio Mariano Millán López y firmado, y por el presidente de la institución al siguiente día 5 de agosto.

Hay un documento donde consta que el presidente del Cabildo contesta el 20 de septiembre de 1969 a la Delegación del Gobierno alegando que se encuentra pendiente de dichos informes para poder dictaminar sobre el asunto, por el que se habría interesado la Delegación por escrito.



El 8 de noviembre el Delegado del Gobierno pregunta por escrito al Presidente del Cabildo sobre el estado en que se encuentra el proyecto. Presidencia contesta el día 14 de noviembre, alega que «no se han completado dichos estudios», y que cuando la Comisión los reciba se propondrá a Pleno para su definitiva resolución.

El Delegado del Gobierno el 3 de marzo de 1970 le escribe al Presidente del Cabildo que como quiera que el asunto es «urgente e inaplazable» ordene se informe sobre el estado de dicho expediente.

El 10 de marzo el Cabildo contesta que el 9 de ese mes se había reunido la comisión, que considera «muy acertado» la creación del servicio de extinción de incendios, y que es preciso, para poder pronunciarse al respecto, que la Oficina Técnica presente estudio técnico y estudio económico.

La Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero dictaminó, tras conocer el informe de la Oficina Técnica, y haciéndolo suyo, que teniendo en cuenta las estadísticas de los incendios ocurridos en los últimos años, la clasificación de los mismos y el tipo de edificaciones en la isla, cree suficiente para la organización de este servicio la adquisición del siguiente material:

Un coche bomba de 9.000 litros de capacidad, equipado con bomba, mangueras, lanzas, extintores de diverso tipo, escaleras, etc.

63

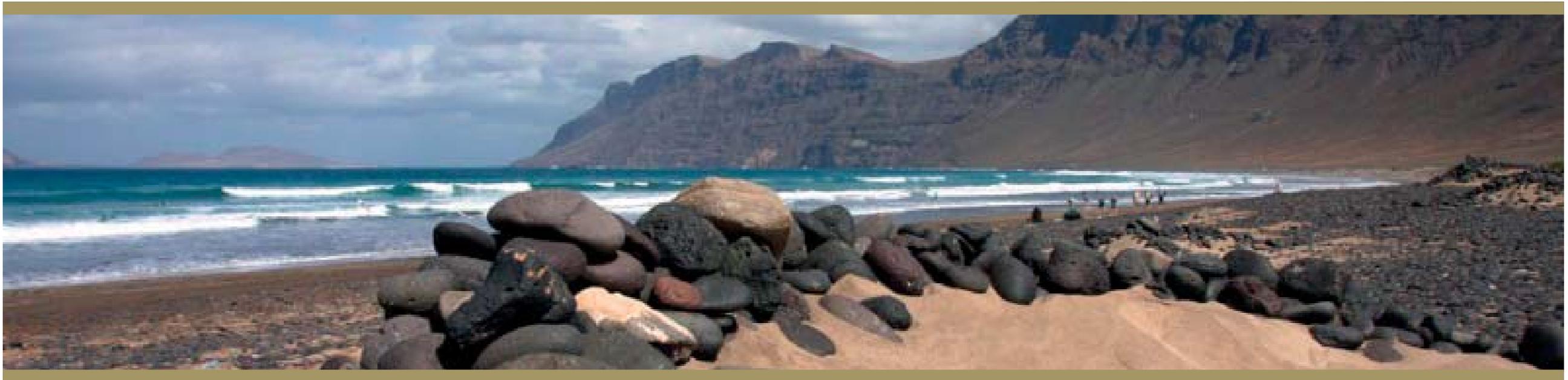
Respecto al personal, que el que cubra el servicio de extinción sea del Cabildo con el fin de reducir los gastos de nómina, y que serán necesarios:

Un jefe de Parque de Bomberos

Dos conductores, de entre los conductores del Parque Móvil

Tres ayudantes, de entre los mecánicos del Parque Móvil

El presupuesto del coche-cuba equipado es de 1.400.000 pesetas el coste del equipo auxiliar asciende a 50.000 pts. lo que hace un total de 1.450.000 pts.



El coste de «entretenimiento» y de personal al mes es el que sigue:

Jefe de bomberos, 2.000 pts., conductores, 7.500 pts.; ayudantes, 1.500 pts.; varios, 1.000 pts. Lo que hace un total de 12.000 pts. lo que es un coste anual de 144.000 pts. y a esto hay que sumar impuestos y «entretenimiento» del vehículo, lo que hace un importe global anual de 200.000 pesetas.

Entre la documentación que maneja la dicha comisión se encuentra el informe de relación de personal y material existente en la plantilla del Parque de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, firmado por su perito industrial.

Cuenta Las Palmas con 46 operarios, divididos en tres turnos de 24 horas de duración y 48 horas de descanso.

Cuentan con un equipo que incluye cascos, cinturones de seguridad, hachas, sogas de 15 metros de longitud, guantes y botas. Su parque móvil es de una ambulancia, un coche escalera con elevación a motor y grupo electrógeno para luz, un coche almacén con motor bomba, turbina y demás accesorios como picos, palas y otros, un coche cuba con capacidad para 9.200 litros, coche contra incendio compuesto por los siguientes elementos: Cuatro mangueras de aspiración, una manguera de pronto socorro de 40 metros, trece mangueras de 70mm de diámetro, trece mangueras de 45 mm de diámetro, siete lanzaderas, tres extintores, uno de nieve carbónica y los otros dos de espuma, depósito auxiliar de espuma de 300 litros, depósito de agua para 2.500 litros, una escalera corredera de 15 metros, una soga de salvamento de 40 a 50 metros y cuatro corta humos.

En marzo de 1970 la Presidencia del Cabildo realiza una propuesta, que es una moción al Pleno de la corporación. Hace constar que a petición de la Delegación del Gobierno tramita expediente para la creación del servicio de incendios de la Isla, que es cosa imprescindible pero que corresponde a los ayuntamientos. Que por su coste propone que el Cabildo aporte el 50% y el otro 50% lo pongan los ayuntamientos.

El 23 de marzo se reunió la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, dictamina que es necesaria la creación del servicio, que está conforme con la moción del Presidente respecto a la financiación del mismo, correspondiendo el 50% a los ayuntamientos, que los gastos de entretenimiento y conservación corren a cargo del Cabildo, en su Parque Móvil, y los gastos de personal del servicio serán sufragados por los ayuntamientos.

El 8 de abril el Pleno acuerda la conformidad con la propuesta de la Presidencia, el informe-propuesta de la Oficina Técnica y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Se acuerda proponer a los ayuntamientos la creación «dentro del Cabildo de un servicio de extinción de incendios de carácter insular», y aprueban las «Condiciones» generales de organización e implantación del servicio de conformidad con la propuesta de la Oficina Técnica y de la Comisión, y se le comunica a los ayuntamientos de Lanzarote.

El 19 de abril el Ayuntamiento de Tías, y el de Yaiza el 25 de ese mes, se reúnen en Pleno y acuerdan por unanimidad aceptar la propuesta de creación del servicio de incendios y su conformidad con los extremos que expresa el documento del Cabildo. Era alcalde de Tías Antonio Díaz Bermúdez, y de Yaiza, Agustín Padrón.

El 10 de mayo se pronuncia Tinajo, el ayuntamiento duda de la eficiencia del servicio en caso de siniestro por la distancia (que hay) a la capital, y propone que la aportación de los ayuntamientos se haga en función de lo percibido por arbitrios y por la mayor o menor distancia de la capital, y que Arrecife pague el porcentaje mayor por ser la sede del servicio, por ello sugiere al Presidente del Cabildo que convoque a los representantes de las corporaciones locales para resolver sobre el particular. Es alcalde de Tinajo José Cabrera Barrera.

Ese mismo 10 de mayo se reúne Tegui se, reconoce la conveniencia el servicio pero alega que la posibilidad de siniestros es muy superior en Arrecife por la existencia de industrias, comercios, servicios de gasolina y otros, que la contribución de Arrecife debe ser mayor, y que propone que la participación de los ayuntamientos restantes sea del 25% para el coste total del servicio. Es alcalde de Tegui se Antonio Carrión Montes de Oca.

El 13 de mayo, el Cabildo, en Pleno, se informa de la aceptación de la propuesta por parte de esos dos ayuntamientos ya dichos, Tías y Yaiza.

El 15 de mayo el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife introduce otro elemento, alega que la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero no indica que la aportación del 50% correspondiente a los ayuntamientos sea en proporción a su participación en el arbitrio de importación y exportación, lo que refiere a la financiación de los gastos de implantación, los gastos de personal y los de conservación y entretenimiento de material, e insta a nombrar una comisión que trate con la de Obras Públicas del Cabildo y se «unifiquen criterios tendentes a lograr la implantación del servicio». La comisión municipal está presidida por el alcalde y son miembros Alonso González Corujo, Domingo Ortega Cabrera y Natalia Cabrera Medina, y pide luego que informe a la Corporación.

El 10 de junio el Pleno del Cabildo acuerda una reunión de estudio compuesta por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la comisión designada por el Ayuntamiento de Arrecife y los alcaldes del interior de la isla.

El Ayuntamiento de Haría alega en Pleno el 28 de junio que Arrecife, por la densidad de población, por sus edificios, industrias, estaciones de servicio y otros, utilizará más esos servicios, que pague el 50% del resto en función de los arbitrios, incluso los de Arrecife.

Finalmente, el 1 de julio de 1970 se reúne la comisión cabildicia, la del Ayuntamiento de Arrecife, los alcaldes del interior, de los que sólo

asisten el de Tías y el de Tinajo, y el perito industrial del Cabildo, Antonio Manchado Peñate. Por el Cabildo acuden el consejero presidente de la Comisión, Vicente Guerra Rodríguez, el consejero José Reguera Martín, el secretario general, Antonio Millán López, y el jefe de negociado, Agustín Miranda García.

Los reunidos acuerdan por unanimidad lo que sigue:

El establecimiento del servicio, su conservación y entretenimiento cuesta 1.5 millones de pesetas, el 50% lo aportará el Cabildo, el 25%, Arrecife y el 25% los otros seis ayuntamientos restantes, y se hará en la proporción al porcentaje en la participación en el arbitrio; sobre «gastos imprevistos», 50% el Cabildo y el otro 50% por parte del ayuntamiento que necesite el servicio, aunque Arrecife hace constar que se financie de forma idéntica al capítulo relativo a conservación.

Consta en el Cabildo la aceptación de la propuesta por parte de Tinajo, el 24 de julio, Tías, el 25 de julio, y Arrecife, el 14 de agosto.

El 5 de octubre la Comisión de Hacienda y Economía del Cabildo de Lanzarote dicta que se incluya 1.000.000 pesetas en el Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio 1971.

El 14 de octubre el Pleno Cabildicio establece cantidades a pagar: Arrecife, 500.000 pesetas, Tegui se, 139.907,90 pts., Haría, 91.241,10 pts., Tías, 73.037 pts., San Bartolomé, 72.271 pts., Yaiza, 62.460 pts. y Tinajo 61.083 pts.

La partición en el Cabildo conlleva una protesta de Haría, que según sus cálculos le corresponde 36.750 pts., de adquisición de material y 5.000 pts., para mantenimiento (conservación y entretenimiento).

El 13 de enero de 1971 el Cabildo registra la adquisición por compra de un camión marca Pegaso, matrícula GC 75825, con destino al Parque Móvil para el servicio contra incendios por valor de 1.300.000 pesetas. El documento, correspondiente al expediente 1969, expone las características: Chasis marca Pegaso, con ballestas reforzadas y ruedas de sección especial para incendios; carrocería especial con diversos departamentos para accesorios de incendios, mangueras, lanzas, escalera, etc. Tanque de 9.000 litros de capacidad construido en chapa de acero recubierto de poliéster y fibra de vidrio en un montado flotante. Bomba marca Rosenbauer, con cebado automático por depresor de pistones, que permite el lanzamiento de agua con presión mayor a 10kg/cm². Va provista de salidas de distinta sección. Maniobras posibles. Lanzar agua del propio tanque, lanzar agua que provenga de un caudal exterior al vehículo, aspirar hasta una





altura manométrica mayor a la usual y a una altura geométrica mayor de ocho metros, y lanzar agua. Llenar el propio tanque con agua aspirada, lanzar agua y llenar el tanque simultáneamente cuando la bomba está aspirando del exterior, marchar el vehículo y lanzar agua a la vez.

68 El 14 de abril de 1971 el consejero del Cabildo Rogelio Tenorio de Páiz, siendo consciente de las finanzas que manejan los ayuntamientos del interior de Lanzarote, y la voluntad de disposición alegada por algunos de los alcaldes, lleva al Pleno una iniciativa que insta al Presidente para que estudie la forma para que el Cabildo pague lo correspondiente a los ayuntamientos del interior.

El 21 de abril de 1971 el alcalde de Haría Domingo Valenciano del Castillo, en Pleno, protesta la distribución y alega que la cantidad que debe aportar ese municipio «resulta excesiva en relación con el número de siniestros que pudieran ocurrir así como con la distancia que la separa del lugar donde se establece el servicio», lo que se aprueba por unanimidad.

El interventor del Cabildo informa a Secretaría General respecto a las alegaciones del Ayuntamiento de Haría que «se ve obligado a practicar la retención que le aplica».

El 10 de mayo la Comisión de Hacienda y Economía expresa su apoyo a la propuesta de Rogelio Tenorio.

El 12 de mayo el Pleno del Cabildo adopta considerar la propuesta del consejero Rogelio Tenorio de Páiz y aplicarla para el próximo ejercicio presupuestario.

El jefe del Parque Móvil, Antonio Manchado, informa el 20 de octubre de 1971 que «vista la experiencia de las salidas de coche de bomberos en diferentes siniestros y pruebas se ha comprobado que el personal necesario para actuar con eficacia y rapidez es de 10 operarios: un conductor, uno encargado de la bomba, seis para mangueras de gran presión, tres para cada una, dos para mangueras lanzaderas, uno para cada una, y en casos de menor importancia, tres operarios. Y propone la retribución económica mensual fija y no la nueva gratificación por salidas, teniendo en cuenta los «peligros».

El 3 de noviembre, a propuesta del Jefe del Parque Móvil, del Servicio Insular contra Incendios, la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero propone al Pleno que adquiera, por necesarios, uniformes, cascos, picos, palas y otros para los diez componentes de la dotación del coche-cuba.

El 4 de noviembre el Presidente del Cabildo dicta resolución de gratificación por actuaciones y servicios prestados del «grupo organizado como dotación de coche-bomba contra incendios».

La resolución de Presidencia refiere los nombres:

Manuel García Negrín, encargado del grupo.

José Barrera González, Vicente Barrera González, Mateo Hernández, Santiago Hernández, Miguel de León García, Ricardo Medina Barrameda, Jesús Tejera, Nicolás Ramos y Rosendo González, y se les gratifica en función de las salidas en el año 1971.

El 10 de noviembre el Pleno aprueba asignar diez hombres del Parque Móvil al Servicio Insular de Incendios, nombrar capataz de ellos al Jefe de Talleres, bajo dirección e inspección del Perito Industrial e Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica, adquirir lo solicitado y establece cantidades en concepto de gratificaciones.

El 18 de diciembre de 1971 la Oficina Técnica comunica a la Secretaría General del Cabildo la relación de personal designado para el «Servicio de bomberos»: Jefe, Manuel García Negrín; bomberos, José Barrera González, Rafael Hernández Negrín, Santiago Hernández Brito, Mateo Hernández Brito, Nicolás Ramos Rodríguez, José Márquez Aguiar, Miguel de León García y Manuel Santana Toledo.

El 12 de enero de 1972 fue aprobada en pleno la propuesta de personal presentada por el Ingeniero Industrial Jefe de la Oficina Técnica.

El 2 de febrero causa baja de bombero por concesión de excedencia Ricardo Medina Barrameda y lo sustituye Prudencio González Betancort.

El 16 de mayo de ese año se acuerda el incremento de las gratificaciones con efecto desde enero de 1972.

El 8 de octubre de 1974 el presidente del Cabildo remite al Delegado Provincial de la Vivienda el informe del Jefe del Parque Móvil sobre dotación de personal y medios materiales con los que cuenta el «Servicio Insular de Extinción de Incendios», de fecha 1 de octubre de 1974, en ese escrito el perito industrial y Jefe del Parque Móvil, Antonio Manchado Peñate, da cuenta de un «Equipo Bombero», compuesto por 10 operarios, todos ellos a su vez mecánicos de los Talleres de la Corporación, que existe un vehículo, un camión marca Pegaso modelo 1.065 carrozado por IESA para desempeñar el servicio, consta de depósito para agua de 8.500 litros de capacidad y un auxiliar de espuma de 200 litros, equipo auxiliar hidráulico compuesto por las bombas de alta y baja presión regulable, con dos carretes de mangueras de primer socorro, instalados a los costados del vehículo, y dos bocas para operaciones sucesivas; y material auxiliar como juegos de botas, cascos, cinturones de seguridad, guantes, guanteras, hachas y caretas.

Desde 1971 hasta 1977 se prestan gran número de servicios, en su mayoría, incendios, que se atienden y sofocan con mayor o menor dificultad en función de la gravedad del siniestro pero no se observan partes de incidencia de notoriedad, reseñables por alguna disfunción hasta el incendio en la calle Juan de Quesada el 12 de noviembre de 1977, cuando a las 20.30 horas se quemó un almacén. El alcalde de Arrecife protesta por haberse avisado «con urgencia» a los bomberos, que se personaron «una hora después». El alcalde maneja el informe del sargento jefe accidental de la Policía Municipal, Heraclio Niz Mesa. En el informe se refiere un cortocircuito en un almacén, que provocó un incendio, que se sofocó con la ayuda de los estudiantes de Náutica (Escuela de Pesca) y los policías municipales de servicio.

El Jefe del Parque Móvil alegó que se avisó al bombero conductor por teléfono, que no estaba por encontrarse de guardia en el aeropuerto de Guacimeta, que el guardián del parque móvil avisó a otro, en este caso el conductor de coches oficiales Fernando Machín avisó al Jefe de Talleres, Manuel García Negrín, que se presentó de inmediato, pero se equivocó de dirección y fue a la calle León y Castillo número 87, y no a Porto Naos, lugar del suceso, pero que todo ello no pasó en más de treinta minutos. Comunica que está haciendo evaluación sobre actuaciones del servicio desde 10 de junio de 1971, conjuntamente con la Oficina Técnica, sobre tiempo medio de actuación, número de bomberos por siniestro, tipos de siniestros y otros, con el objeto de presentar una «reorganización», que pretende «poner a punto el servicio», que está basado en «personal mecánico», «no existiendo un equipo permanente dispuesto a actuar en buen tiempo».

El presidente del Cabildo comunica al alcalde de Arrecife que el 3 de diciembre, como refiere informe del Jefe del Parque Móvil, hubo «confusión» con el lugar, y que se estudia la reorganización del servicio para hacerlo más ágil y eficaz.

El 22 de diciembre de 1978 el ingeniero jefe del Parque Móvil comunica a Presidencia el escrito sobre «reivindicaciones salariales del personal afecto al Servicio de Bomberos», que reza que desde 1 de enero de 1973 perciben gratificación mensual de 2.000 pesetas y 500 pesetas por salida o actuación, que debe elevarse la gratificación a 4.000 pesetas, y respecto a la cantidad por las salidas, lo que establezca la Corporación, pero que la cantidad actual está «desfasada».

El 7 de febrero de 1979 el Pleno del Cabildo acuerda incrementar a 3.000 pesetas la gratificación por salida y mantener en 2.000 pesetas la gratificación mensual.

Siendo presidente Nicolás de Páiz, entre 1987 y 1991, el Servicio Insular de Extinción de Incendios sale del Parque Móvil para contar con edificio central propio, sito en Argana, en Arrecife de Lanzarote, unas instalaciones ubicadas sobre unos 2.000 metros cuadrados, y cuenta con diez bomberos y tres vehículos, dos autobombas y un vehículo ligero con capacidad conjunta de más de 10.000 litros de agua. El vehículo ligero se emplea para asistencia de primeros auxilios, dispone de grupo electrógeno, extractor de humos, bomba sumergible y extintores de diverso tipo.

El Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento y Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote.

El proceso de constitución del Consorcio de Emergencias fue largo en el tiempo. Ya a fines de 2006 la por entonces presidenta del Cabildo, Inés Rojas de León, trata de constituirlo. El 14 de diciembre de ese año realiza una reunión en el Salón de Plenos del Cabildo de Lanzarote donde se aborda su creación y se estudian las ordenanzas reguladoras de la prestación de servicios del mismo. Durante su mandato presidencial se habían realizado inversiones en el parque de bomberos, especialmente en material, desde la adquisición de nuevos vehículos contraincendios a motobombas, grupos electrógenos de emergencia y mejoras en la red de radiocomunicaciones. Se comunica a la opinión pública la constitución del Consorcio pero en realidad sólo se escenificó una voluntad de creación. La constitución de hecho, efectiva, fue ya en tiempos de la presidencia de Manuela Armas Rodríguez, el 11 de febrero de 2008, cuando se rubrica el documento de creación con la firma del presidente del Cabildo, la de los siete alcaldes de Lanzarote y la del consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, José Miguel Ruano.

El Acta de Constitución del Consorcio de Lanzarote, reunido por primera vez, data del 9 de abril de 2008. En aquella junta fue presidente el consejero del Cabildo de la Isla don Ramón Bermúdez Benasco, actuó de secretario el secretario del Cabildo, don Francisco Perdomo de Quintana, y fueron consejeros: doña Carmen Delia González, Directora General de Seguridad del Gobierno de Canarias; don Juan Félix Eugenio Rodríguez, consejero del Cabildo de Lanzarote y doña Ángeles García Hernández, consejera del mismo; en representación del Ayuntamiento de Arrecife estuvo presente don Eduardo Lasso González, en representación de Haría, doña Carmen Gloria Figuera González, por San Bartolomé de Lanzarote don Andrés Perdomo Stinga, por Teguiense don Eduardo Tarajano Rodríguez, por Tías don José Juan Cruz Saavedra, por Tinajo don Antonio Morales Fernández y por Yaiza doña Gladys Acuña Machín.

Fueron invitados a esta reunión constitutiva el consejero del Cabildo don Francisco de Guzmán Rodríguez Reyes, don José Carlos Navas Rodríguez, jefe de bomberos del Cabildo y don Modesto Melgarejo Hernández, jefe de servicio de Seguridad y Emergencia.



El presidente propuso y fue aprobado por unanimidad el habilitar al secretario del Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote don Francisco Perdomo de Quintana.

Se constituyó el Comité Ejecutivo, que lo forma el consejero del Cabildo que es a su vez Presidente del Pleno del Consorcio, se instituyen dos vicepresidentes, uno, en representación de uno de los siete municipios lanzaroteños y dos, un representante del Gobierno de Canarias, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

El representante municipal, con la excepción del que esté desempeñando la vicepresidencia, se establecerá por orden alfabético de entre los siguientes municipios: Arrecife, Haría, San Bartolomé, Tegui, Tías, Tinajo y Yaiza.

Fue designado como secretario del Consorcio por el secretario del Pleno del Cabildo el funcionario adscrito a la Secretaría General del Cabildo don José Juan Hernández Duchemín. Se establece un tiempo de mandato en el Comité Ejecutivo del representante municipal, que será de un año natural, de 1 de enero a 31 de diciembre, y el cargo será rotativo por el orden alfabético ya antedicho.

Al término de aquella reunión Ramón Bermúdez considera la constitución del Consorcio como «definitiva» y declara que «la hoja de ruta a partir de ahora es elaborar un presupuesto y constituir un comité ejecutivo que mantenga en sintonía al resto del Consorcio y coordine a los cuerpos de seguridad de la isla».

74 Posteriormente, constituido el «Comité Ejecutivo», se acordó el nombramiento de un Gerente del Consorcio, fue el primero don Esteban Ramón García Reyes.

Al principio el número de bomberos del Consorcio fue de 20 agentes, que pasan a ser funcionarios del Consorcio y en caso de disolución del ente pasarían a serlo del Cabildo.

En Lanzarote fue el Cabildo el que asumió los servicios de bomberos desde finales de los años sesenta del pasado siglo, desde el ordenamiento legal son los municipios con más de 20.000 habitantes los competentes para la creación de los mismos.

En 2009 se acordó el estatus de personal laboral fijo para el auxiliar administrativo, un responsable de área de coordinación, un administrativo dedicado a la gestión económica, ocho agentes de emergencia y un técnico de emergencias.



Son personal funcionario y laboral los seis cabos de bomberos-conductores y los 30 bomberos conductores.

El 26 de junio de 2009 el Pleno del Consorcio acuerda celebrar convenios con las organizaciones no gubernamentales de la Isla dedicadas a emergencias y seguridad para la vigilancia de las playas de Lanzarote y La Graciosa.

Existe un Plan de Socorro y Seguridad en playas de Lanzarote y La Graciosa. Ya en verano de 2011 se cubrían 27 puntos de la costa, de playas y caletas en Lanzarote y La Graciosa, desde entonces se ha ido incrementando paulatinamente el número de puestos de vigilancia y de localización de material salvavidas.

El Consorcio subvenciona a Cruz Roja Española, Emergencia y Rescate de Lanzarote, Rescate y Emergencia del Norte y Bomberos Voluntarios de Tías. El personal de estas instituciones está instruido y dotado del material necesario para el desempeño de esa labor.

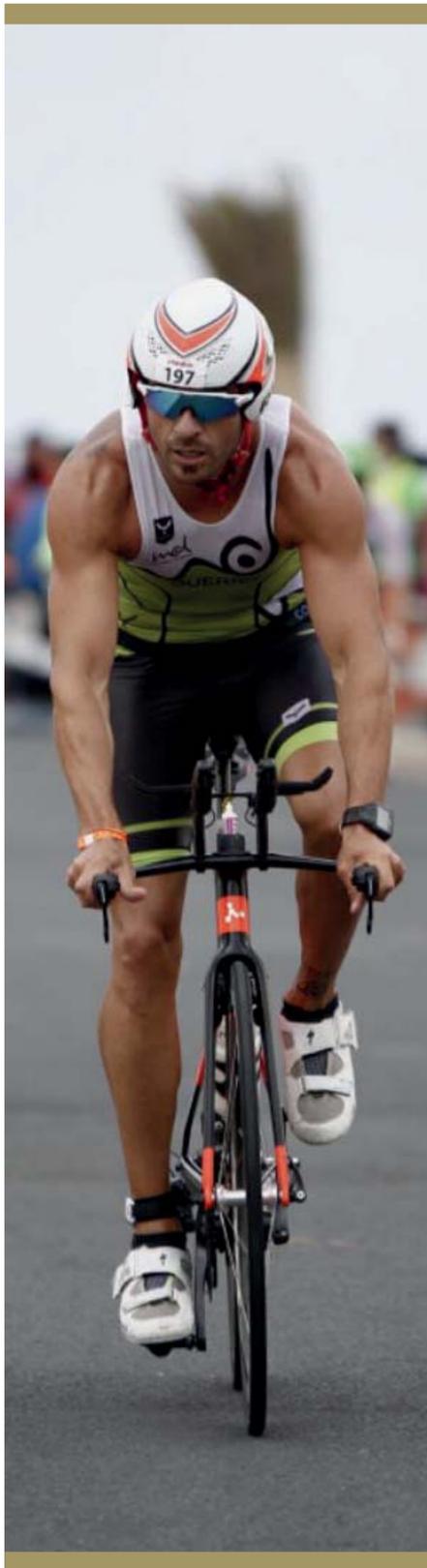
En 2009 se mantienen reuniones con la Autoridad Portuaria para la elaboración de un convenio de prestación de servicios en el Puerto -aunque consta ya había colaboración entre «bomberos» y «Puerto» desde 2002-, con Salvamento Marítimo, con quienes se rubra un convenio para la asistencia a barcos, con el Grupo Subacuático de la Guardia Civil, con quienes se firma un convenio de colaboración en tareas de formación, con la Directora General de protección Civil del Estado y con el director de la Escuela Nacional de Protección Civil y Bomberos.

El 4 de mayo de 2009 se incorporan como funcionarios y juran 17 nuevos bomberos.

Desde 2008 se empiezan a impartir cursos para formar a los trabajadores de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, CACT, para que reaccionen de manera correcta en casos de

emergencia, medidas de evacuación, sistemas de protección y actuación ante incendios. Los cursos se iniciaron con la formación de trabajadores del Mirador del Río, luego llegaría el turno a los del Jardín de Cactus, la Cueva de los Verdes...

A fines de enero de 2009 un grupo de bomberos instructores de los consorcios de Gran Canaria y Tenerife se desplazan a Lanzarote para formar a 20 bomberos de la Isla en técnicas de intervención en accidentes de tráfico, métodos para extracción de víctimas, aseguramiento de coches, técnicas de excarcelación y estabilización de víctimas así como del uso correcto de la sierra sable, que es el instrumento de principal uso en excarcelaciones.



Desde el 17 de octubre de 2009 es presidente del Cabildo Pedro San Ginés Gutiérrez.

En 2010 el Consorcio de Seguridad creó una «Oficina Técnica» dedicada, entre otros cometidos, a la elaboración de «Planes de Autoprotección». Aquel año de constitución se elaboraron y aprobaron 4 planes, en 2011 fueron 8 planes los desarrollados y en 2012 ya produjeron 17 planes; también se elaboraron planes específicos para el Cabildo y para los ayuntamientos. Como ejemplo referimos que en 2013, con motivo de la celebración del Ironman Lanzarote, se diseñó un plan de autoprotección que movilizó a 404 agentes de seguridad y personal de emergencia destinados a proporcionar seguridad a los participantes y procurar la menor alteración en la vida cotidiana de la población residente y visitante.

En 2012 el Consorcio realizó 1.106 servicios, clasificados como sigue: 432 actuaciones por incendio, 108 actuaciones por inundaciones, 102 en accidentes de tráfico, 49 coberturas de eventos deportivos, 33 aperturas de viviendas, y varias otras actuaciones de diverso tipo. Se elaboraron 17 Planes de Autoprotección e hizo 9 recomendaciones relativas a seguridad y emergencia. Aquel año la sede del Consorcio recibió la visita de 461 estudiantes, alumnos de 12 centros educativos.

De las intervenciones por incendio, que suponen el 39% del total de intervenciones, 243 corresponden a incendios de contenedores de basura, 132 a incendios de viviendas y 57 a incendios de vehículos, volumen que se incrementó un 26,67% respecto a 2011. Cabe considerar que los incendios de vehículos y contenedores de basura son, en la inmensa mayoría de los casos, provocados, y corresponden a actos de vandalismo, problema que se escapa al marco competencial del Consorcio.

De un total de 965 intervenciones directas, 555 corresponden a Arrecife, 128 servicios se realizaron en Tías, 87 en San Bartolomé, 59 en Yaiza, 24 en Haría y 23 en Tinajo.

El 18 de enero de 2013 el presidente del Cabildo, Pedro San Ginés, con el fin de implementar los recursos materiales del Consorcio resuelve la adquisición de un camión cisterna de 7.500 litros de carga en depósito, por valor de 224.299 euros, se trata de un vehículo nodriza que incrementa el número de vehículos «especiales» del parque de bombero, en la actualidad, 2017, compuesto por 7 de ellos de muy distinto tipo. El presidente anuncia que la partida económica para la adquisición de aquel camión salió del presupuesto de 2012 del Cabildo, y que en 2013 habrá otra nueva partida por valor de 130.000 euros, aparte los fondos que el Cabildo destina al Consorcio, 1.195.000 euros. Este esfuerzo económico resulta especialmente importante por tratarse del período álgido de la crisis económica. El Gobierno de Canarias anunciaba ese año un recorte de sus fondos aportados a los consorcios de emergencia de Canarias de un 19% respecto al año anterior, así, en 2013 el presupuesto del Consorcio fue un 5,5% menor respecto a 2012, y ascendió a 3.130.000 euros. Cabe señalar que en 2012 el Consorcio, vía recaudación por actuaciones, obtuvo 98.107 euros, que se consideran «fondos propios», generados por el propio consorcio.

El Consorcio, como es de imaginar, cuenta con la colaboración institucional de la totalidad de las instituciones que lo conforman, y éstas colaboran entre sí para resolver problemas relativos a seguridad y emergencias, como ejemplo de esto señalamos que en 2013 ya se había ejecutado el 90% de las obras destinadas a interceptar caudales de agua en Argana, Arrecife, para que cuando se produzcan las lluvias torrenciales que por lo general acontecen anualmente, se conduzcan esas aguas a nuevos ramales que eviten la inundación y el colapso de las zonas bajas de la ciudad de Arrecife. Asunto que no es menor por cuanto desde hacía décadas se producían con frecuencia inundaciones de la ciudad cuando las lluvias. Las obras para esta canalización correspondían al Cabildo, en colaboración con el Ayuntamiento de Arrecife y el Gobierno de Canarias.

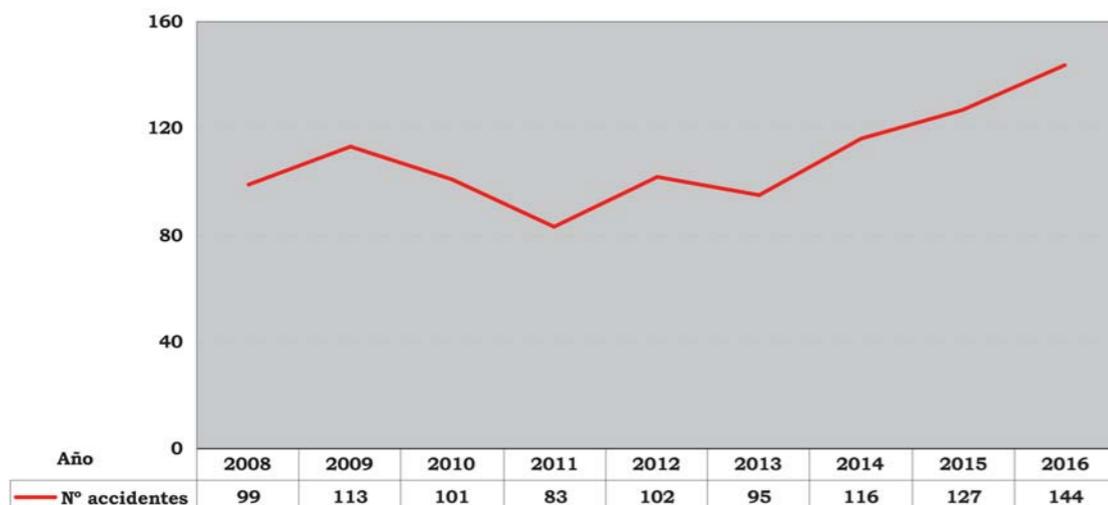
A fines de 2013, el 25 de noviembre y hasta el 27 de ese mes, se llevaron a cabo las II Jornadas Formativas de Excarcelación organizadas por el Consorcio. En ellas los bomberos de Lanzarote volvían a ejercitarse en sacar a personas heridas de vehículos, lo que son las técnicas de excarcelación para preservar vidas que en mucho dependen de la celeridad y destreza de la actuación.

Aquel mes de diciembre de 2013 también se celebraron las «I Jornadas de Supervivencia en el Mar», estuvo destinada a los participantes en el rally de vela «Caribbean Christmas Rally 2013», 30 de ellos, de varias nacionalidades que partían hacia el Caribe, a Jolly Harbour, en Antigua, desde Lanzarote, una derrota de 2.850 millas, recibían este curso de supervivencia en el mar que incluía ejercicios prácticos como el hinchado de una embarcación neumática de salvamento, el adrizaje en caso de trabucar, técnicas para abrigarse en grupo o para nadar sin desorientarse ni perder tripulantes.

Es gerente del Consorcio desde el 10 de octubre de 2011, a propuesta del Presidente del Cabildo, Enrique Espinosa, graduado superior en Seguridad y Emergencias por la Universidad de Las Palmas.

El «Equipo de Excarcelación» de los bomberos de Lanzarote se creó en enero de 2014, en abril participó en el «VII Encuentro de Rescate en Accidentes de Tráfico», organizado por el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Badajoz. El equipo de Lanzarote logró el primer puesto en la categoría de «maniobra rápida», el segundo puesto en «mejor Mando»

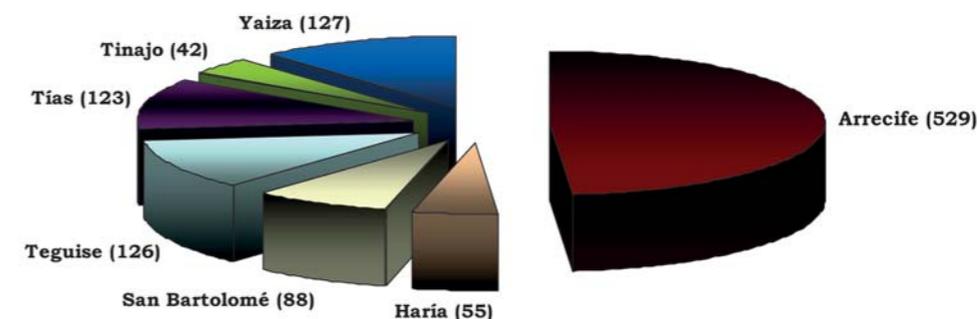
Accidentes de tráfico atendidos por el Consorcio (2008-16)



Servicios de bomberos según tipo de incidencia (2015-16)

INCIDENCIA	2015	2016
Incendios	345	415
Tráfico	127	144
Rescates	81	91
Inundaciones	124	25
Falsas alarmas	28	46
Aperturas de viviendas	31	27
Otras	293	342
TOTAL	1.029	1.090

Servicios de bomberos según municipio (2016)



y el tercer puesto en «maniobra estándar». Los lanzaroteños alcanzaron el tercer puesto en la clasificación general.

En el mes de junio, en Bilbao, durante el «Campeonato de España de Excarcelación», el equipo de Lanzarote logró el primer puesto en la categoría de «equipo novel». Y ese mismo año miembros del equipo impartían cursos de formación en el «Encuentro de Rescate de Accidentes» celebrado en Málaga.

En diciembre de 2014 la Asociación Profesional de Técnicos de Bombero, (APTB), La Fundación Mapfre y el CSEL organizan la Semana de la Prevención de Incendios, en donde se llevan a cabo ejercicios marítimos de salvamento y rescate, y se expone al público mucho de los medios materiales con que cuentan los bomberos para realizar ese tipo de acciones.

El CSEL es la base que activa el «Plan de Emergencias de Lanzarote», (PEIN), un plan ante situaciones de riesgo o de emergencia; por lo general se activa el PEIN por alertas ante anuncio de previsión de fenómenos meteorológicos adversos, que suelen producir en la costa fuertes oleajes. Desde el CSEL se realizan recomendaciones a la población ante estas situaciones, v.g., que se suspendan las actividades acuáticas y subacuáticas de tipo recreativo y deportivo en el mar, se recuerda la prohibición de bañarse en playas donde ondee la bandera roja, y otras.



Siendo Lanzarote una isla de naturaleza marcada volcánica resultaba adecuado que fuera la sede que albergara la celebración del Congreso Internacional de Emergencias Volcánicas, éste tuvo lugar entre los días 27 y 28 de marzo de 2015 y acudieron a Lanzarote reconocidos expertos internacionales. La bondad de este tipo de eventos es múltiple, y no la menor que los propios bomberos de Lanzarote se formen para poder planificar y establecer protocolos de actuación que deben ejecutarse ante este tipo de emergencias. Se trató del primer congreso internacional de este tipo y contó con el patrocinio de la Unión Europea, a través del programa Bomber 2.0, un programa de cooperación transnacional de las regiones de Madeira, Azores y Canarias. El congreso incluyó un simulacro de emergencia volcánica, la creación de un «gabinete de crisis» y la evacuación de un pueblo afectado, en este caso, la población de Ye, en Haría.

El Cabildo dotó al CSEL de un Centro Logístico de Coordinación para Situaciones de Emergencia, CECOPIN, y supone un centro de «Mando y comunicación» para coordinar todas las acciones que se consideran necesarias, con control sobre recursos humanos y medios materiales disponibles. Esta nueva inversión alcanzó los 176.000 euros.

Poco después se ejecutó otra inversión por valor de 263.000 euros, el Consorcio incrementó su parque móvil con otra unidad de coche de bomberos (camión), un automóvil pequeño para uso administrativo y una moto de agua para rescate en el mar, y a esto se sumó la adquisición de más material para excarcelación y rescate. El camión de bomberos es de autobomba, originario de la empresa Rosenbauer, de chasis MAN TGM con motor de 290 cv y cuenta con depósito de agua de 2.000 litros. La moto de agua es una Bombardier con motor Rotax de 1.000 cc.

Pero el CSEL no es sólo la base del Plan de Emergencias sino que se ocupa de otras muchas medidas políticas que implementan la seguridad ciudadana, aparentemente menos espectaculares, como el establecimiento en 180 hogares de la Isla habitados por personas mayores de 65 años que viven solas de un dispositivo de alerta ante detección de humos que

activa un sonido que puede ser advertido incluso por los vecinos, y estos pueden llamar a la policía local o al CSEL.

De nuevo en abril de 2015 el Equipo de Rescate del CSEL participó en el VIII Encuentro Formativo y Accidentes de Tráfico de Badajoz, donde logró el segundo título al «mejor Mando» y el tercer puesto en la general. Y aquí cabe destacar que el equipo de Badajoz fue en 2014 el campeón del mundo en la modalidad «excarcelación de vehículos».

El CSEL recibió infraestructura de radiocomunicaciones digitales, DMR (Digital Mobile Radio) con banda en VHF y cobertura radiofónica de toda Lanzarote, lo que permite una acción más rápida y coordinada en el área de emergencias; también esa nueva infraestructura se debe

a la ejecución del proyecto Bomber 2.0 sobre mejora de comunicación en situaciones de emergencia, y la antigua infraestructura de Lanzarote se trasladó a Cabo Verde.

Una de las celebraciones donde el CSEL despliega todo su potencial es la prueba deportiva pseudo olímpica del Ironman Lanzarote, una prueba de triatlón internacionalmente reconocida, entre otros aspectos, por su extrema dureza; para ello el CSEL elabora el «Plan de Autoprotección». En esta ocasión los bomberos velan por la seguridad de los participantes y de la población general, entre otros, los varios miles de espectadores, para ello coordina la actuación las fuerzas del orden, con el Gobierno de Canarias y con los ayuntamientos concernidos.



Entre personal del CSEL, Guardia Civil, policías locales, Protección Civil y otros voluntarios se movilizan en torno a 300 personas destinadas a la seguridad, 295 en 2015, y se movilizan recursos materiales, por ejemplo, en el último año, 15 coches todoterreno, 9 coches de transporte, 1 Puesto de Mando, 10 ambulancias, 4 motos de agua, y 13 embarcaciones, entre otros.

El presidente del Cabildo Pedro San Ginés, en tanto miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, logró en 2015 que dicha administración suscribiera un convenio de colaboración con el CSEL en virtud del cual la Isla recibiría 260.000 euros en cuatro anualidades por valor de 65.000 euros cada una para sufragar gastos de formación y material del CSEL.

A mitad de ese año de 2015 se publicó el Anuario de Actuaciones del CSEL de 2014, donde se registra un incremento del 42,18% respecto a 2013, pasando de 810 actuaciones a 1.401, 301 fueron relativas a incendios, 209 por inundaciones, 119 por búsquedas y rescates, 116 por accidentes de tráfico y 82 por cobertura de eventos deportivos.

El incremento fue grande respecto a actuaciones por inundaciones, un 435% respecto al año anterior, por las lluvias habidas aquel mes de noviembre de ese año.

A mitad de 2015 el equipo de Lanzarote se internacionalizó, participó en junio en el «I Encuentro Ibérico de Rescate en Accidentes de Tráfico» celebrado en Barreiro, Portugal. Este tipo de actividades no sólo muestran la calificación de los bomberos de Lanzarote sino que sirven para incrementar los conocimientos y experiencias, lo que redundará en una mayor efectividad de sus servicios en la Isla. El encuentro había sido organizado por la Asociación Profesional de Rescate en Accidentes de Tráfico de España, APRAT, y su par portugués, la Asociación Nacional de Salvamento de Portugal, ANSD.

El CSEL y la Oficina de Naciones Unidas para Reducir el Riesgo de Desastre (en ciudades) celebró entre los días 14 y 16 de julio en Lanzarote unas Jornadas Técnicas Internacionales a la que acudieron reconocidos expertos a nivel mundial.

Ese mismo año el Cabildo dotó al CSEL con el primer camión nodriza para grandes incendios, una inversión de 240.000 euros que supuso ese vehículo con cisterna de 8.000 litros y depósito espumógeno de 200 litros originario de la compañía Rosenbauer.

El incremento sustancial del presupuesto económico del CSEL y las inversiones en ese ente por parte del Cabildo se produjo en 2014, sólo en aquel año la inversión alcanzó los 750.000 euros... ...2015 siguió con la misma tónica.

Siendo ya presidente del CSEL el consejero cabildicio Echedey Eugenio el ente continuó incrementando los medios materiales y los cursos de formación de sus miembros,

por entonces se dotó a los bomberos con una nueva cámara térmica de Bullard, del tipo Eclipse Eco, especialmente diseñada para actuación en incendios, un artefacto que de manera automática discrimina temperaturas en la imagen coloreándolas en una escala de color del amarillo al rojo, más tarde se implementaría el número de vehículos del Parque de Bomberos con nuevas unidades, entre otros un 4X4 para rescates en montañas, coches eléctricos y otros.

Aparte el Ironman Lanzarote, el otro gran despliegue operativo del CSEL es el plan que desarrolla durante la celebración de la festividad de Los Dolores, en Tinajo, que incluye instalación de puesto de mando, cortes de carretera y movilización de casi todo los efectivos del CSEL para dotar de seguridad al público que acude a la celebración de estas fiestas patronales, que en ocasiones superan las

50.000 personas peregrinando desde distintos puntos de Lanzarote hasta Mancha Blanca, donde la ermita.

Pero no será hasta 2017 que se descentralice el servicio de extinción de incendios de Lanzarote, con su sede en Argana, Arrecife, que ese año abre operativo del CSEL, un puesto estable de bomberos, en el sur de la Isla. El acuerdo se había tomado en el pleno cabildicio de 9 de octubre de 2015 y supuso el primer paso hacia la descentralización del servicio, con ello se permite atender cualquier incidente sucedido en esa zona de la Isla con una mayor agilidad. De forma oficial el puesto fue inaugurado en el pueblo y asentamiento turístico de Playa Blanca, Yaiza, una localidad con unos 12.000 residentes y unas 17.000 plazas turísticas, hoteleras y extra hoteleras.

También desde 2014 se sucedieron los cursos de formación a los bomberos, formación y calificación de todo tipo, desde operativos de motos acuáticas a actuaciones en incendios de interior, situaciones de flash over y extinción de incendios en tanques de almacenamiento de combustible.



De igual manera se incrementaron los simulacros de incendios en la Isla, una de las mejores maneras de enseñar y prevenir este tipo de sucesos. Los simulacros y las jornadas formativas, como las de «Prevención de Incendios» constituyen una gran oportunidad para la divulgación de conocimientos de autoprotección en la población.

También el CSEL incrementó la seguridad en las costas de la Isla para los bañistas gracias a un acuerdo con la fundación danesa KrogagerFonden, vinculada a La Santa Sport. Una primera actuación de este tipo se llevó a cabo en la costa de Tinajo instalando 13 salvavidas en zonas rocosas o de difícil acceso, y su ubicación se hizo siguiendo los estudios de la Unidad de Agentes de Emergencia. En la actualidad gran parte de las playas más usadas por bañistas están cubiertas de servicios y se han multiplicado los salvavidas para casos de emergencia, tanto en Lanzarote como en La Graciosa.

En 2016 se concretó el incremento del presupuesto del CSEL como nunca, el pleno cabildicio celebrado el 15 de febrero bajo la presidencia de Pedro San Ginés, siendo presidente del CSEL el consejero Echedey Eugenio, aumentó un 34%, lo que supuso más de un millón de euros, el presupuesto del ente ascendió a 4.059.283 euros en ese ejercicio, habiendo sido en 2015 3.028.000 euros.

El 68% del presupuesto se emplea en gastos de personal, que incluye a bomberos, personal técnico y administrativo. 300.000 euros de ese montante son destinados a una primera fase de adecuación de la sede en el sur, sita en la denominada Casa del Médico, en Uga, Yaiza.

Fue en marzo de 2016 que el CSEL celebró los 25 años de la creación del Parque de Bomberos, el 15 de enero de 1991, aunque les consta a nuestros lectores que el oficio y constitución del parque se inicia en 1971, y desde entonces hay partes de salidas y acciones propias de los bomberos del Cabildo de Lanzarote, cuando entonces insertos en el «Parque Móvil» del

Cabildo, y ya no nos sorprende que el acto contara con una misa especial para conmemorar el hecho, y oficiada por el mismo párroco de San Ginés, don Miguel Hernández.

En 25 años el parque habría pasado de 12 bomberos a 38, de 106 servicios en 1991 a 1.029 acciones en 2015. A lo largo de 25 años los bomberos hoy adscritos al CSEL habría realizado más de 18.000 actuaciones, 18.213, para ser exactos.

De las 12 plazas de bombero en 1991 se pasó a 20 bomberos en 1997, al siguiente año se contrató personal para la atención telefónica en centralita. En 2016 ya eran 34 los efectivos entre cabos y bomberos-conductores.

Se consideran «hitos» en la actuación de los bomberos de la Isla la extinción del incendio del Arrecife Gran Hotel, en 1994, suceso que duró dos días, y las actuaciones especiales de rescate de personas atrapadas en vehículos durante las inundaciones de 2012.

Al igual que en las celebraciones de la festividad de Los Dolores así como durante el Ironman, el CSEL realiza llamados y recomendaciones a la población a lo largo de todo el año, especialmente durante las celebraciones de los tradicionales carnavales o durante las vacaciones de Semana Santa, un ejemplo de este tipo lo tenemos en las publicadas ante la Semana Santa de 2016:

«...recomendaciones de prevención para que todos los ciudadanos disfruten de unos días de vacaciones con tranquilidad. Estos consejos permiten disfrutar con seguridad y sin lamentar accidentes evitables.

Unas sugerencias extensibles a cualquier situación es que ante una situación de peligro es fundamental mantener siempre la calma; no se exponga mucho tiempo al sol; usar siempre cremas protectoras; tener sentido común; y en cualquier caso, ante una situación de alarma se debe llamar inmediatamente a CECOES 1-1-2 o al 080



Si van a salir de viaje, aunque solo sean unos días debe:

- Los suministros, siempre se debe cerrar la llave de paso del gas y comprobar que todos los grifos de la casa están bien cerrados.
- No dejar las persianas totalmente bajadas.
- Bajar el timbre del teléfono, un teléfono que no para de sonar durante todo el día es señal de casa vacía.
- Cuidado con las redes sociales, hay que ser muy discreto y evitar poner en Facebook o en Twitter los planes vacacionales.
- Contar con una persona de confianza que viva cerca siempre viene bien para alertar si detecta ruidos o movimientos extraños en la casa.
- Recoger el correo e intentar que alguien retire la correspondencia para evitar que se acumule.
- No dejar copias escondidas, macetas y felpudos son los lugares más comunes para esconder las llaves, los ladrones lo saben.

En la playa:

- Evite bañarse después de una comida copiosa. Entre en el agua muy despacio y dejando que su cuerpo equilibre el contraste térmico.
- Cuidado con las colchonetas, flotadores, etcétera. La corriente los puede arrastrar sin que se dé cuenta.
- Siga los avisos que marquen las banderas de cada playa: la bandera roja indica prohibición del baño; la bandera amarilla, precaución; y la bandera verde, que las condiciones para el baño son buenas.
- Jamás deje a los niños o personas mayores desatendidos (sin vigilancia).
- No se tire de cabeza sin saber la profundidad del agua o si hay rocas en la zona.
- Si practica deportes náuticos, respete siempre la legislación correspondiente a cada uno de ellos, y cumpla con la normas de seguridad.



- Nunca se bañe en playas apartadas o que no conozca suficientemente, porque puede haber remolinos locales.
- Siempre haga caso de las indicaciones del socorrista.
- Si cae al agua apártese de donde rompen las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten.
- Si intenta salir y es arrastrado por el oleaje, procure calmarse; no nade contracorriente y déjese llevar. Por lo general, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos y es entonces cuando debe nadar.

Si va a utilizar embarcaciones:

- Antes de salir al mar, vigile la meteorología. El viento y el mar pueden cambiar bruscamente en la costa.

- Si va a realizar alguna actividad en el mar, como windsurf, pesca deportiva, etc. infórmese previamente de las mareas y no se aventure en lugares en los que no conozca las corrientes.
- Nunca salga al mar al atardecer. Si surge algún problema, será más difícil encontrarle en la oscuridad.
- Lleve siempre prendas de colores llamativos, será fácilmente localizable.
- Llevar siempre suficiente combustible.
- No sobrecargar las embarcaciones.
- No se debe navegar cerca de las zonas de baño.
- Evite pescar desde lugares peligrosos.
- Utilice chaleco salvavidas.
- Si le surgen problemas en el agua, procure no separarse de la embarcación, esto facilitará su localización.

Si usted va realizar excursiones:

- Es muy recomendable, antes de hacer la salida, dar a conocer a nuestros familiares o amigos la ruta exacta que vamos a realizar, incluida la duración aproximada de la actividad, así como dejar si es posible un teléfono u otra forma de contacto.
- Nunca debemos ir solos.
- En caso de pérdida tenemos que permanecer calmados, verificar la posición en el mapa y brújula.
- No separarse del grupo para evitar perdernos.
- Poner atención a las señales y características del terreno para usarlas como puntos de referencia en caso de pérdida.
- Evitar accidentes no adentrándonos en terrenos difíciles o con riesgo de perdernos.
- Calcular el tiempo que nos va a llevar realizar la ruta y evitar que anochezca.

- Descansar 5 minutos cada hora o cuando se necesite.
- No sobrepasar los 4 km/h.
- Mantener un ritmo relajado y constante, este será distinto dependiendo de la forma física, tipo de terreno, o duración de la ruta.
- Estar atento de las condiciones climáticas y estar preparado para cualquier cambio.
- La mayoría de las zonas donde transcurren los senderos en Lanzarote se hacen a través de parques naturales o zonas con algún tipo de protección medio ambiental por lo que hay que respetar las normas establecidas.
- Respetar la flora, fauna y en general todo lo que nos rodea y no depositar basura.
- Lleve siempre protección solar y teléfono móvil.

En el coche, aunque sean distancias cortas:

- Realizar una revisión general resulta básico para evitar accidentes.
- 0,0% de alcohol y drogas en la conducción.
- Comprobar que llevamos todos los elementos de seguridad obligatorios: chaleco reflectante, triángulos...
- Respetar en todo momento los límites de velocidad.
- Jamás usar nada que distraiga al volante, ni WhatsApp, ni teléfono.

Recordar en cualquier situación que padezcamos o veamos siempre ante una situación de emergencia, el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote aconseja llamar inmediatamente a CECOES 1-1-2 o al 080.».

Y cuando hay alarmas meteorológicas:

En función del aviso recibido de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, sobre la situación de prealerta por fenómenos costeros en Lanzarote y Fuerteventura a partir de las 20:00 horas, el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote ofrece a la población las siguientes recomendaciones:

- Proteja su vivienda ante la posible invasión del agua del mar.
- No se sitúe en el extremo de muelles o espigones, ni se arriesgue a sacar fotografías o vídeos cerca de donde rompen las olas.
- Evite la pesca en zonas de riesgo.
- No circule con vehículos por carreteras cercanas a la línea de playa.
- Nunca se bañe en playas apartadas o que no conozca suficientemente, porque puede haber remolinos locales.
- Evite bañarse en las playas con bandera roja, en zonas donde haya fuerte oleaje y resaca o que carezcan de servicios de vigilancia y salvamento.
- Evite realizar prácticas deportivas y náuticas en las zonas afectadas por la mar de fondo y no acampe en la playa cuando haya alerta por temporal de mar.
- Si aprecia cierto oleaje fuera de lo normal no permanezca cerca del mar, ni se acerque aunque se calme de repente.
- Si dispone de embarcación procure asegurar su amarre en un lugar resguardado.
- Si ve a otras personas en sitios peligrosos adviértales del peligro.
- Si cae al agua apártese de donde rompen las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten.
- Si intenta salir y es arrastrado por el oleaje, procure calmarse; no nade contracorriente y déjese llevar. Por lo general, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos y es entonces cuando debe nadar.
- Si está en tierra y ve que alguien ha caído al agua tírele un cabo con un flotador, o cualquier otro objeto al que pueda aferrarse.
- Avise inmediatamente al 1-1-2 o al 080 del Consorcio ante cualquier incidente.

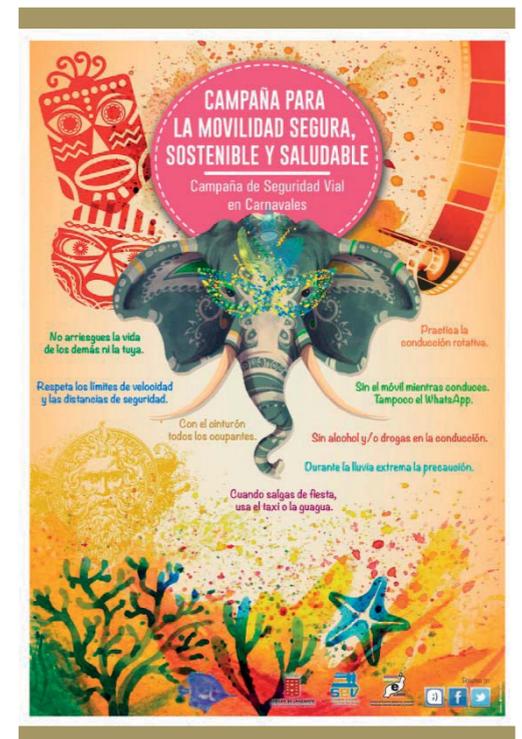
Ante una situación de calma:

- Procure mantener puertas y ventanas cerradas, y evite salir a la calle si padece enfermedades respiratorias crónicas.
- Asegúrese de tener su medicación habitual.

- Beba mucho líquido y evite los ambientes secos.
- No realice ejercicio físico severo mientras dure esta situación.
- Si se siente mal, acuda a su médico.
- En esta situación, la visibilidad se reduce considerablemente, si circula por carretera, extreme las precauciones, encienda las luces y disminuya la velocidad.

En los carnavales: Medidas Preventivas

- No llevar ni introducir objetos que puedan afectar a la seguridad del resto de los asistentes a los distintos actos del carnaval.
- Antes de ocupar su localidad, infórmese de las salidas o itinerarios de emergencia.
- Permanezca en su posición hasta la finalización del acto.
- Ante una evacuación, No corra.
- En todo momento conservar la calma.
- Seguir las instrucciones dadas por megafonía y servicios del orden.
- Para evitar accidentes, abandonar los itinerarios de forma ordenada, respetando el orden de salida.
- No arroje objetos al aire.
- Mantenerse tranquilo y sereno ante cualquier emergencia.
- En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los cuerpos o fuerzas de seguridad.
- Solicitar la ayuda a los servicios del orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.



- Si va acompañado de otras personas, especialmente niños, no se separe de ellos, e incluso lleve en brazos o de la mano a los pequeños.
- No lleve objetos o materiales, tales como botellas de cristal, botes, palos, petardos, bengalas, etc. que pueden poner en peligro tanto su vida como la del resto de asistentes.
- No se sitúe en callejones sin salida o en sitios de difícil evacuación. Localice siempre una eventual vía de escape en caso de peligro.
- No realice acciones, adopte posturas o haga movimientos que pueda poner en peligro su vida o la de los que le rodean.
- Que está totalmente prohibido situarse sobre barandillas, verjas, vallas u otros lugares no destinados a estos fines.
- No entorpecer los movimientos de los servicios del orden.
- La documentación, carteras, pasaportes y dinero deberá llevarlo adecuadamente protegido.
- Respetar las distancias de seguridad establecidas.
- En caso de lluvia prestar especial atención al cableado eléctrico.
- Evite las aglomeraciones.

Desfiles o Cosos

- Evitar circular con vehículos por los itinerarios marcados y aledaños durante la franja horaria en la que transcurren los desfiles, ya que habrá numerosas calles cortadas por el paso de estos.
- Presenciar los mismos subidos a las aceras, y guardando una distancia mínima de seguridad de 2 metros del paso de las carrozas en los desfiles en las que éstas hagan acto de presencia.
- Evitar invadir la zona de paso del desfile durante el transcurso del mismo, especialmente entre carrozas y vehículos participantes a fin de evitar incidentes.
- Obedezca en todo momento las instrucciones de los agentes de la Policía Local, Fuerzas de Seguridad del Estado y Protección Civil.

Fuegos Artificiales

- Mantenga y respete las distancias de seguridad establecidas.
- No se aproxime a las zonas señalizadas de peligro.
- Disfrute del espectáculo sin arriesgarse peligrosamente.
- Durante los ruidos en exceso mantenga ligeramente abierta la boca, para evitar molestias en los tímpanos.
- Fíjese en la dirección del viento le permitirá posicionarse en un lugar más seguro.

Otras recomendaciones

De igual forma, en términos generales, el Consorcio de Seguridad y Emergencias recuerda:

- Que antes del espectáculo está su seguridad y la del resto de espectadores.
- Que las mayores desgracias ocurren por el desorden y la prisa.
- Que de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
- Que los servicios de orden se encuentran en las diferentes zonas habilitadas para salvaguardar la seguridad de Ud. Consúlteles cuanto crea necesario para lograr este fin.

Importante

- No entorpecer los movimientos de los servicios del orden.
- Ayudar, en todo lo que dependa de Ud. para que el espectáculo sea una fiesta y no una jornada triste.
- En caso de emergencia, conocer pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.

Si en cualquier caso se necesita solicitar la presencia de los servicios de emergencia, se pide que no se pierda la serenidad y evite el pánico. Hay que poner el hecho en conocimiento del **1-1-2 o 080 del Consorcio**, indicando con la mayor exactitud el lugar donde está

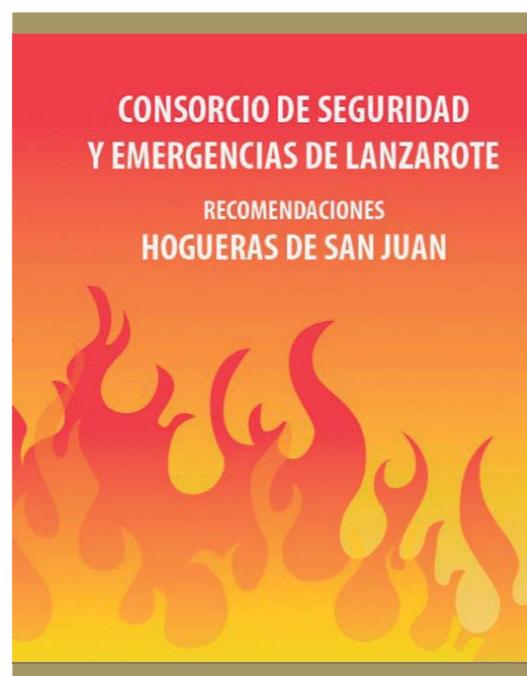
ocurriendo la emergencia, dar la descripción de lo que sucede, indicar el número de las personas afectadas y la gravedad de la situación.

Una vez se cuente presencia del personal que atiende la emergencia, lo mejor es ponerse a su disposición si fuese necesario y seguir sus instrucciones.

O por el día de San Juan, con sus hogueras:

Además de seguir unas pautas básicas de seguridad, el Consorcio insta a que se ponga en conocimiento del ayuntamiento que corresponda si se va a encender una hoguera, así como su ubicación para que, si fuese necesaria la intervención de los Bomberos, ésta sea más fácil y rápida. Así, con el lema: 'Colabora para que la noche de San Juan, además de ser la noche más corta del año, sea también la más segura', emite las siguientes recomendaciones:

- **Elige un lugar seguro.** A ser posible, sin edificaciones cercanas y con poco tránsito de personas y vehículos.
- **Evita la proximidad de** vehículos, tendido eléctrico y telefónico, árboles, viviendas, etcétera.
- **Seis metros por cada metro.** Deja un margen de seis metros de distancia por cada metro de altura material apilado para la hoguera, de cualquier elemento que pudiera verse afectado por el fuego.
- **Limpia la zona.** Elimina cualquier material que pudiera propagar el fuego.
- **Evita utilizar materiales ligeros.** No incluyas para quemar en la hoguera materiales que puedan desprenderse con el viento y producir un incendio, y tampoco material que pueda provocar explosiones o que contaminen el medio ambiente.
- **Vigila siempre la hoguera.** No pierdas de vista el fuego y mantenlo controlado en todo momento. Ten a mano material de extinción (cubos de agua, manguera, extintor...).
- **Antes de marcharte,** asegúrate de que la hoguera está completamente apagada. Si es necesario, cubre los restos con tierra.



- **Recoge los residuos** de la hoguera y asegúrate de que el lugar queda limpio. Como mínimo, igual que estaba cuando llegaste.
- **En caso de emergencia,** llame al 112 o al 080.

Por otra parte, desde el Consorcio se facilita un listado de materiales cuyo uso está desaconsejado, restringido o prohibido usar en las hogueras. Por último, aconseja a la ciudadanía que se eviten riesgos: «Si tienes alguna duda sobre la ubicación y medidas de seguridad de la hoguera, solicita información a tu ayuntamiento».

- **Envases a presión:** Aerosoles, desodorantes, ambientadores, insecticidas...
- **Materiales explosivos o líquidos inflamables.**
- **Envases o materiales de plástico y/o metálicos.**
- **Material pirotécnico:** petardos, voladores y similar...
- **Papeles o telas ligeras.**
- **Materiales que produzcan emisiones tóxicas:** neumáticos, pinturas, goma espuma, colchones, etcétera.

Durante todo el año, respecto al uso de las playas por parte de bañistas:

El Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote ha elaborado un listado de recomendaciones para que los usuarios de las playas de la isla puedan disfrutar de ellas con seguridad. Se establecen para ello una serie de medidas de precaución, que esperan que sean contemplados para que no tengan que darse situaciones desagradables.

- Nunca se bañe en playas apartadas o que no conozca suficientemente, porque puede haber remolinos locales.
- Evite bañarse en las playas con bandera roja, en zonas donde haya fuerte oleaje y resaca o que carezcan de servicios de vigilancia y salvamento.
- Evite realizar prácticas deportivas y náuticas en las zonas afectadas por la mar de fondo y no acampe en la playa cuando haya alerta por temporal de mar.
- Si aprecia cierto oleaje fuera de lo normal no permanezca cerca del mar, ni se acerque aunque se calme de repente.
- Si ve a otras personas en sitios peligrosos adviértales del peligro.

- Si cae al agua apártese de donde rompen las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten.
- Si intenta salir y es arrastrado por el oleaje, procure calmarse; no nade contracorriente y déjese llevar. Por lo general, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos y es entonces cuando debe nadar.
- Si está en tierra y ve que alguien ha caído al agua tírele un cabo con un flotador, o cualquier otro objeto al que pueda aferrarse. Avise inmediatamente a CECOES 1-1-2 o 080.
- Protéjase del sol y el calor.
- Nunca deje a los niños o personas mayores sin vigilancia.
- Antes de bañarte fíjate en la señalización de la playa: la bandera roja indica prohibición del baño, la amarilla precaución y la verde que las condiciones para el baño son buenas. Aunque no veas motivo aparente para la prohibición del baño, respeta las normas.
- Si quieres nadar, hazlo paralelo a la orilla, así no te alejarás de la zona de baño.
- Cuidado con las colchonetas, flotadores, etcétera. la corriente los puede arrastrar sin que te des cuenta.
- Evite bañarse después de una comida copiosa. Entre en el agua muy despacio y dejando que su cuerpo equilibre el contraste térmico.
- Respeta las zonas acotadas con balizas para otras actividades, puedes ser arrollado por tablas, motos acuáticas, etcétera.
- No te expongas mucho tiempo al sol, y, siempre, usa cremas protectoras.
- Evite las horas de máxima radiación solar (12.00 h. / 16.00 h.). Con los niños lo ideal es acudir a la playa a partir de las 17.00h.
- Ten cuidado con quedarte aislado con la subida de las mareas.
- No te tires de cabeza sin saber la profundidad del agua o si hay rocas en la zona.
- Utiliza calzado adecuado para andar por las rocas y mucho cuidado con los erizos.

- Observa la posible presencia de medusas y ponte en contacto con CECOES 1-1-2 o 080.
- Si practicas deportes náuticos, respeta siempre la legislación correspondiente a cada uno de ellos, y cumple con la normas de seguridad.
- Nunca practiques tu deporte en solitario, y, en su defecto, avisa a familiares y amigos del lugar al que te diriges y la hora prevista de regreso.
- Antes de salir al mar, vigila la meteorología, el viento y el mar pueden cambiar bruscamente en la costa. Acude a la vigilancia de playas si la hubiese para resolver dudas.
- Si vas a realizar alguna actividad en el mar, como windsurf, pesca deportiva, etc., infórmate previamente de las mareas y no te aventures en lugares en los que no conozcas las corrientes.
- Nunca salgas al mar al atardecer. Si surge algún problema, será más difícil encontrarte en la oscuridad.
- Lleva siempre prendas de colores llamativos, serás fácilmente localizable.
- Utiliza chaleco salvavidas.
- Evita pescar desde lugares peligrosos, y, en cualquier caso, ten en cuenta que un cambio brusco del mar te puede arrastrar hacia su interior.
- Si practicas el buceo, incluye siempre un cuchillo en tu equipo y señaliza tu presencia con una boya.
- Conoce tus posibilidades y no te extralimites.
- Si te surgen problemas en el agua, procura no separarte de la embarcación, se facilitará tu localización.
- MANTÉN SIEMPRE LA CALMA. Perderla te hará más vulnerable.
- Nunca nades contracorriente, espera a que ésta pierda intensidad y, mientras, déjate llevar por la corriente. Apártate rápidamente de donde rompen las olas y espera ayuda.
- Si observas en el mar a alguien en apuros o percibes retrasos en el regreso de un familiar o amigo, Avisa inmediatamente a CECOES 1-1-2 o 080.

- No te lances a sacar a nadie si no eres experto en rescate acuático, lanza un flotador y llama a CECOES 1-1-2 o 080.

Entre los días 7 y 10 de junio de 2016 se celebró en Málaga el I Campeonato Nacional de Rescate en Accidentes de Tráfico. Hacia allí se desplazó el equipo del CSEL y representantes gubernativos de la Isla, el presidente del Cabildo, Pedro San Ginés, y el presidente del CSEL Echedey Eugenio.

El día 9 de ese mes anunciaron que la Isla sería sede del II Campeonato organizado por ARTE, la Asociación de Rescates en Tráficos y Emergencias, pero el hecho en sí no tiene relación con algo quizá más relevante para el lector, en aquella ocasión el equipo lanzaroteño logró alzarse con el primer premio del Campeonato de España, lo que evidencia la preparación, calificación y capacidad de los miembros del organismo en la Isla.

DECLAMACIÓN DE LA BOMBERITUD

Que trata de la condición, y de lo que conviene y no conviene al oficio

1. Es consustancial al bombero un gran coraje, que el resto, para el buen fin de sus días, es sabiduría y ventura. Coraje por cuanto en defensa de los hombres debe arrostrar el temido fuego; sabiduría, pues sin conocimiento su accionar sería temerario; y ventura porque no todo está en nuestras manos sino en las de la voluntad del Cielo.
2. Como quiera que la vejez, por ser todos en esta vida presas del tiempo, cuanto menos garantiza la flaqueza de las fuerzas, los días de servicio de un bombero están contados, y se reserva a labores administrativas y de asistencia a los jóvenes no más se advierte su llegada.
3. Como la Isla está privada de floresta y grandes arboledas por estar donde está en su parte de África, su naturaleza es semidesértica, lo que da por nula la probabilidad de incendios en sus inexistentes bosques, esto no supone ahorro de fatigas a nuestros hombres, que se ven obligados a atender otros muchos desastres, accidentes aparatosos y muchedumbre de asuntos menores, por lo que es raro que estén ociosos.
4. El bombero, por las crónicas de los medios de comunicación, por lo que se lee de las imprentas, lo que se escucha en las emisoras de radio y lo visto en los televisores, desde donde se refieren gestas incontables y actos de heroísmo extremo, ha cobrado gran fama; la internalización de ese hecho lo impele a que si de natural es virtuoso, hoy es modelo, por parecer colmado de buenas costumbres, que debe siempre mantener.
5. El bombero es por naturaleza cortés en su afán de servicio, es amable y afable, y a todos, muy especialmente al bello sexo, resulta encantador, y siempre se presupone en él buena intención, pues no hay bombero malvado, que siéndolo dejaría de serlo,

y en todo momento mantiene el alto honor de su oficio y encarna la dignidad y obligación de ser ejemplar a los ojos del mundo.

6. El primer deber de aquel que aspira a bombero es conocer las reglas de la profesión que milita, pues mal puede oficiar de bombero el que ignora su regla, oficio y deber, que no es otro que aliviar el sufrimiento humano y estar presto a rescatar y salvar, sin otro freno que no sea cuidar preservar su propia vida, pues es contrario a la regla el comportamiento temerario y suicida.
7. La predisposición a la ayuda incondicional supone el honor de la bomberitud, y el bombero debe empeñar todo esfuerzo en conservarla.
8. Si el estado natural del orbe es turbulencia, y el hombre sólo encuentra dicha en la estabilidad, resulta que el bombero, actuando como manda la regla de su oficio, acude en ayuda del necesitado sin otro obstáculo que las fuerzas de su propia naturaleza en pro de la quietud.
9. La historia de los bomberos está jalonada por las más altas jefaturas, así en Egipto el mismo faraón, en Grecia, príncipes, reyes y gobernantes, en Roma, emperadores, cónsules y ricoshombres, y hasta hoy, lo que prueba que es alta dignidad y responsabilidad sostener el oficio.
10. La maldad es muy antigua y la falta de conocimiento, que es ignorancia, a poco conduce a actos temerarios y al desprecio, y esto es contrario al oficio, el bombero puede, sabe y quiere amar a la comunidad que sirve, y para ello se forma, frecuente escuela donde aprender lo que necesita y así honrar oficio y gentes. El bombero procura maestro y la mejor formación.
11. Es condición necesaria la juventud, que son las fuerzas, para aprender lo que requiere el oficio; y conviene al maestro de bomberos ser bombero veterano, ciencia y técnica, pues torpe sería el bombero que lo aprendiese del que no conoce, y que el que desconoce el oficio pretendiese enseñar algo de lo que no tiene sino vaga idea o poca experiencia.
12. Saber de bomberitud es indispensable para poder ejercer el oficio, so riesgo de exponerlo todo, sociedad, comunidad, personas, animales y bienes, a espontáneos y a todo género de irresponsables.
13. Es oficio de bombero servir, restableciendo normalidad y orden, extirpar y extinguir todo lo que fuese origen de estrago, devastación, infortunio y desorden. Y es deber primordial de bombero ayudarse entre los suyos pues la mutua ayuda es indispensable para el siguiente servicio a los demás y a lo público, y no seguir este código resultaría vileza, calamidad y maldad para todos.

14. Al igual que el bombero debe querer conservar su cuerpo fuerte y saludable, y requiere ejercicio y entrenamiento para poder practicar el oficio y adiestrarse, lo mismo cabe a su mente, manteniéndose atento, despierto y siempre presto a adquirir el mejor y mayor conocimiento con el que servir al oficio, y lo mismo su espíritu, pues el alma del bombero debe conservarse pulcra, honorable y verdadera, escurridiza al mal y a todo lo que sea falsedad y engaño, en fin, virtuosa, alejada de todo lo que suponga mancha que inspire temor y desconfianza. El bombero es y debe ser persona del todo confiable, pues su oficio es ante todo salvífico.
15. El bombero que no esté presto a servir, o que haga acción contra persona o bienes, o se apropie indebidamente de ellos, no cumple con el oficio de bombero, y es contrario al mismo, y deberá ser sancionado con la expulsión del oficio.
16. El que huye de la amenaza y no la combate, el que ante el peligro desampara al que requiere socorro, no cumple con el oficio de bombero y debe ser sancionado con la expulsión del oficio.
17. Coraje y valor deben siempre animar el corazón del bombero que ama y honra el oficio, de tal manera que infunda ánimo al cuerpo ante la amenaza y toda adversidad, y esto es así no solo porque por ello se mantiene el oficio y la confianza de la población sino porque se requiere para afrontar el peligro cuando falta el auxilio de los compañeros y medios, y no cabe nunca desamparar al que pide socorro, y es por ello que a falta de ellos, auxilios y medios, más necesario es ese coraje, valor y esperanza, y así se salvaguarda y mantiene el honor del oficio.
18. Es deber de bombero asistir y socorrer al necesitado, al desvalido, al débil y al menesteroso, a todo aquel que esté en peligro, pues no es juez ni distingue, prescindiendo de toda condición, carácter y hecho, así el necesitado de socorro sea malvado o mezquino.
19. Es obligación de bombero, cuidar y preservar su propia vida, el valor y el coraje, su voluntad de socorro y la esperanza de éxito debe estar balanceada con el cuidado de sí mismo y no arriesgar su vida en misión suicida, pues no es lícito que un hombre se mate a sí mismo. No obstante no es oficio de bombero sustraerse a la obligación del socorro ni esconderse al peligro, la acción del bombero debe estar siempre presidida por la cordura.
20. Es oficio de bombero proteger y preservar los bienes, librándolos en todo lo posible de su destrucción, y devolverlos a sus legítimos dueños, por lo que es ajeno al oficio el robo al igual que el abuso y aprovechamiento de aquello que esperanzado requiere el socorro.

21. Es oficio de bombero mantener los medios de los que se sirve cuidados y dispuestos para el servicio, cualquier negligencia en esto, dejación, abandono o descuido es contrario a la regla del oficio.
22. Es contrario al oficio de bombero el falso testimonio y la mentira; el bombero, por su propio honor, honra y necesidad pública debe ser siempre no sólo honrado sino verdadero.
23. Es oficio de bombero ser y parecer humilde por cuanto el orgullo y la prepotencia son contrarios a la justicia y a la bondad de su regla. El bombero, fuerte, valeroso, capaz y dispuesto, no sólo no requiere un talante arrogante impropio del espíritu de servicio sino que al contrario, debe ser ejemplo de orden, recato, dignidad y humildad, lo que lo convierte en eminente y mucho más digno de admiración a los ojos del común que no ha sido regalado con las virtudes del cuerpo y corazón que anima al que cumple con el oficio.
24. Nada detesta más el bombero que el fuego incendiario, y todo el esfuerzo que supone esa fatiga, por lo que el paraíso del bombero es el reino de la paz y la ausencia de peligro; el bombero ama la no incidencia, el sosiego, la tranquilidad y el bienestar del común, y es por eso regla que dedique todo esfuerzo a que nada malo ocurra. El bombero evita ser noticia.
25. Por lo dicho, debe cuidarse en extremo la recluta de bombero, y que el llamado a integrar la regla del oficio posea noble corazón, colmado de virtudes, pues si se recluta a deshonestos, lujuriosos, falaces, malvados, viles, avaros, taimados y ambiciosos se va contra la regla del servicio y se encomienda lo máspreciado al que nada de lo bueno aprecia; así que es injuria al oficio que el que recluta no sea alguien que haya sido notable y bien probado en ese oficio y no atienda con sumo cuidado calibrar en extremo al que pretende ingresar en la regla.
26. El que recluta debe tratar de averiguar la intención del candidato por si el motivo es la búsqueda de riqueza y una vida regalada, cómoda y holgada, ajena a la regla y principios del oficio, que es salvar vidas, rescatar a personas y animales en peligro, bienes, y la preservación del medio en caso de emergencia.
27. El aspirante debe conocer bien y de manera pormenorizada los peligros a los que se habrá de exponer para que en caso de necesidad pueda arrostrarlos con valentía y sea ajeno al vituperio público y a exponerse a la vergüenza, que es ofensa a él y a todo el oficio.
28. La bomberitud no puede ser mantenida sin el gasto suficiente que permita su ejercicio.

29. No debe ser bombero el lisiado, enfermizo, enteco, contrahecho, débil o demasiado gordo, ni el que tenga vicios contrarios al oficio, pues nobleza de espíritu y voluntad no bastan para mantener el servicio.
30. Ni el que se vanagloria de lo hecho ni el adulador convienen a la regla de bombero, pues la dignidad no se auto concede, ni se regala, sino que es algo que otorga el público, y la adulación es signo de intención corrompida.
31. Bombero sucio, mal educado, grosero en su lenguaje, descuidado en el vestir, bribón, taimado, desleal, lerdo, vicioso y lujurioso, pantagruélico, falsario, cruel o cualquier otro defecto semejante no conviene al cuerpo, ni honra la regla y su deber, por lo que no debe formar parte de esta Cofradía de la Bomberitud.

ANEXO

ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y A LA LEY 15/2014, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA DE LANZAROTE

CAPÍTULO 1. CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y DOMICILIO.

Artículo 1. Constitución.

El Cabildo Insular de Lanzarote, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguiise, Tías, Tinajo y Yaiza, constituyen un organismo público de naturaleza consorcial para el desarrollo en común de la prestación del servicio público de seguridad emergencias, salvamento prevención y extinción de incendios y del centro de control y coordinación de todas las emergencias en la isla de Lanzarote, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLBRL), aprobado por R.D.L 781/1986 de 18 de abril, y, supletoriamente, por el artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPC). La disposición adicional vigésima de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) y los artículo 12 a 15 de la Ley 15/2.014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. Le será de aplicación el régimen jurídico vigente para las entidades locales, con las particularidades derivadas de su propia naturaleza jurídica que se establecen en los presentes Estatutos.

De conformidad con lo previsto en el artículo primero tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se hace constar que los servicios públicos que prestará este Consorcio son, por una parte de competencia propia municipal (servicio de prevención y extinción de incendios), previsto en el art. 25.2.f) de la LBRL, según redacción dada por el artículo

primero, apartado ocho de la LRSAL y por otra parte, se incluyen los servicios de seguridad y emergencias previstos en la Ley Territorial 9/2007, de 13 de abril, circunstancia que justifica la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con carácter voluntario, prestando a tal efecto la cooperación prevista en el artículo 57 de la LBRL, según redacción dada por el artículo primero, apartado dieciséis de la LRSAL.

El Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote ejercerá las competencias locales en materia de prevención y extinción de incendios, previos los acuerdos pertinentes adoptados por los órganos competentes de las entidades que lo integran, existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente en sus respectivos presupuestos, requisito exigido por el artículo 27 de la LBRL modificado por el artículo primero, apartado diez de la repetida LRSAL.

Por lo que respecta a la participación municipal en la prestación de los servicios mínimos enumerados en el artículo 26 aunque, en función de su población no le resulte obligatoria tal prestación, el municipio podrá utilizar una prestación propia siempre que el coste efectivo sea menor que el coste derivado de la gestión propuesta por el cabildo.

Por lo que respecta a la aportación voluntaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, se estará a lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley Territorial 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Artículo 2. Denominación.

El Consorcio que se constituye funcionará bajo la denominación de «CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE». También se podrá denominar «CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE»

Artículo 3. Miembros.

1. Son miembros fundacionales del Consorcio:

- a) El Cabildo Insular de Lanzarote.
- b) La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Ayuntamientos de: Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguiise, Tías, Tinajo y Yaiza.

Artículo 4. Naturaleza jurídica.

1. El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye un organismo público local y se establece con carácter voluntario y por tiempo indefinido, dotado de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros, con tan amplia capacidad jurídica de derecho público y privado como requiera la realización de sus propios fines.

2. En consecuencia, el Consorcio podrá realizar actos de administrar, adquirir, disponer, poseer, reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebración de contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos, ejercitar las acciones previstas en las leyes y, en general, todos los actos necesarios para conseguir, de acuerdo con la legislación aplicable a cada supuesto, los fines establecidos en estos estatutos.

Artículo 5. Régimen jurídico.

El Consorcio como Entidad Pública Local se rige por la normativa básica estatal aplicable a los municipios de régimen común y por los presentes Estatutos, así como por los acuerdos legalmente adoptados por sus órganos de gobierno y, supletoriamente,

- a) Por el Derecho Público que resulte de aplicación en cuanto a la organización y funcionamiento de dichos órganos de gobierno, a los contratos que versen sobre servicios esenciales y al régimen presupuestario.
- b) Por el Derecho Privado, cuando al mismo se remita o a ello no se oponga la normativa anterior.

Artículo 6. Ámbito de actuación.

1. El ámbito de actuación del Consorcio se extiende a todo el territorio de la isla de Lanzarote, la isla de La Graciosa y los islotes.

2. A instancia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el personal del Consorcio podrá actuar en el resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los supuestos excepcionales o de emergencia, si la naturaleza del servicio a prestar lo requiere.

Artículo 7. Domicilio.

1. El domicilio del Consorcio se fija en calle Tenderete s/n Arrecife, que podrá modificarse, en su caso por acuerdo del Pleno.

2. Los servicios especializados tendrán su sede en el municipio o municipios que acuerde por mayoría absoluta de sus miembros el Pleno y que sean los más adecuados para el desarrollo de los fines y funciones del Consorcio.

3. La actividad y la prestación de los servicios se realizarán mediante las instalaciones, equipos y personal que gestiona el Consorcio, en la forma que determinen las disposiciones legales correspondientes y los reglamentos y las instrucciones que dicten los órganos de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 8. Fines del Consorcio.

1. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los servicios de seguridad, emergencias, prevención y extinción de incendios y de salvamento de las personas y bienes implicados y las necesarias en todas las situaciones de emergencias, ejerciendo las competencias que tienen legalmente atribuidas los entes consorciados sobre la materia.

2. Constituyen finalidades específicas del Consorcio, bien por sí mismo o a requerimiento de la autoridad competente y en el marco de sus respectivas competencias,

2.1 Mantener un eficaz sistema de prevención e investigación mediante:

- a) La participación en los planes de emergencia, autoprotección y de prevención y gestión de riesgos y de emergencias.
- b) La información y divulgación de las técnicas de actuación en toda clase de siniestros.
- c) El diseño y ejecución de campañas informativas y formativas y demás actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía y especialmente al conjunto de la comunidad educativa, sobre las responsabilidades públicas y la necesaria colaboración en materia de atención de emergencias.
- d) La inspección e investigación de los siniestros ocurridos.

2.2 Prestar servicios de atención de emergencias y, concretamente,

- a) Extinción de incendios.
- b) Rescate de personas y bienes.
- c) Emergencias industriales.
- d) Riesgo químico.

e) Salvamento marítimo.

f) Atención en todos aquellos siniestros que se produzcan.

g) Accidentes de múltiples víctimas, situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

h) Coordinación de estos y todos aquellos servicios relacionados con las emergencias, y aquellos que se les pueda encomendar en un futuro, mediante la creación de un centro insular de coordinación en la isla de Lanzarote, de acuerdo con las directrices y normas establecidas por los centros de emergencias de Canarias.

2.3. Asistencia técnica en cada una de las especialidades que tuviere el servicio.

2.4. Colaboración con las organizaciones existentes en el sistema de seguridad pública y el necesario intercambio técnico con ellas.

2.5. Actuar en servicios de interés público, por razón de la capacitación específica de sus miembros y de la adecuación de los medios materiales disponibles.

2.6. Coordinar y firmar convenios de aquellos servicios de salvamento que sean necesarios, tanto con entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales.

2.7. Cualesquiera otros que estén directa o indirectamente relacionados con las precedentes finalidades que acuerde realizar el Pleno o que por delegación o por disposición legal puedan serle atribuidas.

2.8. El Consorcio, en la prestación de sus servicios, podrá adoptar cualquiera de las formas de gestión establecidas en la legislación de Régimen Local.

Artículo 9. Potestades administrativas.

El Consorcio en el cumplimiento de sus fines, podrá ejercer las potestades administrativas que le reconozca la legislación vigente.

Particularmente el Consorcio podrá:

- a) Promover la formulación de los planes y proyectos necesarios y redactarlos en cuanto sea de su competencia o en la parte que se encomendare o delegare por organismos superiores.
- b) Efectuar las operaciones necesarias para la financiación de las inversiones precisas para el establecimiento o ampliación del servicio, así como de los gastos de funcionamiento.
- c) Contratar, dirigir, realizar y fiscalizar las obras, suministros, adquisiciones y servicios necesarios para sus fines.

Artículo 9.bis. Adscripción del Consorcio.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima, apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAPAC, introducida por la disposición final segunda de la LRSAL, mientras no se altere el régimen de financiación y participación previsto en los presentes estatutos, el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote queda adscrito al Cabildo de Lanzarote, por cumplirse los requisitos establecidos en el apartado 2 de dicha disposición adicional. En cuanto al régimen orgánico, funcional y financiero, se estará a lo dispuesto en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II. REGIMEN ORGÁNICO.

Artículo 10. Órganos de Gobierno y Administración.

El Consorcio se regirá por los siguientes órganos:

- *Presidente.*
- *Dos Vicepresidentes.*
- *El Pleno.*
- *El Comité Ejecutivo.*
- *El/la Gerente.*

Artículo 11. El Pleno.

1. El Pleno del Consorcio es el órgano colegiado superior de decisión de la entidad, cuyos acuerdos y resoluciones serán inmediatamente ejecutivos y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) *El Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, o el consejero insular en quien delegue, que actuará como Presidente del Pleno.*
- b) *Un representante de cada uno de los ayuntamientos integrantes del Consorcio, quienes a su vez elegirán al Vicepresidente Primero, en la forma y por el tiempo que se establece en el artículo 13.*
- c) *Dos representantes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.*

d) *Un representante de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que actuará como Vicepresidente Segundo.*

e) *En el caso de las entidades que se puedan incorporar, los representantes legales de las mismas.*

2. *En el caso del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, el ejercicio del derecho de voto corresponderá al Presidente o Consejero Insular en quien delegue (Presidente del Pleno).*

3. *Formará parte asimismo del Pleno con voz pero sin voto el Secretario y el Interventor del Consorcio, así como el Gerente.*

4. *Los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y de los ayuntamientos serán elegidos por sus respectivos Plenos. El de la administración autonómica, por el titular de la consejería competente en la materia.*

5. *Los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y de los Ayuntamientos en el Consorcio, lo serán por el tiempo que dure el mandato de las respectivas corporaciones por las que fueron elegidos, renovándose cada vez que se celebren elecciones locales. Las nuevas Corporaciones elegidas, en el plazo máximo de un mes a contar desde su constitución, deberán designar a sus representantes en el Consorcio. Mientras no se realice y comunique la designación del nuevo representante de cada Corporación continuará en su cargo el anteriormente designado. Junto al titular, cada Corporación designará un suplente que sustituirá a aquél cuando por cualquier motivo no pueda asistir a las reuniones a las que fuere convocado.*

6. *Todos los miembros del Pleno del Consorcio podrán ser removidos de sus cargos por sus respectivas corporaciones mediante acuerdo o resolución del órgano competente. En cuanto al tiempo de mandato del representante de la Administración autonómica, bastará para su remoción en el cargo, que sea cesado por la autoridad que lo nombró.*

7. *Si durante su mandato alguno de los miembros del Pleno, por cualquier causa, cesase en su representación, se procederá a designar sustituto por el tiempo que a aquel le faltare por cumplir.*

Artículo 12. El Comité Ejecutivo.

1. *El Comité Ejecutivo del Consorcio estará formado por el Presidente, los dos vicepresidentes y los representantes de los Ayuntamientos en el Pleno.*

2. *No obstante en cualquier momento podrán cambiarse los miembros designados inicialmente, siempre que lo acuerde el Pleno.*

Artículo 13. Presidente.

Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote o Consejero Insular en quien delegue.

Artículo 14. El Gerente.

1. El Gerente será nombrado y separado libremente por el Comité Ejecutivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 apartado C) de los presentes Estatutos, que tendrá las obligaciones y facultades que más adelante se describen.

2. Para el puesto de gerente podrá ser designado:

A) Un funcionario de carrera de los Entes Consorciados y su designación se formalizará mediante nombramiento por comité ejecutivo, con efectos a su toma de posesión y sus retribuciones hasta el máximo global que le correspondan, conforme a lo acordado por el comité ejecutivo, que serán las correspondientes a una plaza de plantilla del grupo A1, distribuidas en sueldo base, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino de nivel 30, cuantificadas conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico, y la diferencia hasta el total acordado por el comité en cómputo anual, mediante complemento específico.

B) un profesional libre, o un laboral fijo de una Administración Pública y su designación se formalizará mediante la celebración de contrato laboral de Alta Dirección y sus retribuciones serán las correspondientes a las fijadas en el mismo, por el importe en cómputo anual que haya acordado al efecto el comité ejecutivo, que será la misma que la prevista en el apartado A) anterior, y se distribuirá en los conceptos retributivos a que se refieren las ya citadas Disposiciones Adicionales, Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y Duodécima,1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad del Régimen Local.

En ambos supuestos, se procederá, en todo caso, de conformidad con la clasificación prevista en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985.

3. El cese de la persona designada como Gerente puede ser decidido libremente y en cualquier momento por el comité ejecutivo, por acuerdo adoptado por mayoría, así como en los supuestos legales que procedan tales como ejecución de sentencia, disolución del Consorcio o similares.

A) En el supuesto de que la persona designada fuera funcionario/a de carrera o laboral fijo de una Administración Pública no recibirá indemnización alguna tal y como establece la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, y Disposición Adicional Duodécima, 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de RSRL.

B) En el supuesto de que la persona designada fuera un/una profesional libre, su cese únicamente dará lugar a una indemnización no superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades, conforme a lo previsto en la citada Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.

4. En caso de vacante o de ausencia reglamentaria asumirá las funciones de Gerente el Presidente del Consorcio quien podrá delegar en un miembro del Comité Ejecutivo, o también nombrar uno con carácter provisional mientras se cubra la plaza.

No obstante, en los casos de vacante, deberá nombrarse un nuevo gerente en el plazo de un mes.

Artículo 15. Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Con el fin de garantizar una correcta gestión jurídico – administrativa y económica– financiera, el consorcio tendrá un secretario general, un interventor de fondos y un tesorero, y con carácter general, en cuanto a sus nombramientos y al desempeño de sus funciones se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente, especialmente a lo establecido en el real decreto 1174/1.987, de 18 de septiembre sobre régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional–

De acuerdo con el artículo 92 bis 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Modificada por el apartado 25 del artículo primero de la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL) los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería serán desempeñados por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que ocupen plazas en cualquiera de las entidades consorciadas.

También podrá el consorcio integrarse a agrupaciones u otros consorcios para el sostenimiento común de los costes de dicha plaza o plazas.

Las funciones serán las mismas que la Legislación de Régimen local y su normativa específica, establezca para los secretarios, interventores y tesoreros de las corporaciones locales, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del consorcio.

Artículo 15 bis. Publicidad de la composición de los órganos.

Sin perjuicio de la publicidad legal a que esté obligado, el Consorcio difundirá a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional duodécima, apartado 5 de la LBRL, modificada por el artículo primero, apartado treinta y siete de la LRSAL.

En cuanto a las retribuciones económicas, de los órganos representativos, se limitarán exclusivamente a dietas de asistencia a sesiones y/o gastos de representación, debiendo recogerse anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS.

Artículo 16. Atribuciones del Pleno.

Las atribuciones del Pleno del Consorcio, además de las que expresamente se recogen en otros artículos de los presentes Estatutos, serán las siguientes:

- a) Aprobar el establecimiento de las tasas y las ordenanzas por la prestación de servicios.
- b) Aprobación de los Reglamentos que desarrollan los presentes Estatutos.
- c) Aprobar la enajenación y gravámenes de toda clase de bienes y derechos propios del Consorcio y concertar operaciones de crédito.
- d) Aceptar donaciones, cesiones de todas clases, así como herencias y legados, destinando sus productos a los fines que tiene encomendados el Consorcio.
- e) Aprobar los Proyectos de Presupuestos anuales y sus modificaciones y la liquidación y cuentas del ejercicio.
- f) Proponer la modificación de los Estatutos para su posterior aprobación por las Corporaciones Consorciadas.
- g) Aprobar las plantillas del personal y sus retribuciones así como los convenios colectivos que puedan celebrarse.
- h) Aprobar la memoria anual de las actividades del Consorcio.
- i) Ejercer las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.
- j) Ejercer asimismo las competencias de adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor

supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio.

- k) El superior control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno y administración.

Artículo 17. Atribuciones del Comité Ejecutivo.

Las atribuciones del Comité Ejecutivo serán las siguientes:

- a) Dictaminar los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y aquellos otros que le encomiende la Presidencia.
- b) Ejercer las facultades y funciones que la Legislación de Régimen Local encomienda a la Comisión Especial de Cuentas.
- c) Nombrar y separar al Gerente a propuesta del Presidente.
- d) Dirigir, impulsar y controlar la actuación del Gerente.
- e) Dictar instrucciones permanentes que desarrollen estos Estatutos y su Reglamento, en aquellos aspectos no regulados por éstos.

Artículo 18. Atribuciones del Presidente.

Corresponderá al Presidente del Consorcio:

- a) Convocar, presidir, suspender, levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones del Pleno y del Comité Ejecutivo.
- b) Ostentar la representación máxima del Consorcio ante toda clase de organismos e instituciones.
- c) Ejercer las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- d) Ejercer asimismo la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el

10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- e) Representar judicial y administrativamente al Consorcio y, en general, en toda clase de negocios jurídicos.
- f) Ejercitar acciones judiciales y administrativas, previa autorización expresa del Comité Ejecutivo, salvo casos de urgencia.
- g) Ejercer la Jefatura Superior del Personal y como tal, ejecutar las contrataciones y los despidos acordados por el Comité Ejecutivo; conceder los premios y recompensas propuestos por la Gerencia; imponer las sanciones que también le proponga la Gerencia, salvo la de despido.
- h) Aquellas otras que la legislación vigente le asigne o no estén encomendadas expresamente a ningún otro órgano.

Artículo 19. Atribuciones del Gerente.

Corresponderá al Gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar el servicio y velar por el cumplimiento de las normas reguladoras del mismo.
- c) Elevar al órgano competente las propuestas de organización e instalación.
- d) Asistir a las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.
- e) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general, así como de los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Instrucciones Permanentes y Órdenes generales vigentes.
- f) Dictar Órdenes generales y particulares que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.
- g) Proponer las contrataciones pertinentes así como los premios o recompensas por los servicios extraordinarios prestados y las sanciones que procedieren. La sanción de despido habrá de ser ratificada por el Comité Ejecutivo.

h) La gestión de los recursos propios del Consorcio, Disponer de gastos dentro de los límites que le autorice el Pleno del Consorcio.

- i) Ordenar los pagos y rendir cuentas de la gestión del presupuesto, así como formar el presupuesto.
- j) Las demás que el Pleno, Comité Ejecutivo y Presidente le confieran o deleguen.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 20. Régimen de sesiones.

El Pleno del Consorcio celebrará sesión ordinaria en los meses de junio y diciembre de cada año y el Comité Ejecutivo una vez al trimestre en los días que cada uno señale respectivamente. Asimismo, celebrarán sesión extraordinaria cuando lo disponga el Presidente por propia iniciativa o a petición, como mínimo, de miembros que representen la cuarta parte del número de votos de cada órgano.

Artículo 21. Convocatorias.

Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias por iniciativa del Presidente se notificarán a cada miembro y se cursarán con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de celebración de la sesión.

Las sesiones extraordinarias por iniciativa de la cuarta parte del número de votos de cada órgano se convocarán dentro de los cuatro días hábiles siguientes a su petición y su celebración no podrá demorarse más de veinte días hábiles desde su solicitud. El escrito de solicitud se formulará por escrito con indicación de los asuntos que deberán ir incluidos en el orden del día, y deberá estar firmada por los solicitantes. En todo caso el presidente podrá ampliar el citado orden del día a otros extremos que considere oportunos.

Igualmente podrán celebrarse sesiones extraordinarias urgentes sin sujetarse a los plazos de convocatoria anteriores. En dicho supuesto, deberá incluirse como primer punto del orden del día la justificación de la urgencia de la sesión, que habrá de ser aceptada por la mayoría de los votos presentes.

Artículo 22. Participación de cada una de las administraciones consorciadas.

Cada Administración tendrá en los órganos de gobierno colegiados un número de votos igual al de su porcentaje de aportación a los ingresos del Consorcio.

ENTIDAD CONSORCIADA	NÚMERO DE VOTOS
Cabildo de Lanzarote	50
G. Canarias	20
Arrecife	11
Haría	1
San Bartolomé	3
Teguise	5
Tías	6
Tinajo	1
Yaiza	3

Artículo 23. Quórum.

Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente será precisa la asistencia en primera convocatoria de la mayoría absoluta de sus miembros, incluido el Presidente.

Se podrá constituir el órgano en segunda convocatoria si transcurrida media hora asiste un tercio del número legal de miembros del correspondiente órgano con derecho a voto, que nunca podrá ser inferior a tres, incluido el Presidente.

El quórum mínimo de tres miembros se ha de mantener durante el desarrollo de la sesión.

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario del Consorcio o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 24. Régimen de los acuerdos y actas.

1.- Todos los acuerdos que adopten los distintos órganos colegiados del Consorcio se aprobarán por mayoría del 65% de los votos presentes en cada sesión, salvo que por ley se exija un quórum mayor.

Los acuerdos adoptados serán inmediatamente ejecutivos y obligan especialmente a todas las entidades integrantes del Consorcio.

No obstante, cuando se trate de aprobar el proyecto de presupuesto con aportaciones de los entes consorciados superiores a las del ejercicio anterior, deberán consensuarse previamente tales aportaciones con los organismos afectados.

2.- De todas las sesiones que celebren los órganos colegiados previstos en estos estatutos, el Secretario extenderá acta en los términos de los artículos 109 y 110 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 25. Proyecto de presupuesto de gastos e ingresos.

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio será el establecido para el Cabildo de Lanzarote, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control económico-financiero del Cabildo de Lanzarote. En consecuencia y de conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésima, apartado 4 de la LRJPAC, introducida por la disposición final segunda de la LRSAL, el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general del Cabildo de Lanzarote.

No obstante, para llevar a efecto lo anterior, la elaboración del proyecto de presupuesto se realizará de la siguiente forma:

En el último trimestre de cada año, el Pleno del Consorcio, con el voto mayoritario establecido en el artículo 24, aprobará para el ejercicio económico siguiente el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos de conformidad con la normativa general aplicable a la Administración Local.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

Artículo 26. Aprobación del presupuesto.

El proyecto de presupuesto y sus bases de ejecución, una vez aprobados por el Pleno del Consorcio, se someterán a la aprobación del órgano competente del Cabildo de Lanzarote y no podrá ser aprobado con déficit. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese sido aprobado el presupuesto, los créditos iniciales autorizados en el presupuesto del ejercicio anterior se considerarán automáticamente prorrogados hasta la aprobación del nuevo, salvo los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos.

Junto con el proyecto de presupuesto deberá aprobarse también la propuesta de Plantilla de Personal para el ejercicio de que se trate y, en su caso, la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente.

El expediente de aprobación del nuevo presupuesto deberá tramitarse por el Cabildo de Lanzarote conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y también le serán de aplicación las normas generales sobre estabilidad presupuestaria y medidas para la corrección del déficit público.

Artículo 27. Ingresos.

El estado de ingresos del presupuesto del Consorcio se nutrirá con los siguientes recursos:

1. Aportación de las Instituciones consorciadas, en los términos siguiente:

- Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, un cincuenta por ciento (50%).*
- Administración Autonómica, un veinte por ciento (20%).*
- Ayuntamiento de Arrecife, (10,48%).*
- Ayuntamiento de Haría, (1,10%).*
- Ayuntamiento de San Bartolomé, (3,39%).*
- Ayuntamiento de Teguiise, (4,39%).*
- Ayuntamiento de Tías, (6,19%).*
- Ayuntamiento de Tinajo, (1,13%).*
- Ayuntamiento de Yaiza, (3,32%).*

La parte correspondiente de la cantidad consignada en los presupuestos de cada ente consorciado se ingresará por anticipado cada tres meses, en la Tesorería del consorcio dentro de los (10) primeros días de cada período.

2. Las transferencias y otros ingresos de derecho público.

3. Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos fijados de acuerdo con la ley.

4. Ingresos propios y los bienes adquiridos por el Consorcio que se integra en su patrimonio.

5. El producto de operaciones de crédito.

6. Cualquier otro recurso que haya podido serle atribuido de acuerdo con la legislación vigente.

Los porcentajes de aportación de los entes consorciados descritos en el apartado 1) de este artículo se aplicarán sobre la parte del estado de gastos del presupuesto que no puedan cubrirse con el resto de los ingresos especificados en los apartados anteriores.

Los entes municipales consorciados autorizan al Consorcio para que se dirija al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote a los efectos de que se detraigan de los ingresos que correspondan a cada uno de ellos provenientes de régimen económico-fiscal, las cantidades suficientes para cubrir, en caso de impago en periodo voluntario, la parte que a cada ente le corresponda en el mantenimiento del servicio.

Asimismo, autorizan expresamente al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para proceder a las detracciones correspondientes.

Por lo que se refiere al porcentaje de participación de la Administración autonómica, habrá que tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 13.6 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas administrativas y fiscales, que expresamente determina que «el crédito que aporte la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias será la que se fije en la Ley anual de Presupuestos»

Artículo 27 bis.- Coste efectivo de los servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 ter de la LBRL, introducido por el artículo primero, apartado treinta y uno de la LRSAL, antes del 1 de noviembre de cada año deberá calcularse el coste efectivo de los servicios que presta el Consorcio, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior.

Dichos costes efectivos se comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Artículo 28. Liquidación del presupuesto anual.

1. Finalizado el ejercicio económico se realizará la liquidación anual del presupuesto, elevándose al Presidente del Consorcio para su aprobación, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

2. Si la liquidación del presupuesto anual resultare con superávit y existiera remanente de tesorería de carácter general, dicho remanente podrá destinarse a mejoras del Consorcio, en la forma y cuantía que determine el Pleno.

3. En todo caso, deberán observarse las prescripciones legales actuales o futuras que regulen el uso de tales remanentes.

Artículo 29. Ingreso de los fondos.

Todos los fondos del Consorcio se ingresarán en una o varias cuentas corrientes abiertas en entidades bancarias a nombre de «CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE», previamente autorizados por el Presidente.

Para disponer de esos fondos será necesaria la firma de los tres claveros (Presidente, Interventor y Tesorero) y observarse las prescripciones legales que resulten aplicables.

Artículo 30. Inventario patrimonial.

El Gerente formará inventario de todos los bienes, derecho y títulos-valores que integren el patrimonio del Consorcio, que se someterá a la aprobación del Pleno, y se revisará anualmente. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2006, de 17 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, dicho inventario se remitirá anualmente a la Dirección General competente en materia de patrimonio, actualizado a fecha de 31 de diciembre de cada año, para incorporarlo al Inventario General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 31. Cuenta General.

El Consorcio, al término de cada ejercicio presupuestario formará la cuenta general que, una vez aprobada por el Pleno, se pondrá de manifiesto ante el Cabildo de Lanzarote, debiendo figurar en la misma la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Los estados y cuentas seguirán los trámites previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, correspondiendo su aprobación definitiva y trámites posteriores al órgano competente del Cabildo de Lanzarote.

Artículo 32. Personal.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la LRSAL el personal al servicio de los consorcios constituidos, antes de la entrada en vigor de esta Ley, que presten servicios mínimos a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, podrá integrarse por quienes no sean personal funcionario o laboral procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes en el Consorcio, y en consecuencia se regulará por lo establecido en los apartados siguientes.

1. El personal al servicio del consorcio estará integrado por:

- a. Gerente
 - b. Por personal propio del Consorcio, entre el que se encuentra el personal de prevención y extinción de incendios y salvamento, sin perjuicio de que se opte por la prestación del servicio bajo el régimen de gestión indirecta, que en todo caso deberá estar recogido en la correspondiente relación de puesto de trabajo.
 - c. Por adscripción de funcionarios y otro personal de las Corporaciones que lo integran, sin que esta adscripción pueda representar ninguna alteración o perjuicio en su situación funcional o laboral reintegrándose de nuevo a su corporación de procedencia, una vez terminada la adscripción, de conformidad con la normativa reguladora de las entidades consorciadas.
2. Las funciones de este personal serán las que determinan las normas de régimen interior del consorcio.
 3. El Reglamento Interno regulará y detallará el personal,
 4. El Régimen Jurídico de dicho personal será el del Cabildo de Lanzarote y sus retribuciones en ningún caso podrán ser superiores a las establecidas para puestos de trabajo equivalentes a los existentes en dicha Corporación

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO PARA LA ALTERACIÓN, SEPARACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO.

Artículo 33: Modificación de fines.

La modificación de fines solo se podrá hacer en aquellos asuntos o materias que tengan relación directa con los fines principales del consorcio y, tanto para su ampliación como para su disminución, exigirá la tramitación de la modificación de los estatutos por el procedimiento ordinario.

Artículo 34: Carácter de la alteración de los miembros del Consorcio.

La modificación en el número de los miembros del consorcio, sea por alta o por baja, no tendrá el carácter de modificación de estatutos.

Artículo 35: Incorporación al Consorcio

Podrán integrarse y formar parte del Consorcio cualquier otra Entidad, Corporación e Institución de derecho público cuya actividad esté total o parcialmente en consonancia con los fines objetivos y funciones de este Consorcio, siempre que acepten los presentes Estatutos y el protocolo o Convenio Fundacional.

Para la incorporación al consorcio de nuevos miembros consorciados será necesaria la solicitud de la entidad interesada a la presidencia, indicando, en su caso, los servicios que demandaría inicialmente, tratándose de ayuntamientos o entidades locales autónomas, con los plazos mínimos de permanencia establecidos o que se establezcan para el consorcio.

El Consorcio en todo caso acordará la admisión de un nuevo integrante con la mayoría cualificada de dos tercios del número total de votos de los miembros del Pleno. En dicho acuerdo se fijarán las bases de participación funcional y económica de dichas Entidades en el consorcio.

No obstante, cuando la Entidad que quiera integrarse en el Consorcio sea un Ayuntamiento de un Municipio de la Isla de Lanzarote sólo será necesaria la aceptación expresa de los Estatutos y del Convenio de constitución del Consorcio mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y ratificado por acuerdo del Pleno del Consorcio adoptado por mayoría absoluta.

Artículo 36: Del abandono o separación de los miembros distintos al Cabildo de Lanzarote

1. Cualquiera de los miembros del consorcio podrá separarse en cualquier momento, siempre que no se haya señalado término para la duración del consorcio, previa comunicación con una antelación mínima de seis meses.

Cuando un municipio deje de prestar un servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, y ese servicio sea uno de los prestados por el consorcio al que pertenece, el municipio podrá separarse del mismo.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del consorcio. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el trascurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

3. El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una administración.

4. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el dispuesto en los estatutos.

A falta de previsión estatutaria, se considerará cuota de separación la que hubiera correspondido en la liquidación. En defecto de determinación de la cuota de liquidación se tendrá en cuenta, tanto

el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación al fondo patrimonial del consorcio, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al consorcio.

Se acordará por el consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que está resulte positiva, así como la forma y condiciones de pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que está resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

Artículo 37: De abandono o separación del Cabildo de Lanzarote

1. Serán de aplicación al Cabildo de Lanzarote las previsiones del artículo anterior, a excepción del plazo de comunicación, que deberá realizarse con dos años de antelación.

2. En el caso de que dejase de ser miembro el Cabildo de Lanzarote, se entenderán producidas las siguientes consecuencias:

a) En el pleno del consorcio:

- La distribución de votos se mantendrá sin tener en cuenta los que correspondía al Cabildo de Lanzarote.

- Quedaría formada por el resto de miembros consorciados.

- Quien sea designado como presidente del consorcio actuará como presidente del pleno.

b) El presidente del comité será el presidente del consorcio.

c) El presidente del consorcio será elegido entre los miembros, por el pleno por mayoría absoluta de los votos.

d) Las aportaciones económicas de los miembros se determinarán de igual forma, pero sin la aportación del Cabildo.

4. Debido a que el consorcio está adscrito al Cabildo de Lanzarote, tendrá que acordarse por el consorcio a quien, de las restantes administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una administración que permanecen en el consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

Artículo 38: De la separación de los miembros por incumplimiento de los estatutos.

1. Si una entidad consorciada adoptara acuerdos o realizará actos, en general, que resulten gravemente dañosos para los intereses consorciales, previa advertencia del Presidente del Consorcio y audiencia a la primera, podrá acordarse su separación obligada mediante acuerdo del pleno.
2. Siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior, podrá acordarse la separación de la entidad consorciada que, reiteradamente, incumpliera las obligaciones económicas con respecto al consorcio, adoptándose, a estos efectos, los acuerdos pertinentes.
3. En los supuestos previstos en este artículo, e independientemente de la separación, se ejercitarán acciones administrativas o judiciales pertinentes para exigir la reparación del daño o perjuicios que tales conductas pudieran ocasionar al consorcio.
5. En el caso de que un ente consorciado retrasará más de tres meses el ingreso de su aportación al consorcio y, tras ser requerido por el presidente, no ingresara en el plazo de quince días la cantidad total adeudada, se iniciara el expediente para acordar su expulsión. Si el impago ascendiera a la mitad de su aportación anual, causará baja automáticamente en el consorcio y se producirán los efectos previstos para tal situación.

Artículo 39: Disposiciones comunes al abandono y a la separación.

1. La Salida del consorcio llevará consigo:
 - a) La entidad saliente se hará cargo de los medios personales que haya adscrito.
 - b) En los casos en que la entidad saliente haya aportado bienes muebles o inmuebles, que resulten necesarios al funcionamiento del Consorcio, su devolución, en su caso, deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses desde la salida y de tal forma que no afecten al resto de los servicios.
 - c) SI la salida se produce con incumplimiento de los periodos de servicio comprometidos, se establece una sanción por incumplimiento por importe del 25% del coste anual previsible del servicio en el año de la salida por cada año o fracción que reste para su finalización.
 - d) Se faculta expresamente al Consorcio para solicitar y obtener de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, que las cantidades por todos los conceptos que resulten a favor del consorcio por causa de abandono o separación les sean retenidas a los entes deudores e integradas en las arcas del Consorcio.
2. Adoptado el acuerdo de separación, el Consorcio lo remitirá, junto con la modificación producida en los Estatutos, al Boletín Oficial de Canarias para su publicación y se comunicará a la conserjería competente sobre Régimen Local.

3. En lo no previsto en los presentes Estatutos ni en la Ley de Racionalización del Sector público y otras medidas administrativas, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre Sociedad Civil.

Artículo 40: Disolución y liquidación del Consorcio.

1. La disolución del consorcio produce su liquidación y extinción En todo caso será causa de disolución que los fines estatuarios del Consorcio hayan sido cumplidos.
 2. El pleno del Consorcio, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será el propio pleno.
- El Consorcio mantendrá su capacidad jurídica hasta que se apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.
3. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente, así como la forma y condiciones en que tendrá lugar su pago, tanto si es positiva como negativa.

La cuota se fijará en la misma proporción de los respectivos índices ponderados de participación de las entidades consorciadas en el último presupuesto aprobado.

4. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por mayoría de dos tercios del total de votos.

El acuerdo de disolución se comunicará a la conserjería competente en Régimen local, que lo trasladará a la Administración General del Estado, y se remitirá al Boletín Oficial de Canarias para su oportuna publicación, produciéndose la extinción del Consorcio con la publicación.

5. En lo relativo al personal, cada ente consorciado asumirá el que le corresponda en función de la vinculación de plazas y, en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente

6. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las entidades que lo integran y en la misma proporción de sus respectivas aportaciones en el último presupuesto aprobado.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la misma mayoría que para la disolución, la cesión total de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

8. En el caso de que la disolución proceda por quedar un único ente consorciado por abandono de los restantes, el Consorcio se disolverá por desaparición de su objeto en el plazo de tres meses desde el último abandono, revertiendo en aquel, los bienes, derechos y obligaciones existentes a la fecha de su disolución.

9. En lo no previsto en los presentes Estatutos, y respecto a la liquidación, se estará a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los expedientes iniciados antes de que entre en vigor la presente modificación de Estatutos seguirán rigiéndose por lo dispuesto en los anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente modificación estatutaria requiere la aprobación del Gobierno de Canarias, previo acuerdo del órgano competente del Consorcio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2012, de 25 de junio.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La fecha de entrada en vigor de los presentes estatutos será el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias

